



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Fernández Álvarez y con asistencia de los Sres. y Sras., Chamorro Rodríguez (D. Javier), Rodríguez Otero (Dña. Humildad Nieves), Cabezas Pérez (Dña. Gema), García del Blanco (D. Ibán), Rodríguez Picallo (Dña. Natalia), Gutiérrez González (D. Francisco Javier), Fernández Cardo (D. Miguel Ángel), Pardo Fernández (D. Abel Eugenio) y Pérez Lamo (D. Agustín Mariano), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. Y Sras., Alonso Pérez (Dña. María José), Canuria Atienza (D. Vicente), Cayón Diéguez (D. Julio Nicolás), Díez Díaz (D. José Antonio), González Rodríguez (Dña. María Teresa), Guada Sanz (Dña. Ana María), Gutiérrez Álvarez (Dña. Teresa Jesús), Míguez Pariente (Dña. M^a. Aranzazu), Moro Menéndez (Dña. M^a. Mercedes), Nogal Villanueva (D. Luis), Pérez Cubero (D. Rafael), Rodríguez Díaz (Dña. María), Salguero García (D. Fernando), Santos Santos (Dña. Tomasa) y Travesi Lobato (Dña. Susana) y de la Sra. Secretaria General, Dña. Carmen Jaén Martín, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Teodoro Seijas Delgado, la Sra. Viceinterventora D^a M^a Luisa de la Fuente Rodríguez y la Sra. Vicesecretaria General, Dña. Marta M. Fuertes Rodríguez.

La Sra. Concejala, Fernández Pérez (Dña. Evelia) y el Sr. Concejál Álvarez Giménez (D. Manuel), han excusado su inasistencia

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las diez horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Leída el acta de la sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 2008, interviene en primer lugar **D. Julio Cayón Diéguez, Concejál del Grupo Municipal del Partido Popular**, para decir:

En el punto quinto de este acta que lo cierra Vd. precisamente se refleja en su contestación como mi apellido Sr. Cañón, rogaría que fuera rectificado por Cayón.

Aceptada la rectificación, se aprueba por unanimidad el Acta borrador de la Sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2008.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA SOCIEDAD “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LEON, MERCALEÓN, S.A.”.- Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Habiéndose observado un error de redacción en los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones de fecha 5 de julio de 2007 y 30 de septiembre de 2008, en relación a los representantes del Ayuntamiento en la Sociedad Anónima “Mercados Centrales de Abastecimiento de León, MERCALEON, S.A.” y al objeto de evitar que aquel pueda inducir a interpretaciones que pudieran ser contrarias a lo que era la voluntad municipal expresada a través de aquellos actos, propongo:

Que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el presente acuerdo:

1º.- La designación que en el Pleno del Ayuntamiento de León de 5 de julio de 2007, se realizó en el Punto 6º del orden del día (“Consejo de Administración de Mercaleón S.A.), en el que se nombró a las personas que a continuación se dirán para representar al Ayuntamiento en la entidad, debe lógicamente entenderse realizada para la Junta General de Accionistas de la Sociedad, quien a tenor de lo establecido en el segundo párrafo del art. 25 de los Estatutos Sociales, es competente para nombrar al Consejo de Administración.

Las personas en su día nombradas fueron:

D. Vicente Canuria Atienza
D. Julio Cayón Diéguez
A. Abel Pardo Fernández
Dª Carmen Jaén Martín (que actuará como Secretaria del Consejo)
D. Teodoro Seijas Delgado
D. Angel González Martínez

En consecuencia todas las decisiones adoptadas desde fecha 5 de julio de 2007 por las personas arriba indicadas constituidas en Junta General se

considerarán realizadas en representación del Ayuntamiento de León como titular del 63,25 % del capital social, dando, asimismo, ese carácter representativo a las decisiones que las mismas hayan podido adoptar en las reuniones del Consejo de Administración.

2º.- Que la designación efectuada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2008 (punto 4º del orden del día) a nombre de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, Dª Marta M. Fuertes Rodríguez, para integrarse en la “Empresa Mercado Central y de abastecimiento (Mercaleón): Secretaria”, una vez se dejó sin efecto el nombramiento anteriormente efectuado a favor de Dª Carmen Jaén Martín (por el Pleno de 5 de julio de 2007), debe entenderse, - la designación -, asimismo, realizada para la integración de la nombrada como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Accionistas de Mercaleón, S.A., proponiéndose en el citado acuerdo su participación, además como miembro y Secretaria del Consejo de Administración, previa designación por éste, y por ende, y como consecuencia de lo previsto en el art. 22 de los Estatutos Sociales, Secretaria de la Junta de Accionistas de la Entidad.

Por tanto, las decisiones que la Sra. Fuertes Rodríguez haya podido adoptar en las reuniones de la Junta de Accionistas de Mercaleón S.A. a las que haya podido concurrir desde su nombramiento, se entienden realizadas en representación del Ayuntamiento de León como titular del 63,25 % del capital social, dando, asimismo, ese carácter representativo a las decisiones que la misma haya podido adoptar en las reuniones del Consejo de Administración.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad “Mercados Centrales de Abastecimiento de León, Mercaleón S.A.”, así como a todas y cada una de las personas designadas por el Pleno del Ayuntamiento de León en sus sesiones de fecha 5 de julio de 2007 y 30 de septiembre de 2008. “

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Julio Cayón Díéguez, que dice lo siguiente:

En la Junta de Portavoces celebrada el pasado martes, previa a este Pleno, se había incluido en el orden del día el punto 2, que textualmente decía: propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación al cese por parte de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de León, MERCALEÓN S.A. del Director-Gerente de la misma. Este punto ha sido suprimido, en principio no entendemos porqué razón, a no ser que Vds. en este supuesto intenten de alguna manera maquillar el cese del anterior Director-Gerente, D. Carlos Hurtado. Entonces, yo le agradecería, Sr. Alcalde en principio, que nos

aclarase o que nos dijeran por qué han suprimido este punto, que insisto, estaba pactado en la Junta de Portavoces y que unilateralmente ha sido suprimido.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Educación, Nuevas Tecnologías y Cultura Leonesa del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, D. Abel Pardo Fernández, que se expresa en los términos siguientes:

Simplemente decir que el acta de Mercaleón ha quedado a expensas de dos interventores para su posterior aprobación y que por lo tanto al no ser un acta definitiva no se ha dado traslado al Ayuntamiento de la misma. Cuando se apruebe definitivamente por los órganos de Mercaleón se trasladará al Ayuntamiento pero mientras los interventores estén haciendo su trabajo y no alcance la aprobación por parte de los miembros no ha lugar a que se traiga a Pleno.

Toma de nuevo la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Julio Cayón Diéguez, para decir:

En cualquier caso nosotros, Sr. Alcalde, permítame que le diga que seguimos sin entender porqué entonces se lleva esto a la Junta de Portavoces. No entendemos porqué y no entendemos porqué se suprime así directamente, a pesar de la explicación que nos ha dado el Sr. Pardo. Pero insisto no acabamos de entender por qué esta propuesta que venía como punto número 2 se ha suprimido unilateralmente sin que en ningún caso, que nosotros conozcamos, se nos ha dado una explicación o se nos haya informado de la razón que ahora en este caso, en este momento ha alegado el Sr. Pardo.

Termina diciendo el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez:

Bien, como ya le han dado una respuesta pasamos a la votación.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de octubre de 2008, transcrita anteriormente, el Pleno Municipal acordó aprobarla por unanimidad de todos los miembros presentes.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2009: APROBACION PROVISIONAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal, en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta en primer lugar del expediente tramitado para la modificación para el Ejercicio 2009 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales, que ha sido informado en la parte correspondiente a Tasas Municipales por la Adjunta a Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y en la parte correspondiente a las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios, objeto de acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en reunión celebrada el 23-10-08. Constan en el expediente sendas Memorias Económico-Financieras del Sr. Economista Municipal e Informe del Sr. Interventor Municipal. De conformidad con los anteriores informes por el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda, se formulan al Pleno Municipal las siguientes propuestas:

“a).- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2008.

Visto informe de la Sra. Técnica Adjunta al Jefe de Servicio de AA.EE., de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se entiende favorable la actualización de las Tarifas de todas las Tasas Municipales mediante la aplicación, sobre las mismas, del porcentaje en que se cifre el I.P.C. para el ejercicio 2008 ; el cuál se estima en el 4,5%; medida que viene siendo habitual en todos los ejercicios por la necesidad y obligación legal de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos, teniendo en cuenta que, al subir el coste de la vida por el efecto generalizado del I.P.C, aumentará el coste soportado por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios de su competencia, así como la modificación del texto de algunas Ordenanzas adaptándolas a las instrucciones dadas en tal sentido por las distintas Concejalías afectadas y vista, asimismo, la Memoria Económica adjunta al expediente y suscrita por el Sr. Economista Municipal en la que refiere la necesidad de actualizar las Tarifas en la forma indicada, por lo que, teniéndose en cuenta que, asimismo, con la medida propuesta se cumple el mandato normativo del Art. 21.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Concejalía se propone la Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1ª- ACTUALIZAR las Tarifas de todas las Tasas Municipales, mediante la aplicación sobre las mismas del porcentaje estimado en que se cifre el IPC para el 2008, esto es 4,5%.

Asimismo, en la actualización de dichas Tarifas, deberá seguirse el precedente administrativo de redondear por exceso, a cero o a cinco, las Tarifas resultantes, salvo en aquéllas en las que, por su reducida cuantía, tal redondeo motive incrementos desmesurados.

2º- MODIFICACION TASAS:

- O.F. Reguladora de la Tasa por ocupación del suelo. Vuelo y subsuelo: Se introducirá un apartado 9º en la Tarifa Segunda de la misma: Ocupaciones del suelo de la vía pública en los términos siguientes: “9º- Por utilización de una plaza en el aparcamiento municipal del Estadio “Reino de León”.....1 €diario.
- O.F. Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo: Se introducirá un apartado 10º en la Tarifa Segunda de la misma: Ocupaciones del suelo de la vía pública en los términos siguientes: “10º- Por utilización del aparcamiento municipal del Area Deportiva Puente Castro.....120€diarios.
- Asimismo, se modificará el apartado 8º de la meritadaTarifa, el cuál quedará como sigue: “8º- Por cada Cajero Automático de una Entidad Financiera situado en la fachada o para cuyo manejo sea necesaria la ocupación de las aceras o vía públicas, así como por cualquier instalación análoga.....€anuales.
- OF. Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos: Se modificará el punto 9º del apartado 1º del Art.10 de la misma en los términos siguientes: “9º- Por cada informe o certificación que se expida sobre características de terrenos, consulta a efectos de edificación o sobre la posibilidad del ejercicio de una determinada actividad en un emplazamiento concreto a instancia de parte..... €
- OF. Reguladora de la Tasa por el servicio de extinción de incendios: Se modifica el Art. 5º de la misma, el cuál quedará como sigue: 1- Gozarán de exención subjetiva aquéllos contribuyentes que obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al Salario Mínimo Interprofesional. 2- En los servicios prestados sobre inmuebles sujetos y no exentos pero bonificados en el I.B.I., se bonificará la Tasa en el porcentaje que resulte de restar de cien la bonificación en el antes citado Impuesto y exclusivamente para casos de incendios y alarmas.
- OF. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Aprovechamientos Especiales en el Mercado Nacional de Ganados: Se modifica la Tarifa 4ª del art.6º de la referida Ordenanza, la cuál quedará como sigue, eliminándose, asimismo, el apartado 2º de la misma: “1- Por Limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado y emisión de certificado:
 - A) Vehículos de hasta 2.000 Kg. de P.M.A..... 8,45+IPC

- B) Vehículos de 2.001 a 10.000Kg. de P.M.A.....12,65+IPC
- C) Vehículos de 10.001 a 25.000Kg. de P.M.A.... 21,00+IPC
- D) Vehículos de 25.001 a 35.000Kg. de P.M.A....32,00+IPC
- E) Vehículos de más de 35.000Kg.de P.M.A.....45,00+IPC.

Es todo lo que tengo el honor de proponer, no, obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses Municipales.”

b).- MODIFICACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2009, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Vistos acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Aguas sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y Servicios complementarios y favorables a la actualización de las Tarifas contenidas en la misma mediante la aplicación del porcentaje en que se cifre el I.P.C. para el ejercicio 2008, estimado en un 4,5 %, así como para la modificación de la Tarifa 7ª del artículo 9 relativa a servicios complementarios, en los términos y las causas que figuran en la propuesta de la que dicho acuerdo trae causa, por esta Concejalía se entiende procedente elevar al Ayuntamiento Pleno los acuerdos en cuestión, al objeto de que, por parte del mismo, se adopte, a su vez acuerdo a tal respecto y se tramiten las modificaciones propuestas al ser el órgano competente en la materia y en los términos que se detallan:

PRIMERO.- Incrementar en el mismo porcentaje experimentado por el IPC, esto es, un 4,5 por ciento, las tarifas de la tasa por suministro de agua potable y servicios complementarios, y, en consecuencia, modificar las Tarifas 1ª a 6ª del artículo 9º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, cuyo importe, para el ejercicio 2009, será el que a continuación se indica:

“Tarifa 1ª.- Suministro de agua para usos domésticos.

De aplicación al consumo personal y doméstico, estableciéndose un consumo mínimo por trimestre de 20 m3 por vivienda o usuario, al que corresponde un pago obligatorio por trimestre de 5,50 €

Para consumos superiores a 20 m3, se girará a todo el consumo:

De 21 m3 a 40 m3 -----	0,43 €/m3
De 41 m3 a 60 m3 -----	0,47 €/m3
De más de 60 m3 -----	0,61 €/m3.

(...)

Tarifa 2ª.- Suministro de agua para usos comerciales, industriales y de servicios.

(...)

Se establece un consumo mínimo por trimestre de 20 m³ por dependencia o usuario, al que corresponde un pago obligatorio por trimestre de 9,79 €

Los consumos superiores al mínimo establecido, se facturarán por el consumo total de la siguiente manera:

De 21 m ³ a 60 m ³ -----	0,61 €/m ³
De más de 60 m ³ -----	0,73 €/m ³

(...)

Tarifa 3ª . - Suministro de agua para obras en construcción.

Se establece un consumo mínimo de 20 m³ por trimestre, al que corresponde un pago obligatorio de 9,79 € por trimestre.

Los consumos superiores al mínimo establecido, se facturarán por el consumo total a razón de 0,73 €/m³.

(...)

Tarifa 4ª . - Contratación del Servicio

(...)

Se fija la tarifa de 0,75 € por m² de superficie útil de la/s vivienda o finca/s de que se trate, o en el caso de suministro para obras en construcción, por m² de superficie que se vaya a construir en el inmueble.

Se fija la tarifa de 45,76 € por cada contador que se instale para el suministro de aseos de garajes comunitarios u oficinas, en grifos de limpieza de escaleras y llenados de calefacciones y agua caliente central, considerándose a todos los efectos un solo usuario.

Tarifa 5ª . - Licencia de acometida.

Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua, se abonará la cantidad de 55,53 €

Tarifa 6ª . - Alquiler de contadores

Se aplicará en los casos subsistentes de contadores instalados propiedad del Servicio, en régimen de alquiler.

<u>Calibre del contador</u>	<u>Cuota trimestral</u>
Contadores hasta 13 mm. de sección -----	2,34 €
" " 15 " " " -----	3,12 €
" " 20 " " " -----	3,64 €
" " 25 " " " -----	4,70 €
" " 30 " " " -----	6,69 €
" " 40 " " " -----	9,70 €
Contadores de más de 40 mm. de sección -----	17,61 €

(...)

SEGUNDO.- Añadir un segundo párrafo a la Tarifa 7ª del artículo 9º, con la siguiente redacción:

“Las averías que se produzcan en las acometidas de abastecimiento de agua potable a los inmuebles serán reparadas por el personal del Servicio de Aguas, a solicitud de los usuarios o de oficio, en evitación de daños mayores. En estos casos la tasa se liquidará conforme a lo señalado en los párrafos siguientes, correspondiendo su abono al solicitante del servicio o, de haberse actuado de oficio, al propietario del inmueble, finca, local o industria abastecida.”

TERCERO.- El apartado d) del artículo 10º.1, queda redactado de la siguiente forma:

“d) En el supuesto a que se refiere la Tarifa 7ª de esta Ordenanza, cuando se solicita y/o contrata la realización del servicio, o, en caso de actuaciones de oficio, en el momento del inicio de las mismas.”

Con la reserva de voto de los cuatro representantes del Grupo PP y el voto a favor de los cinco representantes del Grupo PSOE, se informan favorablemente las anteriores propuestas.”

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Luis Nogal Villanueva, que dice:

La verdad sea dicha es que nos tienen totalmente confundidos, no sabemos a qué atenernos. El problema de esta confusión que nosotros tenemos se transforma en engaño a los ciudadanos y ciudadanas de León y me explico. El pasado día 20, o sea hace 11 días, todos leíamos las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde en un medio de comunicación escrito en el que manifestaba y leo textualmente: “habrá que tomar decisiones pero no serán de ninguna manera subiendo impuestos, habrá que tener imaginación”. El día 28, o sea hace 3 días y en titulares, otro medio de comunicación escrito decía: “el nuevo plan de austeridad descarta subida de impuestos”. Vamos a ver si lo entiendo, el no subir impuestos de ninguna manera es incrementar las tasas municipales un 4,5 % de acuerdo a la propuesta que hoy nos traen. El tener imaginación es igualmente subir las tasas municipales un 4,5 %. El nuevo plan de austeridad la primera medida es incrementar las tasas municipales un 4,5 %. Sr. Alcalde como ya hemos dicho en ocasiones anteriores una cosa es lo que Vd. dice y otra cosa muy distinta es lo que se hace o la realidad. Su equipo de gobierno no le hace ni caso a lo que Vd. dice. Debe por el bien de los bolsillos de todos los ciudadanos y ciudadanas de León aclararse y decir lo que vale, si sus declaraciones o las decisiones de su equipo de gobierno, que por lo que estamos viendo lo que vale no son sus declaraciones.

En la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la misma viene como actualización de todas las tasas municipales mediante la aplicación del dato estimado en que se cifra el I.P.C. para el año 2008, esto es el 4,5 %. El dato anual al 30 de septiembre que es su propuesta debería haber servido sólo y exclusivamente como una mera información pero no considerarlo como el que tienen que aplicar. Si Vds. leen las declaraciones del Secretario de Estado de Economía, D. David Vegara el pasado día 29, o sea hace sólo dos días, éste manifestaba que el año se cerrará y leo textualmente, más cerca del 3% que del 3,5%, alrededor de un punto y medio menos que los actuales niveles, inclusive y a mayores, pueden leer la prensa de hoy con los datos del cierre del día de ayer.

Por lo tanto, si consideráramos posible y viable una actualización de las tasas municipales de un 3% aún estarían incrementadas en un 1,5 % por encima de la previsión. O sea están pretendiendo hacer una subida del 50% más que el I.P.C.

De todas formas y dado que a Vds. siempre les gusta mirar para atrás, la política de retrovisor que estamos hablando, que tanta tortícolis les produce. Cuando el P.P. estaba en el equipo de gobierno e intentaba actualizar estas tasas municipales de las que hoy estamos hablando, siempre dijeron que esa actualización era una subida de impuestos y eso que la actualización correspondía siempre con el I.P.C. real y no con el que Vds. ahora mismo nos traen, que es un 50 % por encima del I.P.C. real.

Nos pueden decir que no sé cuantas ciudades incrementan sus tasas en un 4,5 %, otras en un 4,9, ¡jojo! también hay algunas que lo hacen en menor medida, lo que les ocurre a todas o mejor dicho lo que estas ciudades no han tenido que sufrir es un incremento del IBI, casi un 30%, el año anterior. Y a mayores se les olvida que el próximo año tendremos impuestos nuevos que todos los leoneses y leonesas tendremos que pagar, en estos momentos me acuerdo del Impuesto Técnico de Construcciones y otros que con seguridad cambiarán o se inventarán.

De todas formas lo que deberían decir claramente a los ciudadanos es la finalidad de este incremento ¿a qué se va a dedicar este dinero? porque de acuerdo al informe que Vds. mismos acompañan a su propuesta los gastos de personal que preveían que se incrementaran en un 2% al final lo han sido en un 3,5 %. Los gastos por compras y bienes corrientes los han incrementado en un 5%, pese a la austeridad y los planes de austeridad. Los intereses de los préstamos a largo plazo los han incrementado un 12,52 % y eso que había refinanciación.

El resumen de todo esto es que los presupuestos que elaboraron y aprobaron hace menos de 6 meses eran papel mojado con mucha tinta. Números de todos los tamaños y colores, nulo control del gasto, despilfarro por todas las concejalías y todo esto ya lo dijimos en su día, son una nulidad de presupuestos y por ello los han tenido que modificar ya 18 ó 19 veces en menos de 6 meses. Esto es un record de Libro Guinness. Y al final de todo esto y como Vds. reconocen ¿para qué? para que la deuda municipal se haya visto incrementada en más de un 6 % en menos de un año, que son datos que Vds. igualmente aportan.

Por lo tanto, Señores del equipo de gobierno, ya que el Alcalde dice lo distinto a Vds. no podemos votarles a favor esta propuesta porque todo el dinero que ingresarían lo seguirán despilfarrando de la forma que Vds. mismos reconocen.

De todas formas y pese a no poderles votar a favor de esa propuesta le queremos hacer desde este grupo de concejales otra, ya que los tiempos económicos que nos han tocado vivir pueden considerarse complicados y

nuestro sentido de responsabilidad nos obliga a ello. Hoy en día hablan de un plan de austeridad que entendemos será continuación del plan de salvación del año pasado. Plan que trajo una primera fase o una supuesta primera fase de una auditoria, consultoría como queramos llamarle. Luego vino una segunda fase de esa consultoría auditoria, luego un estudio financiero de la deuda. Y así hasta un montón de consultorías externas de difícil explicación y cuantificación.

Nuestra propuesta es que trabajemos conjuntamente, evitemos todo este tipo de gasto superfluo y externo, optimicemos los recursos que el propio Ayuntamiento tiene, aprovechemos las sinergias existentes y desde este momento nos ofrecemos a ello. Y todo para que la fiscalidad de los leoneses y leonesas no se vea incrementada todos los años. Elaboremos un plan serio y conjunto, ya que la situación como acabo de decir, requiere actuaciones conjuntas y beneficiosas para los leoneses. Y el primer paso que deben de dar es entregar a tiempo la documentación aunque lo ideal es que esa documentación cuando se convocaron las Comisiones de Hacienda hubiera sido consensuada por los tres grupos políticos de este Ayuntamiento.

Por lo tanto les pedimos que acepten nuestra propuesta y trabajemos conjuntos para el futuro de esta ciudad, que merece la pena.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Miguel Angel Fernández Cardo, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que se expresa en los siguientes términos:

Me he quedado absolutamente perplejo. Señores y señoras del Partido Popular a aprender a la escuela. Vamos a ver si por lo menos empiezan a ser un poco rigurosos en la oposición ya que no lo fueron en el gobierno. No saben lo que son unos impuestos. Léanse y estúdiense la Ley de Haciendas Locales. En todo momento hemos dicho que actualizaríamos las tasas en el I.P.C. pero no los impuestos y como no saben lo que son los impuestos y ésta no es una clase busquen quien se lo enseñe, quien les dicta los discursos o entre Vds. si es que son capaces de trabajar un poco pero a ver si se enteran de que las tasas no son impuestos. Y nuestro compromiso es no subir los impuestos y no lo hacemos este año, porque así lo dijimos el año pasado.

En segundo lugar, claro es que cómo le explico yo a Vd. lo obvio. El Ayuntamiento tiene que asumir unos costes, es más Vds. nos dijeron que había que reducir servicios, que había que dejar de atender a los ciudadanos, pero les dijimos sí Vds. han dicho que redujéramos servicios, que redujéramos lo que Vds. llaman competencias impropias, pero claro cuando a reglón seguido les hemos dicho dígnanos qué servicios tenemos que reducir han sido incapaces de decirlo, llevan más de un año mareando la perdiz y son

incapaces. Del mismo modo que fueron incapaces de gestionar este Ayuntamiento y en los últimos tres años de gobierno, ya que me obliga Vd. a mirar hacia atrás, le metieron una deuda de 100 millones de Euros. En qué se gastaron ese dinero, me gustaría que alguno de los que participaron en aquel equipo de gobierno dé explicaciones a la ciudad en qué tiraron ese dinero. Siguen sin decirlo.

Lo que hoy traemos es una mera actualización del I.P.C. para las tasas, lógica. Como mínimo el Ayuntamiento de León para mantener su situación necesita mantener en el I.P.C. las tasas y los expedientes siempre utilizan la tasa de septiembre, porque la bola de cristal no la tiene nadie y hay que coger una fecha cierta. Pero igual que la tasa para España el acumulado es del 4,5 el interanual, para Castilla y León era del 4,7 y para la provincia de León era del 5, pero somos plenamente conscientes de la situación que tiene ahora nuestra economía, la municipal y la de los ciudadanos y ciudadanas de León. Por eso hemos utilizado el I.P.C. que hemos considerado menos gravoso, el 4,5 publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Cómo explicarle lo obvio, como mínimo el Ayuntamiento tiene la obligación de mantener actualizadas esas tasas. De hecho cuando Vds. gobernaron, eso más o menos, lo hacían.

En otro orden de cosas, digo yo que alguna vez pueden llegar hasta a ser coherentes y entonces espero que cuando traigamos el cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento, que señala una actualización en el I.P.C. de sus salarios, Vds. en coherencia con todo lo que han dicho dirán que no, dado que no hay que actualizar en el I.P.C., dado que están en contra de mantener el poder adquisitivo también de los trabajadores, o van a volver a hacer como las veces anteriores, dependiendo de delante de quien estén dicen una cosa u otra o la contraria. Y 100 millones de euros que nadie sabe en qué se han gastado porque la ciudad no se mejoró en nada.

Es evidente lo que lamentablemente esta oposición del Partido Popular está haciendo, es la única coherencia que tiene con su forma de gobernar. Procuraron la destrucción de las arcas municipales con su inconsciencia, porque espero que no fuera a mala fe, y en estos momentos también, espero que por inconsciencia y no por mala fe, se oponen a la mera actualización de las tasas. Pero si es que es lo mismo, es lo menos que se puede hacer y es un mínimo imprescindible para poder intentar mantener el nivel de servicios de esta ciudad. Y además es coherente con la ciudadanía porque esas tasas están muy por debajo de cómo deberían ser cobradas, pero este año nosotros seguiremos ajustando el gasto, seguiremos ajustando los contratos que saquemos, seguiremos ajustando todo aquello que pueda mejorar y racionalizar el funcionamiento económico del Ayuntamiento a pesar de que el Partido Popular no nos apoye en nada. Pero ya digo es coherente, ni están ni se les espera, porque nunca estuvieron en buscar una racionalidad económica

para León porque quieren que León se quede fuera de proyectos por no poder financiarlos porque esa es la verdad del Partido Popular.

Seguidamente toma la palabra el Vicealcalde, D. Javier Chamorro Rodríguez, del Grupo Municipal del Partido de la Unión del Pueblo Leonés, que dice lo siguiente:

Llevo ocho años asistiendo a lo mismo que estamos asistiendo hoy. En resumen, lo que ocurre desde hace ocho años es que el partido político que gobierna propone un incremento de las tasas del I.P.C. y el partido político que está en la oposición le pone verde porque dice que está subiendo, no congelando los impuestos o las tasas, en este caso, sino que está haciendo una subida efectiva de esas tasas sobre los ciudadanos. Y esto lo he vivido cuando gobernaba el P.P., en cuyo caso el PSOE le echaba en cara que esa subida del I.P.C. lo que estaba haciendo era no congelar sino subiendo y lo he vivido cuando gobernaba el PSOE que el P.P. decía lo mismo. Decía Vd., Sr Nogal, que hablábamos de política de retrovisor pues yo le pediría que Vd. también aplicara el retrovisor porque hace cuatro años cuando gobernaba el PSOE con la U.P.L. ya ocurrió este mismo debate, trajimos una actualización con el I.P.C. de tasas, creo que también impuestos en aquel momento, y Vds. ya dijeron que eso suponía un incremento real sobre lo que tenían que pagar los ciudadanos que no era una congelación.

Pero, insisto, cuando han gobernado Vds. han traído una actualización del I.P.C. lo mismo y yo le he oído al PSOE decir que Vds. lo que están haciendo es subir los impuestos y las tasas y no meramente actualizando. Llevo 4 años desde que la U.P.L., soy yo el Portavoz y somos tres miembros, antes Alejandro Valderas, ahora Abel, Gema y yo, diciendo esto que estoy diciendo que a ver si dejan de decir o echarse en cara lo mismo dependiendo de quien gobierne porque cuando gobierna uno de los dos hacen exactamente lo mismo. Cuando gobierna el P.P. hace lo mismo que cuando gobierna el PSOE y el único que ha mantenido coherencia siempre, desde la oposición o desde el equipo de gobierno, es la U.P.L. La U.P.L. estando en la oposición y estando en el gobierno hemos votado a favor de la actualización del I.P.C. porque es actualización del I.P.C., es que sólo es eso. Podrá hacer el debate que quiera, el discurso que quiera pero es que se repiten. Y si dentro de tres años, cosa difícil tal y como van, gobernara el P.P. pues lo triste sería que estos del PSOE les estarían echando en cara lo mismo que Vds. echan en cara hoy aquí, y como dentro de tres años ya no sé si estaré yo aquí o no estaré, pero si yo estoy aquí, es decir sí, gobiernen estos o gobiernen esos, porque están haciendo lo mismo, a ver si un día se dan cuenta y conseguimos que el Pleno en el que se aprueben las tasas y los impuestos se propone el incremento del I.P.C., votemos todos a favor y pasemos al punto del orden del

día siguiente porque siempre es lo mismo, es el mismo debate del año pasado, lo mismo. Y cuando Vds. gobernaban hacían lo mismo, el día que gobiernen volverán a hacer lo mismo y estos señores, sin embargo que ahora están haciendo una cosa, cuando Vds. hagan lo mismo que ellos Vds. van a votar en contra de aquello, no les quepa la menor duda y les pondrán verdes. Con lo cual, sé que es una pelea perdida pero espero que el año que viene meditemos todos, vengamos, aumente el I.P.C., votemos a favor y nos vayamos al siguiente punto. Muchas gracias.

En el turno de réplica toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Luis Nogal Villanueva, que dice:

Vamos a ver, Sr. Cardo, tenemos muy claro y sabemos perfectamente distinguir lo que son impuestos y lo que son tasas. Como acaba de decir el Sr. Chamorro Vds. entraron en esta pelea también hace mucho tiempo. Lo que nos estamos refiriendo en nuestra intervención es que si no se van a subir los impuestos no se deben de subir, otra cosa distinta es que Vds. vendan que no se van a subir los impuestos y al final lo que está haciendo es la actualización que en resumidas cuentas es subir impuestos.

Y luego aparte de subirlos van a incrementar los impuestos, que se lo acabo de decir y Vd. no ha entrado a explicarlo. Se va a crear un impuesto nuevo. Haremos nuestra propuesta en referencia a ese impuesto, que por supuesto entendemos que es legal, que está correcto y que se debe de aplicar pero lo que debe reducir el Ayuntamiento es la fiscalidad a todos los leoneses.

En cuanto a los servicios impropios que Vd. mencionaba le pido que por favor no falte a la verdad. Nosotros nunca y repito, nunca, hemos dicho que se reduzcan servicios a los ciudadanos de León. Lo que le hemos dicho y es en lo que Vds. tienen que trabajar es en buscar financiación a esos servicios, que es muy distinto, muy distinto.

Y con respecto a lo que siempre nos dice de los 100 millones de Euros, oiga que la ciudad, me parece que Vd. anda poco por la ciudad, se han hecho planes de asfaltado, centros cívicos, etc., dígame Vd. en el año y medio que lleva qué obra se ha hecho, cómo está la situación de las calles, cómo está la limpieza, cómo están los jardines y después de no haber hecho absolutamente nada en año y medio, nada, suben las tasas y la deuda municipal sobre otro 6% de acuerdo al informe que Vds. aportan. Nos quieren meter ahora en contra el personal del Ayuntamiento, pero bueno, si yo lo que le estoy diciendo es que el I.P.C. al final de año se va a situar, ¡ojo! según el Secretario de Estado de Economía, D. David Vegara, a final de año se va a situar en torno al 3%. Vds. están haciendo una propuesta de subirlo un 50 % más. Estoy seguro que Vds.

al personal no le van a subir el mismo I.P.C., le subirán el I.P.C. del 31 de diciembre que será el 3% y si no al tiempo.

Reitero que para nosotros una subida del 4,5 % es totalmente desproporcionada aunque traten de venderlo como una actualización. Y lo que tienen que hacer si de verdad lo que quieren y es lo que intentan vender, lo de no subir impuestos, reduzcan lo que Vds. van a recaudar por el nuevo impuesto en el impuesto del IBI, reduzcan el mismo importe, nuestra propuesta va a ser el mismo importe que Vds. van a recaudar con el Impuesto Técnico de Construcciones, redúzcanlo de la fiscalidad que los leoneses y leonesas pagamos por el IBI. De esa forma es no subir impuestos sino el importe de la fiscalidad al bolsillo de todos los leoneses nos seguirá incrementando. Por lo tanto reiteramos que mientras la propuesta sea subir el 4,5 % nuestra negativa al voto está clarísima. Gracias.

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Miguel Angel Fernández Cardo, del Grupo Municipal del Partido Socialista, para decir:

Únicamente decir que el representante del Partido Popular sigue sin diferenciar lo que es un impuesto, una tasa y un precio público. Es lamentable pero es así y entonces miente, la única mentira que aquí se ha dicho es que aquí se suban los impuestos porque los impuestos son ICIO, IBI y PLUS VALIA. A ver si se lo estudian. Y está hablando de un nuevo impuesto que es la Inspección Técnica de Edificaciones que ha de imponerse por norma de la Junta de Castilla y León y eso no es un impuesto. Eso no es un impuesto pero bueno, evidentemente no hay peor cosa que no saber y además no querer aprender.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por quince votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

4.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES AÑO 2009.- Se acordó, por unanimidad, aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, que a

continuación se transcribe:

“El Decreto 69/2008, de 11 de Septiembre, de la Consejería de Economía y Empleo, publicado en el B.O.C. y L. nº 180, de 17 de Septiembre del año en curso, establece el calendario de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 en los siguientes términos:

- 1 de Enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de Marzo, San José
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, trasladada al 2 de Noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Por la Oficina Territorial de Trabajo de León (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento 29 de Septiembre del año en curso, se remite escrito solicitando, a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del R.D. 2.001/83 de 28 de Julio, la remision antes del 30 de Noviembre del presente año de la certificación comprensiva del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento mediante el cual se formule propuesta respecto a las Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables, que pretenden celebrarse en este Municipio en año 2009.

Las fiestas que tradicionalmente se han venido celebrando en el Municipio de León, son las siguientes:

**LEÓN CAPITAL: 24 DE JUNIO, San Juan
5 DE OCTUBRE, San Froilán**

**ARMUNIA: 16 DE JULIO, Ntra. Sra. del Carmen
16 DE AGOSTO, San Roque**

OTERUELO: 8 y 9 DE MAYO, San Miguel

**TROBAJO DEL CERECEDO: 22 DE FEBRERO, San Pedro
PRIMER SABADO del mes de julio, La
Protectora.**

Para el próximo año 2009, procede mantener las de León capital y Oteruelo de la Valdoncina dado que ninguna de las fechas tradicionales coincide con día festivo, festividad de carácter nacional o de la Comunidad Autónoma; respecto a Trobajo del Cerecedo, la festividad del primer sábado del mes de Julio, La Protectora, se fija para el día 4 de dicho mes.

En cuanto a la festividad del 22 de Febrero, San Pedro, de esta última localidad, al coincidir en domingo, ha de sustituirse por otra fecha; sobre este punto se informa que conforme a la costumbre de esa localidad, cuando una de las fiestas locales ha coincidido en domingo se ha venido sustituyendo por la fecha posterior a la misma, por lo que podría trasladarse dicha fecha en el próximo año para el lunes 23 de Febrero.

En cuanto a Armunia, procede mantener la del 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, si bien la festividad del día 16 de Agosto, San Roque, al coincidir en domingo, ha de sustituirse por otra fecha; en este caso resulta de aplicación el mismo criterio que para la localidad de Trobajo del Cerecedo, por lo que podría señalarse el lunes 17 de Agosto como día festivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior si así lo estima procedente, la aprobación como **Fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, para el año 2009, las siguientes:**

**LEÓN CAPITAL: 24 DE JUNIO, San Juan
5 DE OCTUBRE, San Froilan**

**ARMUNIA: 16 DE JULIO, Ntra. Sra. del Carmen
17 DE AGOSTO, San Roque**

OTERUELO: 8 y 9 DE MAYO, San Miguel

**TROBAJO DEL CERECEDO: 23 DE FEBRERO, lunes siguiente a San
Pedro
PRIMER SÁBADO DEL MES DE JULIO, día 4 La Protectora**

Por unanimidad de los miembros de la Comisión, se informa favorablemente la anterior propuesta.”

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“En el momento presente en la R.P.T. existe una plaza de vacante de Interventor Municipal, reservada a Habilitados de Carácter Nacional, con Nivel de C:D 30 y forma de designación por Concurso.

El artículo 27 del R.D- 1732/94 de 29 de Julio, regula el procedimiento de libre designación para la cobertura de puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional en Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Ayuntamientos de Capitales de Comunidad Autónoma o de Provincias o Municipios con población superior a 100.000 habitantes, siempre que en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo tengan asignado el Nivel 30 de Complemento de Destino, Nivel que efectivamente tiene señalado actualmente en la RPT el citado puesto de Interventor. No obstante y en atención a las funciones de especial responsabilidad de este puesto, se considera procedente modificar en la RPT el sistema de designación para la cobertura del mismo, por lo que se formula la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Modificar la RPT del Personal Funcionario, en lo que se refiere a la forma de provisión del puesto de Interventor, que tiene señalado el Nivel 30 de Complemento de Destino y forma de provisión la de Concurso, pasando a ser dicha forma de provisión la de Libre Designación, tramitándose el correspondiente expediente ante la Dirección General de Administración Territorial, Organismo competente para la Resolución del mismo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 226/99 de 19 de Agosto de la Junta de Castilla y León, sobre estructuras orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.”

La anterior propuesta ha sido objeto de informe por la Mesa Negociadora de Funcionarios, en reunión celebrada el día 16 de Octubre en curso.

Con la reserva de voto de los cuatro representantes del Grupo PP y el voto a favor de los cinco representantes del Grupo PSOE, se informa favorablemente la anterior propuesta.”

Con la venia de la Presidencia interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rafael Pérez Cubero, que dice lo

siguiente:

Hemos de manifestar, como lo hemos hecho ya en diferentes medios de comunicación, incluso en la propia reunión que hubo con la mesa negociadora, que este grupo está en contra de modificar en la R.P.T. la provisión de estas plazas. Estamos en contra porque creemos, siguiendo la propia filosofía de la ocupación de estas plazas, que tienen la suficiente importancia como para que estas plazas sean ocupadas por concurso y no por libre designación. A pesar de y ya me adelanto a una posible intervención de Vds., a pesar de que se ha hecho así en reiteradas ocasiones, todas las Corporaciones lo han hecho así pero la propia filosofía de estas plazas y su importancia creo que son lo suficiente como para que sean ocupadas por concurso. Sí, Sr. Canuria no me mire tan sorprendentemente como su compañero que también se queda perplejo. Entonces lo que estoy diciendo es cierto, deben de ser ocupadas por concurso, a pesar de que otras Corporaciones no lo hemos hecho así.

¿Y por qué? Pues porque son puestos con la suficiente relevancia e importancia, que el propio funcionario debe tener la libertad suficiente como para poder ejercer su función sin estar a expensas, muchas veces, de quien le coloca ahí. Y porque pensamos que este modo de provisión, sí Sr. Alcalde, supone duplicar los puestos, porque Vd. no puede echar de ese puesto, puede cambiarle y tiene que crearle otra plaza a quien sustituye por el nuevo que llega. Por lo tanto es duplicar los puestos de trabajo.

Entonces en función de todas estas cuestiones vamos a votar en contra de esta modificación de R.P.T.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, D. Ibán García del Blanco, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que se expresa en los términos siguientes:

Sr. Cubero casi me evita tener que hacer la intervención porque Vd. se lo ha dicho todo y la verdad es que incurren en tantas contradicciones a lo largo del día que Vd. tendrá que explicar, yo no sé si habrá tenido algún encuentro en la Tercera Fase o se habrá caído del caballo como San Pablo, pero bueno porque Vd. ha cambiado de criterio de la noche a la mañana. Tendrá Vd. que explicar porqué Vds. tiene un criterio cuando estaban gobernando y llevaban gobernando muchos años este Ayuntamiento y de repente han visto la luz. Yo ya le digo que a lo mejor habrá tenido un encuentro en la Tercera Fase o algo por el estilo pero tendrán que explicar porqué de repente cambian el sentido de su voto dependiendo de donde estén. En este mismo momento están Vds. en la oposición pues todo lo que han hecho hasta este momento no vale. No vale

ni siquiera la estructura que mantienen, por poner un ejemplo, se lo dije en la Comisión. La propia Junta de Castilla y León que respeta a todos los Jefes de Servicio, es decir les puse un ejemplo, no me importa volverlo a repetir Vds. se acuerdan de lo de la trama solar, verdad que no hacían más que cambiar al Jefe del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en León, bueno pues le podían cambiar tantas veces porque cada vez que lo encontraban contaminado lo iban cambiando porque era una plaza de provisión de libre designación. Bueno para eso también sirve la libre designación.

Yo creo que las dos cuestiones, las dos formas de provisionar una plaza son perfectamente legales. Yo desde el punto de vista político y en eso mantengo la misma posición que mantenía cuando estaba en la oposición. Creo que es más sano, desde el punto de vista democrático que este tipo de plazas contengan un mínimo de confianza por parte de quien está gobernando, eso es algo perfectamente lógico y que está previsto en la ley y además es la forma que tenemos de mantener el actual equipo que está trabajando, en este caso en las plazas de intervención o en los puestos de intervención, con el que estamos muy contentos, ya veo que Vds. menos porque como nos plantean otro modelo tendríamos que prescindir de alguien. Pero ya digo no quiero hacer más sangre con el asunto pero es que hay veces que las situaciones son insostenibles. Las posiciones de verdad, Sr. Cubero, que mantienen a veces son insostenibles. Y ya le digo tienen la suerte de que determinadas cuestiones que por su complejidad técnica y la densidad que tienen los debates sale menos a la opinión pública, a la luz pública pero si alguien se tomara diez minutos en estudiar lo que han hecho los últimos 20 años es que a Vd. se le tenía, políticamente digo, que caer la cara de vergüenza, quiero dejarlo esto bien claro. Es que no se puede cambiar de criterio de la noche a la mañana como están Vds. haciendo sólo por tratar de hacer daño al equipo de gobierno. Muchas gracias.

A continuación interviene el Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rafael Pérez Cubero, que se expresa en la siguiente forma:

No nos tomamos tanta molestia, hacer daño al equipo de gobierno, lo que si le puedo continuar diciendo es que la filosofía de esas plazas es esa. Me he adelantado a decir que todas las Corporaciones lo hemos hecho pero también le digo que rectificar es de sabios y a lo mejor es que hemos visto la luz, fíjese Vd. no la verá nunca, pero nosotros la vemos de vez en cuando. Vd. estoy seguro que nunca la ve. Por lo tanto reitero que son plazas que deben ser ocupadas por concurso, a pesar de que cambien los jefes de servicio y eso se llama cambiar a la gente a dedo. Lo utilice Vd. como lo utilice y lo utilice yo como lo utilice, eso es poner a la gente a dedo. Y alguien que se pone a dedo

en un sitio nunca tendrá la libertad suficiente para ejercer su trabajo como si lo ha ganado por concurso y eso no me lo puede discutir ni Vd. ni nadie. Que nosotros lo hayamos hecho y que todas las Corporaciones lo hayan hecho y Corporaciones futuras lo hagan no se lo puedo discutir pero esa es la auténtica filosofía de estas plazas y Vd. no me lo puede discutir. Muchas gracias.

Toma la palabra de nuevo el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, D. Ibán García del Blanco, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

Yo sé que le molestará que lo diga porque antes les hacía gracia pero es que me deja atónito, ya no voy a decir perplejo, pero me deja atónito. De verdad, además este equipo de gobierno de momento no ha removido a ningún funcionario de Habilitación Nacional del puesto que ocupaba, eso lo hacían Vds. y se ve que en aquel momento estaba bien y Vd. ahora se arrepiente tanto, tiene una carga tan pesada de arrepentimiento que ha cambiado súbitamente de posicionamiento. Ya veo que ha hecho un acto de contrición y hoy nos viene con esta nueva verdad revelada al pleno municipal de hoy para que cambiemos el criterio, ya le digo que Vds. han utilizado durante la última época. Aquí no se trata de poner ni quitar a dedo, se trata de formas de provisión de determinados puestos que están previstos en la Ley, por lo tanto son legales, por lo tanto son utilizados de manera general y no existe provisión a dedo, no existe, es que es mentira. Es simplemente una relación que se puede establecer con un mayor grado de confianza o menos. Sabe al final lo que es cubrir una plaza por concurso, pues simplemente acumular muchas veces la antigüedad que se tenga y la persona que tiene más antigüedad es la que acaba ocupando definitivamente el puesto.

Bueno, es una forma de hacerlo pero hay otras formas y ya digo, desde luego la generalidad, todas las administraciones están funcionando así, de momento ninguna que sepamos se ha caído, funciona de esta otra manera. Pero ya le digo lo que antes estaba bien ahora de repente está mal. Además se han dedicado a propagar toda una serie de rumores durante esta última temporada que ya digo que me dejan perplejo, como su propia rueda de prensa, cuando decía que íbamos a abrir expedientes por doquier, que íbamos a remover a no sé cuantos funcionarios de su plaza, bueno pues lo que hay es lo que le estoy planteando para mantener el equipo que actualmente está trabajando en el Ayuntamiento de León, al que quiero felicitar además porque está y ha tenido una papeleta bien grande con la situación económica que nos han dejado para que esto pueda seguir funcionando.

Así que ya le digo no vaya propagando falsos rumores y desde luego tengan un poco de coherencia, un poquito, de verdad, porque lo que Vd. ha

hecho hace seis meses o un año no puede ahora echárselo en cara al que está ocupando la misma responsabilidad, porque eso tiene una palabra y es incoherencia y falta de congruencia. No tiene otra expresión ni tiene otro fundamento, así que les pido que en función de eso, ya que no nos apoya por lo menos no trate de propagar falsos rumores ni plantear cuestiones que sólo están de verdad en su imaginación. Muchas gracias.

Cierra el turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez, diciendo:

Yo lo único que creo que sí vamos avanzando en que por lo menos ya reconocen que Vds. ponían la gente a dedo. Eso ya es algo importante, por lo menos poco a poco van saliendo las cosas aquí. Es decir, que nos cuesta pero quizás a lo mejor como dice el Portavoz Socialista, la carga que llevan ya hace tiempo, perdón, el Portavoz de Régimen Interior, yo sé que Vds. están muy atentos para ver este tipo de cosas pero de la Comisión de Régimen Interior es Portavoz igual que en cualquier Comisión. Yo sé que Vds. se acogen a esto porque es a lo único que se pueden acoger, a otras cosas ya nada porque cada uno se acoge a lo que puede, pero bueno. Entonces en ese sentido digo que ya van reconociendo y que conste en acta que aquí se ponía a la gente a dedo.

Interviene la Sra. Secretaria, D^a Carmen Jaén Martín, para decir:

Que el Sr. Cubero ha dicho que su Grupo, en relación con este tema, ha visto de repente y con mucha claridad la luz.

Volvió a intervenir el Ilmo. Sr. Alcalde para decir:

Sí, sí pero aparte de que han visto la luz, creo que, me parece que ha dicho que era poner la gente a dedo y yo creo que lo hemos oído todos pero, bueno, quizás tienen problemas hasta en eso, lo dicen y después claro ahora ya no quieren decirlo. Muy bien pasamos a la votación.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, anteriormente transcrito, que resultó aprobado con los quince votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y los diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

6.- PROPUESTA RATIFICACION ACUERDO MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS SOBRE TRABAJO EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Por el Ayuntamiento de León y los representantes de los trabajadores se ha llevado a cabo una negociación para proceder a la regulación del trabajo en fines de semana y festivos que van a realizar los Monitores de las Escuelas Deportivas Municipales, regulación que se entendía necesaria dado que se daban en este trabajo algunas particularidades que se entendía adecuado precisar, más aún teniendo en cuenta el nuevo planteamiento que desde la Concejalía de Deportes se intenta dar a estas actividades.

Es por ello que en uso de de las facultades de negociación colectivas que establece los artículos 31 y ss. del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de la normativa laboral se propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa se adopte el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo relativo al trabajo en fines de semana y festivos de los Monitores de Escuelas Deportivas, alcanzado por unanimidad en la Comisión de Negociación del Personal Laboral en su sesión de 8 de septiembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

“Por el Ayuntamiento de León se tiene previsto organizar en determinados fines de semana de entre los meses de octubre a mayo, diversas actividades deportivas en sábados, domingos y festivos. Dichas actividades, que en general no cuentan con una periodicidad preestablecida, se realizarán a lo largo de todo el curso escolar.

La gran mayoría de estas actividades serán realizadas los sábados por la mañana, pudiendo realizarse de manera excepcional en sábado por la tarde o domingo.

En cualquier caso, estas actividades, siempre que no sean consustanciales al puesto de monitor de Escuelas Deportivas Municipales, serán estrictamente voluntarias para los monitores, si bien deberá anunciarse su disponibilidad para realizarlas en el momento que lo señale el Ayuntamiento.

El número general de horas al mes por monitor en este tipo de actividades de fin de semana será de 8 horas, salvo supuestos puntuales derivados de la necesidad de la Concejalía. En la medida de las posibilidades se tratará de que en el contrato figuren con la mayor exactitud posible el número de horas que va a realizar en monitor en los fines de semana, a través de la fijación de calendarios de actividades y con incorporación de esas horas al contrato de trabajo, si bien por el carácter no sistemático y puntual de las actividades, de no ser posible una total exactitud, ese tiempo de trabajo será compensado al final de la temporada.

Así pues, la retribución incluirá el plus por trabajo en sábados, domingos o festivos, según corresponda, así como la acumulación de las horas que se hayan trabajado de tal forma que ese tiempo sea acumulado y compensado al final de la temporada, siempre que esas horas no hubieran estado previstas en el contrato de trabajo.

El plus por trabajo en sábado, domingos o festivos se retribuirá de la siguiente forma:

a) Sábado:

- Hasta 4 horas de trabajo: 14,42 €*
- Más de 4 horas de trabajo: 25,24 € (plus completo)*

b) Domingos o festivos:

- Hasta 4 horas de trabajo: 21,03 €*
- Más de 4 horas de trabajo: 31,55 € (plus completo)*

Los criterios y medidas expuestas se mantendrán durante el curso 2008/2009, a cuya finalización se evaluará por la Concejalía el funcionamiento de las actividades, demanda de los ciudadanos así como las necesidades y recursos económicos municipales.

Se elaborará para su entrada en vigor en el curso 2009/2010 un reglamento de organización y funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales en que se regularán entre otras cuestiones los aspectos relativos al trabajo en fin de semana de los monitores de las escuelas Deportivas con base en los criterios expuestos.”

Por unanimidad de los miembros de la Comisión, se informa favorablemente la anterior propuesta.”

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, D. Ibán García del Blanco, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice lo siguiente:

Actuaré como Portavoz Socialista en esta materia, en materia de empleo que creo que en eso lo sigo siendo, no me habían retirado la confianza en ese sentido. Sólo quiero manifestar en este caso el agradecimiento por parte del equipo de gobierno, tanto a las personas del Grupo Político en este caso o del equipo de gobierno que han participado en las negociaciones con los Sindicatos, a los propios Sindicatos y a los propios trabajadores y trabajadoras de las Escuelas Deportivas porque después de un arduo esfuerzo y después de un año prácticamente de negociaciones de encuentros y desencuentros creo que hemos conseguido una especie de cuadratura del círculo, es decir que el servicio esté mejor dotado que antes, que los trabajadores estén en mejores condiciones y que fundamentalmente también sea menos gravoso para las arcas municipales. Así que yo creo que esta tiene que ser la línea que sigamos en futuras cuestiones. Gracias.

El Pleno Municipal acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Personal en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2008, transcrito anteriormente.

7.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA IMPLANTAR UN TRANVÍA EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta de una propuesta del Concejal de Urbanismo, cuyo contenido literal es el siguiente:

El día 1 de julio de 2008 la empresa ACCIONA S.A, representada por su Director General del Área de Concesiones, D. Francisco Alberto Claudio Vázquez presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2008/73906) un ESTUDIO DE VIABILIDAD para implantar un tranvía (tren urbano) en la ciudad de León. La documentación se presenta en soporte informático en CD y dispositivo de memoria USB, además de en tres volúmenes encuadernados de gran volumen.

El 10 de julio se dicta por el Concejal Delegado de Urbanismo providencia de inicio del expediente para analizar el estudio de viabilidad presentado y tramitar, en caso de estimarse adecuado el estudio presentado, la concesión de obra pública solicitada, ya que la propuesta concesional planteada tiene encaje directo en las directrices ya conocidas del **“Plan integral de movilidad sostenible en León”**.

Este plan, promovido por el Ayuntamiento y cofinanciado por el Ministerio de Fomento, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y por “Ferrocarriles de vía estrecha” (FEVE), propone una planificación a corto, medio y largo plazo de acciones para evolucionar el modelo de movilidad en la ciudad de León hacia una ciudad que apueste por la potenciación del transporte colectivo de viajeros como uno de los mecanismos para lograr una mejor racionalización del uso del vehículo privado y como una de las medidas que permitan avanzar, con criterios de sostenibilidad socioeconómica, en la consecución de una ciudad más “amable” con sus ciudadanos, respetuosa con el medio ambiente y con una mayor seguridad vial.

En este planteamiento de búsqueda de una ciudad más “justa” en términos de calidad de vida sostenible, el tranvía o tren urbano es una de las iniciativas por la que más están apostando las ciudades españolas en los últimos años, ya que el tranvía no sólo es un medio de transporte colectivo menos contaminante y más ágil, sino que por su carácter innovador puede ejercer un nuevo reclamo de los ciudadanos hacia los medios colectivos, incluido el autobús, sino que además contribuye muy activamente a modificar la concepción del tráfico de vehículos y peatones en las ciudades y por ello a reducir la presencia del vehículo particular en sus calles.

Además este procedimiento se ha integrar con otro abierto para la integración del corredor de FEVE en la ciudad de León para, en caso de que se tome la decisión de convertir el mismo, tal y como se está analizando, en un FEVE urbano con características de “tren-tran”, su diseño sea compatible con la línea tranviaria seleccionada en el Estudio de Viabilidad en continuidad, mantenimiento, explotación y gestión. Esto permitirá completar este tramo con el extremo Norte de la alternativa 2B del estudio de viabilidad presentado por ACCIONA S.A., elegida como óptima dentro del corredor 2, para satisfacer la demanda hasta el hospital a través del nuevo modo.

Este proyecto supondrá sin duda la potenciación del transporte colectivo urbano viajeros en la ciudad de León con el binomio bus urbano-línea tranviaria. Ello se verá reflejado en el aumento considerable de la demanda agregada de ambos modos, que resulta el fin perseguido dentro de las estrategias y políticas sostenibles que plantea el plan de movilidad.

El estudio de viabilidad de iniciativa privada en cuestión ha sido informado en sus aspectos técnicos por los ingenieros municipales de vías y obras y urbanismo, con fecha 14 de octubre, en sus cuestiones económicas por la Viceinterventora municipal el día 20 y jurídicamente por el Oficial Mayor el día 21 de octubre. De dichos informes se concluye que la documentación presentada reúne los requisitos básicos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, así como la viabilidad técnica y socio-económica del proyecto.

En consecuencia con lo expuesto se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar en consideración y en consecuencia tramitar el Estudio de Viabilidad presentado por la empresa ACCIONA S.A. el día 1 de julio de 2008 para **IMPLANTAR UN TRANVÍA EN LA CIUDAD DE LEÓN**, por considerar que el mismo se encaja adecuadamente a las necesidades y requerimientos de movilidad de la ciudad, planteadas en el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE LEÓN. Las líneas seleccionadas inicialmente serían la 1C para el Corredor 1 (noroeste-sudeste de la ciudad) y, para una posible segunda fase, la alternativa 2B para el Corredor 2 (suroeste-noreste).

Esta aceptación inicial de este estudio de viabilidad se entiende sin perjuicio de la obligación por parte de ACCIONA, S.A. de completar o modificar el estudio en función de las alegaciones que se presenten al mismo en la fase exposición pública y sean estimadas por el Ayuntamiento, para poder seguir la tramitación de la concesión de obra pública como de iniciativa particular. En caso contrario se estimará que el estudio presentado se considera insuficiente a los efectos previstos en el artículo 112.5 de la LCSP.

SEGUNDO: Exponer al público dicho estudio de viabilidad mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, así como en el Tablón de anuncios y página web municipales. El documento completo estará a disposición de los interesados en la oficina habilitada al efecto en la Casa Consistorial de la Plaza de San Marcelo de León. Los interesados podrán formular alegaciones a dicho documento durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios.

TERCERO: Remitir un ejemplar del estudio de viabilidad en cuestión a la Administración general del Estado y de la Junta de Castilla y León para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley de Contratos del Sector Público emitan los informes que estimen pertinentes en el improrrogable

plazo de un mes.

CUARTO: Requerir a la consultora que redacta el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de León (Steer Davies Gleave) para que, en consecuencia con los acuerdos anteriores aquí adoptados, incorpore a las fases de Plan Director y siguientes de dicho Plan, las consideraciones que resulten oportunas de la toma en consideración del estudio de viabilidad presentado en las dos líneas planteadas, y en consecuencia completen y/o modifiquen los estudios en todo aquello que afecte la implantación del sistema tranviario en la ciudad de León a la estrategia de movilidad prevista.

QUINTO: Dar cuenta a la entidad pública empresarial FEVE que, encontrándose en fase de estudio las distintas posibilidades de integración urbana del corredor de su titularidad dentro del municipio de León, siendo una de las alternativas barajadas su conversión a línea ferroviaria con tipología de tren ligero, ha de diseñarse la misma siendo compatible con la red tranviaria propuesta en el Estudio de Viabilidad en cuanto a su continuidad, mantenimiento, explotación y gestión. A tal efecto, se hará necesario complementar la actuación llevada a cabo en este corredor con la parte norte de la alternativa 2B del estudio de viabilidad para la implantación de un tranvía en la ciudad de León, presentada por la empresa ACIONA, S.A., que permitirá dar servicio, a través del nuevo modo colectivo de viajeros, a los centros de atracción de demanda de Universidad y el Complejo Asistencial de León.”

Hizo uso de la palabra D^a Mercedes Moro Menéndez, Concejala del Grupo Popular, quien dijo que el día 18 de julio había solicitado por escrito, copia del Estudio de Viabilidad y que a día de la fecha, no se había dado contestación al mismo.

Intervino el Presidente de la Comisión, el Sr. Gutiérrez González, quien dijo que la documentación ha estado a disposición de los miembros de la Comisión desde la Convocatoria de la misma. Continúa su intervención señalando que, dada la importancia del Proyecto, sería bueno para la ciudad de León, tal y como ocurrió con el Plan General de Ordenación Urbana, que hubiera consenso político y que está dispuesto a llegar a acuerdos puntuales en lo que haya discrepancias con la Oposición.

La propuesta que se trae a ésta Comisión, es la toma en consideración del Estudio de Viabilidad que se someterá a información pública por el plazo legalmente previsto a efectos de alegaciones. Que una vez aprobado definitivamente el estudio de Viabilidad será necesario redactar un anteproyecto de explotación y construcción de la obra de la concesión pública.

En cuanto a la financiación de este proyecto, se prevé también, una subvención directa del Ministerio de Fomento a través de la Entidad Publica Empresarial FEVE al encontrarse en fase de estudio la integración urbana del corredor de su titularidad, tal y como consta en la propuesta.

Finaliza su intervención diciendo que está a disposición de cualquier Concejal para aclarar las dudas que haya sobre este tema.

Volvió a intervenir la Sra. Moro Menéndez quien dijo que para solicitar las aclaraciones oportunas, primero tienen que conocer a fondo el Estudio de Viabilidad y que lleva mucho trabajo tenerlo que estudiar en la Secretaria General, si no se facilita una copia de todo el expediente.

En cualquier caso, señala que su Grupo se va a reservar el voto.

Con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leones, lo que hace un total de 6, y la reserva de voto de los 4 Concejales del Grupo Popular, se propone al Pleno, aprobar en sus propios términos la propuesta del Concejal de Urbanismo de fecha 22 de octubre del año en curso, anteriormente transcrita.”

Siendo las once horas y quince minutos el Sr. Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, D. Abel Pardo Fernández se ausenta del Salón de Plenos.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Teresa González Rodríguez, que se expresa en los siguientes términos:

Creo que seguimos en el mismo Ayuntamiento que hace unos puntos, donde se hablaba de la situación económica de este Ayuntamiento. Una situación económica de quiebra que no es posible afrontar muchos servicios, se duda en muchos casos el poder afrontar muchos servicios en el próximo año y yo le preguntaría a Vd., Sr. Alcalde, si se ha leído el estudio de viabilidad. Si alguien le ha dicho la verdad, porque no son 69 millones de Euros el coste de la inversión de la obra civil sino que hay que tener en cuenta el IVA de esa obra y asciende el total a 80 millones de euros. También le diría si conoce la situación económica del Ayuntamiento de León y la que está prevista para los próximos años.

Tanto Vd. como yo sabemos que ese proyecto es inviable. Es inviable

económicamente, lo quiero dejar bien claro, económicamente. Las arcas municipales no pueden soportar una inversión de 80 millones de euros porque se va a tener que pagar, Sr. Alcalde no vale, yo creo que es un poco su frase, yo invito pero vosotros pagáis. Al final van a ser los leoneses los que paguen esta inversión y los que cada año, que es lo más preocupante, van a pagar el déficit de explotación y mantenimiento de un servicio de tranvía deficitario, deficitario y que asciende a más de 4 millones de euros y se va incrementando a lo largo de los años porque como Vd. bien sabe, Sr. Concejal de Urbanismo que también creo que se haya leído y que haya visto el expediente, el estudio, va aumentando su coste de mantenimiento por el desgaste a lo largo de los años.

Como decía, el Ayuntamiento de León no tiene la capacidad económica para afrontar un déficit que es muchísimo mayor que el del transporte urbano en autobús. Cómo se va a sufragar cada año ese déficit, cómo vamos a estar pagando los costes de mantenimiento y explotación ¿Vd. sabe qué hay crisis?, que estamos en crisis económica, que hay muchos que cada mes estamos viendo como en las cifras de desempleo van creciendo, van aumentando. Como la situación de la economía leonesa también se ve que las empresas están cada vez en una situación más difícil, situación de las empresas y yo diría todavía también se traduce o se traslada la economía de las familias, de las personas que tienen que hacer muchos números para llegar a final de mes. Cómo lo vamos a hacer, vamos a aumentar los impuestos, las tasas, ¿qué vamos a hacer?

En estos momentos no es necesario, la situación obliga a que los Ayuntamientos deban priorizar actuaciones y la red de tranvía no puede ser una actuación inmediata y no es justificable abordarla en estos momentos, sin tener en cuenta otras alternativas. No quieran engañar a los leoneses ni tratarlos como ingenuos.

Quienes van a pagar el tranvía son los propios ciudadanos y ya está bien esa política de marketing del PSOE que en tiempos de crisis no vale. En tiempos de crisis lo que hay que hacer es ser políticos de verdad, hacer una política de verdad, de tomar medidas para las familias, de ayuda a las familias, a las empresas, al pequeño comercio.

Sr. Concejal de Urbanismo sus macroproyectos que se presentan, iba a decir 50 veces, es mucho, el Palacio de Congresos llevamos 3 veces presentando las maquetas y el Ayuntamiento de León soportando gastos de 8.000 € por sus presentaciones y no hay nada. ¿Cuántas veces piensa presentar la maqueta del tranvía? ¿Cuál va a ser el coste de todas esas presentaciones que va a tener que soportar el Ayuntamiento? gastos innecesarios. Esa es la política de austeridad que Vds. pretenden para este

Ayuntamiento, con todas estas mimbres nadie se cree o nadie se va a creer que vayan a hacer unos presupuestos austeros, que en situación de crisis económica hay que priorizar cuáles van a ser las necesidades de este Ayuntamiento.

Sr. nuevo Concejal de Transportes, me parece que Vd. pinta lo mismo que el anterior, nada. Por dos cosas, no sé si por incompetencia o porque aquí el transporte público para el Partido Socialista, el transporte en autobús no se prioriza. No se establece, no han hecho ni una sola medida en este año y medio que llevan gobernando para fomentar el uso del transporte, es más todavía han ido en contra porque ni siquiera han puesto en marcha las medidas que el contrato de transporte urbanos prevé, y espero que no pierdan esas medidas, para fomentar el uso, para que la gente se conciencie de que es necesario utilizar el transporte urbano, de que León lo permite. Y es necesario, como decía antes, abordar otras alternativas, establecer inversiones dentro de este transporte público, mayor número de vehículos, carriles bus, hacer una mayor peatonalización de las calles. Bueno, ya sé ve el interés mostrado.

Dentro de este estudio hay varios informes pero no existe, es inaudito, un informe de la Concejalía de Transportes, por eso decía que no pintaba nada, ni tampoco de la empresa concesionaria. Cuando se ha dicho, en otros informes se dice que va a ser muy importante, que va a ser necesaria esa convivencia entre las líneas de autobús y esta línea de tranvía. Bueno no lo he dicho pero los 80 millones de euros se refieren a una línea ¿cómo se van a financiar las 5 restantes? Despropósito total.

Quisiera por último terminar haciendo un pequeño resumen y recordándole otra vez la situación económica del Ayuntamiento. Y que hay que ser coherentes con lo que se dice, no hay que lanzar palabras al aire. Ayer se reunía Vd. con el Presidente del Círculo Empresarial Leonés y se van a retrasar los pagos a los proveedores ¿cuánto más se van a retrasar los pagos o se va a dejar de pagar a alguien por inversiones, macroproyectos que son inviables económicamente para el Ayuntamiento de León? ¿Qué se está priorizando? ¿Qué intereses se están buscando? ¿Se priorizarán los intereses de los ciudadanos o de algunas empresas?.

Quisiera también decirle, Sr. Chamorro, que también hay que ser coherentes con lo que, no sé cuál va a ser el sentido de su voto o sus manifestaciones, pero sí conozco las manifestaciones que hasta ahora ha venido haciendo respecto a este proyecto y tiene toda la razón. Con el coste de esta inversión se podría soterrar el cruce de Michaisa, el cruce de los Hospitales, se podría llevar a cabo el soterramiento de FEVE. Si dice el Sr. Villalba que el soterramiento de FEVE es inviable económicamente cómo va a ser viable económicamente esta inversión para León, para una ciudad de

130.000 habitantes, cuando es inviable para una sociedad estatal, para el Gobierno. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el Concejal Delgado de Urbanismo, D. Francisco Gutiérrez González, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice lo siguiente:

Yo creo que tanto en la etapa anterior de gobierno mía, como en la etapa en la que nos tocó estar en la oposición, como en esta etapa, yo creo, que desde el punto de vista del discurso de ciudades es el nivel más bajo de discurso que le he oído al Partido Popular, en sus reflexiones con mucha diferencia. Hubo un tiempo en el que dentro del Grupo Popular había un cierto nivel, desde el punto de esta discusión de este tipo de proyectos, y yo creo que es el discurso de más bajo nivel y de más irreflexión que he oído hasta este momento.

Yo creo que ya no le sorprende a casi nadie y no le sorprende a casi nadie porque Vds. estuvieron en contra del Palacio de Congresos, estuvieron en contra de la Ciudad del Mayor, estuvieron en contra del Inteco, estuvieron en contra de la recuperación del Teatro Emperador, estuvieron en contra del actual proyecto de integración del cruce de Michaisa. En fin, sólo han estado como les ha recordado anteriormente mi compañero de Personal a favor de algunas energías renovables, últimamente.

Yo, como la noto excesivamente preocupada por el factor económico de este asunto, no pensaba referirme demasiado a esto, porque quiero recordarle que en este momento estamos en la Toma en Consideración de un Estudio de Viabilidad, utilizando palabras de mi compañero, le pediría por favor que pierda al menos diez, quince minutos, yo los pierdo con Vd. si quiere y repasamos cuál va a ser la tramitación de este expediente y ahí veremos en qué momento en el proyecto de explotación y en el anteproyecto es donde se define la financiación del mismo, pero voy a perder cinco minutos ya que la veo tan preocupada por la situación económica de este Ayuntamiento en referirme a este aspecto.

Hoy el Partido Popular nos ha sorprendido reconociendo, haciendo una cierta "mea culpa" sobre cómo contrataba a dedo a la gente en este Ayuntamiento. Vd. ahora en su segunda intervención y, quiero que también conste en acta, ha reconocido que dejaron el Ayuntamiento en quiebra. Bueno, hemos tardado un año y medio pero al fin hemos conseguido que por lo menos reconozcan que tenemos 268 millones de euros de recado, bien. Pero bueno, yo creo que esa mala conciencia va haciendo que poco a poco vayan llegando a esas reflexiones que, un poquito tarde para los leoneses pero son

bienvenidas. A partir de aquí le voy a recordar, ya que analiza Vd. el concepto de viabilidad de una manera tan aproximativa, algunos de sus contratos para que vea Vd. como analizaba Vd. la viabilidad de los contratos y luego si le parece los debatimos.

Pues mire, el contrato del autobús urbano, que por cierto se adjudicó bajo su mandato y era Vd. responsable de ella, va a tener para el ejercicio 2009 un coste de 8,57 millones de euros para el Ayuntamiento de León. Algo más de 8,5 millones de euros y su déficit en el 2009 de explotación va a ser superior a los 5,5 millones. Este es el contrato que Vd. como Concejala de Transportes aprobó como responsable del área de transportes en el Ayuntamiento de León y ese va a ser su déficit de explotación. Si repasa, creo que es el tomo VI del Estudio de Viabilidad, verá que se mejora en 2 millones el déficit de explotación del transporte urbano de autobuses mediante la implantación del tranvía, pero supongo que este caso no le interesa.

Otro brillante contrato de gestión de servicios o de servicios públicos de su etapa es el de recogida de basura y limpieza viaria. Pues verá el coste del servicio para el año 2008 para este Ayuntamiento es de 18.126.000 € y Vd. era Concejala del equipo de gobierno. La recaudación prevista de este contrato es de 4,2 millones y el déficit para el Ayuntamiento de León es de más de 14. Esa es otra herencia de un contrato de servicios de su equipo de gobierno que tanto está preocupado por la viabilidad de los contratos y en qué se gasta el dinero público en este Ayuntamiento.

Le diré además, y tengo datos de otras ciudades, mi compañera de Medio Ambiente los tiene mucho más detallados que yo, le pondré una ciudad de esta Comunidad Autónoma, Burgos, que no es sospechosa para nada de estar gobernada por el Partido Socialista, tiene un coste por habitante y año de 68,84 € de contrato de recogida de basuras, 68,84 €. Pues le diré que en el caso de la ciudad de León el coste por habitante y año es de 133,65 €. Se lo voy a repetir porque a lo mejor algún número le interesa anotar para ir haciendo los deberes y en una tercera genuflexión reconocernos que además de meter gente a dedo y dejar el Ayuntamiento en quiebra eran unos malos gestores, 68 € en Burgos, 133 € Ayuntamiento de León, es el doble.

A partir de aquí quiero recordarle también, ya que atacan tanto a la gestión de mi compañero de Hacienda que, en lo que yo recuerdo en mi corta experiencia política en el Ayuntamiento, es el primero que se ha tomado este asunto mínimamente en serio, no los actuales columnistas de medios de comunicación que nos aconsejan sobre cómo hay que llevar la economía provincial y que eran Concejales de Hacienda en este Ayuntamiento y que son los que dejaron los 268 millones de deuda, pues le diré que la reducción del coste de algunos servicios municipales el próximo año, como puede ser el de

parques y jardines va a rondar los 4 millones de Euros respecto a lo que Vds. tenían; la reducción del déficit del servicio de limpieza y recogida viaria también puede rondar los 4 millones de euros; la reducción del déficit del servicio de autobuses en este modelo integrado que hoy proponemos puede avanzar también en unos 2 millones de euros; y también prevemos un incremento de ingresos por control de eficiencia en las concesiones demaniales vigente de otros 2 millones de euros. Esto sería un ejemplo sólo en el apartado de contratos de servicios, que si Vd. analizara con un análisis, ya le digo mínimamente serio, el tema económico, pues vería las cosas de otra manera.

A partir de aquí. y yo creo que dejamos ya la política, ya digo de un nivel a mi juicio poco interesante, desde el punto de vista de ciudad, yo le diría lo siguiente. Yo creo que este proyecto tiene no sólo una vertiente económica, como Vd. bien conoce, tiene una vertiente medioambiental importantísima para la ciudad. Tiene una vertiente importantísima para el cambio en la utilización en el reparto modal del vehículo público y privado. Esto va a tener un impacto socioeconómico en la ciudad, indirecto importantísimo, que desde luego desnivela la balanza como reconocen todos los informes de manera muy favorable hacia el mismo. Va a tener una reducción en la utilización del vehículo privado en la ciudad y va a suponer un aumento de la utilización del transporte público rozando los 10 millones de viajeros. El modelo que Vd. tanto defiende se quedó en 5, quiero decirle que es un aumento importante.

Y, le voy a decir una cosa, ha habido participación, ha habido mesas de movilidad, la consultora que hace el plan de movilidad que ya se que Vds. todos los informes que a nosotros nos hacen no sirven, sólo sirven los suyos, pero son consultoras muy prestigiosas que han abordado problemas de movilidad, en las principales ciudades europeas lo avalan, ahora lo ha avalado la iniciativa privada, que sí lo ve viable, y créame Vd. que en este momento actual ninguna iniciativa privada entra en un proyecto de estas dimensiones si no es viable y lo que yo quisiera pedirle, sé que va a ser difícil, es que recupere el momento en el que el Partido Popular, para algunos proyectos de ciudad, antes le he leído unos cuantos en los que Vds. han estado en contra para algunos proyectos que eran interesantes para la ciudad, era capaz de llegar a consensos.

Yo creo que ahora no lo va a ser porque ha dejado de ser una alternativa de gobierno en la ciudad de León, pero yo les invito a que se unan a este proyecto, a que aporten en positivo al mismo y por tanto a que ante los ciudadanos dejen de ser el referente del no a todos los proyectos en desarrollo de la ciudad y le doy un último dato. Vd. habla de la crisis económica. Este proyecto comienza su cuenta financiera en el año 2011. Yo creo que esto Vd. no lo ha visto tampoco en el Estudio de Viabilidad y nosotros, nuestra obligación como responsables públicos es trabajar ahora en el año 2008 para

que en el año 2011 el Ayuntamiento esté en las mejores condiciones para poner en marcha sus infraestructuras. Gracias.

En el turno de réplica toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Teresa González Rodríguez, quien se expresa en los siguientes términos:

Voy a empezar por las cuestiones más técnicas a las que he aludido. Yo lo dije al principio, este proyecto de tranvía del Partido Socialista es inviable económicamente y a eso me he referido con los datos.

Pudiera tocar ahora mismo, digamos y tampoco muy profundamente, lo que son las cuestiones técnicas del propio tranvía. De que este proyecto que se ha presentado y que hoy se quiere tomar en consideración con el voto favorable de los miembros del Pleno, que no contará con nuestro apoyo, con nuestro voto favorable porque lo consideramos inviable económicamente. Pero desde el punto de vista funcional hay muchos peros en cuanto al trazado. Esta línea, una sola línea de tranvía que cuesta 80 millones de euros va a unir a dos centros comerciales. Esa es la apuesta del Partido Socialista por el comercio de León ¿verdad?

El propio informe, quisiera decir una cosa Sr. Gutiérrez el Estudio de Viabilidad tiene 3 tomos no 6. Vd. se ha referido que en el tomo 6 de no sé qué estudio de Viabilidad, no sé cuál habrá mirado. Bueno, en el propio Estudio de Viabilidad se pone en duda, porque habría que analizar otras alternativas, que el propio tranvía pueda pasar por las calles de Padre Isla y de Independencia. Resulta una agresión ver las catenarias al lado de la muralla en la calle Independencia. Son tomas o son cuestiones puntuales desde el punto de vista funcional. Pero a lo que me voy, veo que me ha referido Vd. muchos de los servicios, desde el punto de vista económico, que presta este Ayuntamiento, transporte, limpieza. Eso es que le preocupa la situación económica del Ayuntamiento. Si le preocupara de verdad la situación económica del Ayuntamiento este Estudio se dejaría para más adelante, se retiraría, no se utilizaría, desde el punto de vista publicitario y de marketing de un anteproyecto que no se va a realizar, que no se va a llevar a cabo.

Habla del contrato de transporte urbano. Gracias al contrato del transporte urbano ha mejorado en gran medida, porque Vd. lo sabe, se presentaron 17 nuevos autobuses que mejoraron la flota y que dieron, están dando un mejor servicio. Ha aumentado el número de viajeros. Estoy totalmente segura de que no se ha leído el Estudio de Viabilidad porque en el Estudio de Viabilidad se contempla para esta línea 3 millones de viajeros, de los cuales 1.400.000 se roban del transporte público en autobús. Eso va a

contribuir todavía a que tenga más déficit el transporte público.

El transporte público de esta ciudad en autobús es de una gran calidad. Se está proporcionando a todas las personas, independientemente de dónde vivan y de los ingresos que tengan porque es nuestra obligación, la obligación del Ayuntamiento y se ha dado con muchas, está muy subvencionado, por eso tiene tanto déficit, Sr. Gutiérrez, si no lo sabe. Porque se trataba de ayudar a las familias, de fomentar el uso del transporte público en una ciudad pequeña donde los desplazamientos no son muy grandes.

Hay una cosa, Sr. Alcalde, dentro del Estudio de Viabilidad que se hace en diferentes informes y como Vd. sabe por ley es necesario que los costes económicos de los servicios, referidos al mantenimiento y explotación, estén asegurados, estén cubiertos por los ingresos que pueda obtener el propio Ayuntamiento de ese servicio, que sería el billeteaje, tanto como por partidas presupuestarias que recojan fondos suficientes para cubrir el déficit. Este servicio de tranvía va a tener un déficit que va a ir incrementándose a lo largo de los años que parte en 4 millones de Euros. Es necesario por Ley que se asegure por parte del Ayuntamiento la cobertura de estos costes, de este déficit. Y el informe de Intervención es ambiguo porque no tiene o no se especifican las fuentes de financiación.

Por lo tanto, yo incluso en cuestiones de forma, en cuestiones de legalidad este propio Estudio de Viabilidad está cojo, por Ley el informe de Intervención debe recoger este punto, por Ley.

Hablaba también de que no habíamos apostado por determinados proyectos, bueno de si el Emperador, Michaisa. Pero bueno cómo dice Vd. esto, si lo único que conocemos del Partido Socialista cuando estuvo gobernando es que dejaron de ingresar 78 millones de euros por la venta de parcelas de La Lastra, eso sí que es impresentable. Eso es lo impresentable y no querer empañar la gestión que se está haciendo, que se ha hecho durante muchos años por el Partido Popular para mejorar la calidad de vida de esta ciudad. Para no tener, se ha trabajado justamente para lo contrario que Vds., para no tener la situación de una ciudad, la situación que ahora mismo tenemos en León, en la propia ciudad.

Por último, ya para terminar mi intervención le pediría Sr. Alcalde, cerrará Vd. la intervención, me imagino, que sea coherente con las declaraciones que ha hecho o que ha venido haciendo durante todo este tiempo desde que empezó a gobernar, de que si política de austeridad, de que si vamos a contener el gasto, de que si ahora ya no se va a despilfarrar. Si es de verdad lo que piensa o son palabras al viento que caerán en saco roto. Este proyecto ahora mismo es inviable económicamente, el Ayuntamiento de León

no lo puede soportar, los ingresos del propio servicio no son suficientes para cubrir los costes, se va a tener que recurrir a los fondos del Ayuntamiento, aumentar los impuestos. A Vds. les parece que les sobran muchos millones pero no se paga la ayuda a domicilio ¿Cómo se entiende eso? ¿de dónde sale el dinero? ¿cuánto dinero tenemos en este Ayuntamiento? La quiebra yo no he dicho, yo he dicho que Vds. van a llevar a la quiebra a este Ayuntamiento, que quede claro, que no tergiversen aquí y no se manipulen las declaraciones y las manifestaciones. Todo queda recogido en acta y al final se verá. Muchas gracias.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Gutiérrez González, del Grupo Municipal del Partido Socialista, diciendo:

Voy a ser muy breve porque yo creo que la segunda intervención no merece más. Sólo voy a recordarle una cosa porque como lo han dicho Vds. 300 veces y 300 veces hay que recordarles lo mismo. La enajenación a la que Vd. se ha referido de suelo público se votó por unanimidad en este Pleno. Tal vez pueda Vd. al anterior Alcalde llamarle y que se lo explique.

Voy a referirme al asunto concreto del orden del día. Tercer patinazo del Partido Popular, el primero era la gente a dedo, el segundo era el Ayuntamiento en quiebra, hoy la incoherencia de la Concejala de Transportes. Pliego de adjudicación del Contrato de Transporte Urbano de Autobuses en la Ciudad de León en el año 2006. Este contrato ya preveía la posibilidad de la implantación de un tranvía. Bien preveía la posibilidad de la implantación de un tranvía porque en el grupo del Partido Popular había gente que opinaba distinto a Vd. Tal vez le convenga algún día tomarse un café con ellos.

En segundo lugar voy a ser muy escueto, la veo muy preocupada por el diseño del tranvía. Debe de ser que todos los técnicos municipales, las posibles empresas adjudicatarias, la consultora del plan de movilidad no tiene experiencia suficiente. La contratamos a Vd. para que nos aconseje cómo tiene que ser esa catenaria, dónde hay que hacer las paradas, si está mal el estudio de demanda, para que repita Vd. las 10.000 encuestas telefónicas la contratamos a Vd. Digo la contratamos a Vd. porque la veo tan preocupada por un contrato de transporte urbano de autobuses que a lo mejor prefiere pasar al sector privado. Nosotros, nuestra función, D^a Teresa, es prestar un buen transporte público a los ciudadanos y lo vamos a hacer defendiendo el modelo del actual contrato de autobuses y potenciándolo, no vamos a implementar el tranvía de la ciudad de León a costa del autobús, no es esa la idea, léase el plan director del plan de movilidad. Y dos, implantando un tranvía.

No intente confundir a la gente, de hecho el resultado es lo importante y

el resultado es que se pasa de una utilización de 5 millones de viajeros año a 10. Estos 5 millones de aumento de viajeros año tiene muchas ventajas para la ciudad. No sólo económicas, muchas ventajas para la ciudad, valórelas. Gracias.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Sr. Vicealcalde, D. Javier Chamorro Rodríguez, del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, que se expresa en los términos siguientes:

Yo quisiera contestar a la Portavoz, en este aspecto, del Partido Popular. La U.P.L. y yo en concreto y mi compañera estábamos hablándolo aquí, nunca hemos demostrado una especial ilusión en este proyecto, eso no lo puedo ocultar. Es más yo sigo pensando que veo complicado que en algunas calles de nuestro León circule un tranvía, es mi opinión personal y lo manifiesto aquí públicamente, en conversaciones privadas no lo he ocultado tampoco. No veo fácil circular el tranvía en nuestra ciudad con la estructura que tenemos urbana pero lo que ocurre es que yo no soy un técnico, no he estudiado aspectos, digo profesionalmente, de la movilidad urbana o aspectos de la sostenibilidad de las ciudades, etc. Yo no soy un técnico, yo soy Licenciado en Derecho y de esto sé más bien poco.

Lo que sí veo es que son multitud los técnicos que avalan la figura del tranvía como un medio de transporte del futuro, como un medio de transporte, que como decía el Concejal de Urbanismo, permite no sólo unas frecuencias de paso que no podemos tener con los autobuses sino también una reducción importante de la contaminación, de la contaminación acústica, etc. Y como yo no soy un técnico pues me tendré que fiar de lo que dicen las personas que entienden de esto. También es cierto que en muchísimas ciudades de Europa se está instalando el tranvía, parece que es un medio innovador, un medio que da una imagen de modernidad a la ciudad. Un medio que cuando se realicen las obras de las vías, del sistema eléctrico que se adopte finalmente permitiría también dar un lavado de cara a todas las calles por las que circule ese tranvía. Se podrá renovar también asfaltados, se modernizará y se embellecerá esas calles.

Por tanto dejando muy claro que la U.P.L. no es la primera defensora de este proyecto no es menos cierto que la U.P.L. está gobernando con el Partido Socialista y que igual que el Partido Socialista acepta ciertas cosas que la U.P.L. entiende son necesarias para esta ciudad, pues la U.P.L. también acepta ciertas cosas o ciertos proyectos que el PSOE entiende son necesarios para esta ciudad y que estamos estudiando si es posible o no. La U.P.L. ha exigido del Partido Socialista que se construya, pongo por ejemplo, una terminal de viajeros en el Aeropuerto de León y el PSOE ha hecho sus

gestiones en Madrid, no sé como lo ha hecho, pero va apareciendo en los presupuestos parece que eso va a ser una realidad.

Decía Vd. que con este dinero se podía acometer el soterramiento de los cruces de Hospitales, de la Granja, Michaisa, etc. Todo eso también la U.P.L. lo estableció en el pacto de gobierno con el PSOE, que hiciera el PSOE como pudiera, eso no nos metíamos en el cómo, pero que eso se llevara adelante y eso todo va camino, todos sabemos que va en los presupuestos, se van haciendo los proyectos, etc. y creo que a finales del año que viene empezaremos a ver posiblemente las excavadoras en muchos de esos proyectos. Y esos eran proyectos que la U.P.L. llevaba en su programa y que plantea al PSOE.

Bueno pues éste es un proyecto del Partido Socialista, el del tranvía, que a mí no me produce ninguna ilusión, lo sigo diciendo, pero que tampoco tengo claro que sea malo ni que sea bueno porque no soy un técnico. Si me voy a fiar de lo que dicen muchos técnicos, muchísimos estudios, de que es un medio de transporte bueno, moderno, de futuro. Y estoy gobernando con el Partido Socialista y en un pacto pues unas veces ceden unos y otras veces ceden otros. Tampoco es algo que vaya en contra de la ideología de la U.P.L. colocar un tranvía. Por lo tanto no nos supone tampoco un problema de ideología a la U.P.L. y aún no teniendo ilusión, no siendo los primeros defensores sí que creemos que cabe la posibilidad de que tengan razón los técnicos que dicen que éste es un buen medio de transporte y finalmente sea bueno para León, si es cierto que se consigue tener frecuencias de 7 minutos. Yo he estado hablando con mi compañera Gema, pues posiblemente yo que no tengo costumbre de usar el autobús, si delante de mi casa paso un medio de transporte cada 7 minutos que me deja en Santo Domingo, sí que lo usaría. Y posiblemente eso ocurre y aumentemos el número de usuarios del transporte público. Voy a fiarme de lo que dicen los técnicos, yo como digo no soy más que un Licenciado en Derecho y de esto no entiendo mucho. Muchas gracias.

Cierra el debate el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez, que dice lo siguiente:

Como decía D^a Teresa de mi intervención que me aconsejaba por dónde tenía que ir, pero bueno, yo tengo mi propia idea por donde tengo que intervenir y yo la verdad es que hago la siguiente reflexión. Yo no les entiendo a Vds., no les entiendo, es decir, o están Vds. muy confundidos políticamente y, prefiero que sea así, o es que demuestran mala voluntad. Y prefiero la primera que la segunda, porque mire D^a Teresa en las intervenciones que hoy han hecho Vds. son capaces de hacer todo lo que han hecho, criticar lo que han hecho y adjudicárnoslos a nosotros. Porque habla Vd. y vuelve a hablar,

por ejemplo de la venta de La Lastra, a la hora de intentar volver a poner en entredicho a las personas que estamos aquí y Vds. lo votaron y lo votaron con nosotros y sin embargo dicen que hemos sido nosotros ¿Pero cómo pueden decir eso y hacer eso? Es que yo, una de dos, vuelvo a repetir o Vds. están muy perdidos o tienen mala voluntad.

En segundo lugar, habla Vd. del déficit de servicios. Pues mire Vd. está hablando de los contratos que vamos a hacer y Vd. que firmó el del autobús urbano va a crear 5,5 millones de déficit y nos lo dice a nosotros. Vd. que estuvo en el contrato de recogida de basuras va a crear 14 millones de déficit y nos lo dice a nosotros. Bien y seguimos, habla Vd. de la defensa del comercio de León y Vds. son los que aprobaron todas las licencias de las grandes superficies. Yo eso ya lo he visto otra vez, cada vez que interesa uno se sale del Grupo Popular. Todos cogieron, firmaron y autorizaron las licencias de las grandes superficies. Pues ahora resulta que los que no nos preocupamos por el pequeño comercio somos nosotros.

Y además nos hablan de que vamos a llevar esto a la quiebra. Vds. que han dejado 75.000 millones de pesetas de deuda, bueno pues lo dicen y se quedan tan panchos además. Bueno esto es lo que está haciendo Vds., miren para que se pongan, a ver si son capaces de ubicarse en situación, que esto lo hicieron Vds. no nosotros. Y nosotros en la medida de nuestras posibilidades estamos intentando y al final del mandato lo veremos que en jardines podamos reducir los costes de 4 millones, que se decía antes, que en el tema de limpieza y recogida podamos reducir alrededor de 4 millones de euros. Es decir, lo estamos intentando, les parece mal, pero lo estamos intentando. Al final del mandato ya veremos pero miren Vds., no nos pasen a nosotros lo que es su gestión. Entonces recuérdelo, Vds. pueden denunciar lo que quieran pero recuerden que la venta de la Lastra la votaron Vds. Que el déficit de servicios lo han creado Vds. con el contrato de basuras, con el contrato de transporte. Que el pequeño comercio de León si está como está, que parece ser que a Vd. le preocupa, es porque Vds. dieron la licencia de las grandes superficies. Lo dieron Vds. independientemente de que esto esté bien o esté mal pero lo dieron Vds., no nosotros. Y la quiebra de los 75.000 millones de pesetas que se debe lo hicieron Vds. y a partir de ahí lo haremos nosotros. No sé si llegaremos a 80.000 o a lo mejor llegamos 50.000 pero eso ya será una cosa nuestra.

Entonces, por lo tanto, vuelvo a repetir ubíquense y si es una cuestión de mala voluntad yo les pediría que rectificaran, porque lo único que están intentando Vds. con esto es llevar a la sociedad leonesa el malentendido, la confusión, que aquí parezca, que como dice esa señora, que todos somos iguales y yo contesto, no señora no somos todos iguales. Nosotros vamos a ser responsables de lo que hagamos no de lo que no hemos hecho. Y cuando

hagamos lo bueno o lo malo responderemos por ello. Pero no vamos a responder de lo que han hecho los anteriores.

Por cierto si somos todos iguales también le pediría entonces un aplauso porque solamente aplaude Vd. cuando habla el Partido Popular. A ver si nos aplauden a nosotros también de paso para ser todos iguales.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2008, anteriormente transcrito, el mismo resultó aprobado con los catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y los diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

8.- EXPEDIENTE PARA LA “CONCESIÓN DEMANIAL DE SIETE PARCELAS DOTACIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS EN ALQUILER, COMO SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ALOJAMIENTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta de una propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 27 de octubre, con contenido siguiente:

El Ayuntamiento de León y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León formalizaron el día 21 de octubre de 2005, un Convenio Específico de Colaboración para promover 4 promociones para un total de 352 viviendas de protección pública en León, en régimen de venta o alquiler. Este convenio ha sufrido diversas modificaciones ante los retrasos en su ejecución, habiéndose firmado con fecha 17 de marzo de 2008 la modificación vigente, para reajustar las anualidades y la adecuación de la cláusula relativa a la vigencia y a la concreción de la forma y plazo de justificación correspondiente al último pago, debiendo quedar cumplidas todas las obligaciones a que se comprometen las Administraciones Públicas firmantes, el 31 de diciembre de 2009.

El objeto de la actuación que se pretende es ofrecer un conjunto de viviendas a vivienda permanente en alquiler de personas mayores, personas

con discapacidades y/o movilidad reducida, menores de 35 años y otros colectivos de riesgo de exclusión social, todas ellas sujetas al régimen de viviendas de protección pública de conformidad con el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 (publicado en el BOCyL de 4 de marzo de 2002).

La actuación a desarrollar se enmarca en el Plan de Vivienda Municipal en Alquiler, Programa DOMUS-A, y se adapta a la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, y al planeamiento especial y de desarrollo de aplicación para cada una de las parcelas que se ha estimado por los servicios técnicos municipales adecuadas para albergar este tipo equipamientos sociales. Las parcelas en cuestión serán las siguientes:

- Parcela 1: SECTOR PUENTE CASTRO SUR, parcela D2, 7.541,98m²: de 100 a 150 viviendas.
- Parcela 2.: SECTOR SAN MAMES, parcelas 38 y 39, 6.009m²: de 100 a 140 viviendas.
- Parcela 3: ERAS DE RENUEVA - SAN ISIDRO: parcela D42, 4.200m²: de 65 a 90 viviendas.
- Parcela 4.a) CASCO HISTORICO SUR: U.A. nº 6 - parcela "F", C/ la Rúa nº 30, 1.155,10 m²: de 20 a 25 viviendas.
- Parcela 4.b) CASCO HISTORICO NORTE: Santa Marina nº 3: 327m²: de 6 a 8 viviendas.
- Parcela 4.c) LA INMACULADA, 1.297 m²: de 10 a 12 viviendas.
- Parcela 4.d) TROBAJO DEL CERECEDO, C/ Trepalio esquina C/ Calvo Sotelo 800 m²: de 8 a 12 viviendas

Analizadas las diferentes posibilidades de actuación jurídica para poner a disposición de este plan las parcelas de titularidad municipal citadas, se ha estimado como la forma jurídica más adecuada para ejecutar el convenio citado sobre las parcelas municipales, se opta por realizar una concesión demanial sobre las mismas. Para garantizar la rentabilidad empresarial de la inversión se estima que el plazo máximo de la concesión no ha de ser superior a los 50 años. Con esta fórmula jurídica el Ayuntamiento no pierde definitivamente la propiedad de las fincas en cuestión, ni se ve involucrado directamente en la evolución de la explotación de las viviendas por el adjudicatario.

Se considera oportuno no establecer canon alguno al adjudicatario a favor del Ayuntamiento por el derecho concesional que se le confiere, para que redunde esta medida en una reducción del precio de alquiler, teniendo en cuenta el fin social que se persigue y que se trata de una actuación subvencionada por la Administración autonómica por ese mismo motivo. La renuncia por parte del Ayuntamiento a este canon funcionará indirectamente

también como una subvención.

Visto el Informe de la Técnico de Desarrollo Municipal de fecha 24 de octubre de 2008, el informe jurídico del Oficial Mayor de fecha 25 de octubre de 2008 y el informe del Interventor de fecha 27 de octubre de 2008, para la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la “CONCESIÓN DEMANIAL DE SIETE PARCELAS DOTACIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS EN ALQUILER COMO SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ALOJAMIENTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, se propone;

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la “CONCESIÓN DEMANIAL DE SIETE PARCELAS DOTACIONALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS EN ALQUILER COMO SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ALOJAMIENTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada. El PPTP consta de 75 páginas (incluidos 6 anexos) firmadas por un arquitecto municipal de la oficina de urbanismo con fecha 24 de octubre de 2008. El PCAP consta de 61 páginas y está firmado por el Oficial Mayor y fechado el 25 de octubre.

El plazo máximo de duración de la concesión será de 50 años y no se establece canon a favor del Ayuntamiento en atención al fin social de la actuación que ha de desarrollarse sobre las parcelas municipales.

SEGUNDO: Aprobar el expediente para el otorgamiento de la concesión demanial que regulan los citados pliegos sobre las parcelas siguientes:

- 2009Parcela 1: SECTOR PUENTE CASTRO SUR, parcela D2, 7.541,98m2.: de 100 a 150 viviendas.
- 2010Parcela 2.: SECTOR SAN MAMES, parcelas 38 y 39, 6.009m2: de 100 a 140 viviendas.
- 2011Parcela 3: ERAS DE RENUEVA – SAN ISIDRO: parcela D42, 4.200m2: de 65 a 90 viviendas.
- 2012Parcela 4.a) CASCO HISTORICO SUR: U.A. nº 6 – parcela “F”, C/ la Rúa nº 30, 1.155,10 m2: de 20 a 25 viviendas.
- 2013Parcela 4.b) CASCO HISTORICO NORTE: Santa Marina nº 3: 327m2: de 6 a 8 viviendas.
- 2014Parcela 4.c) LA INMACULADA, 1.297 m2: de 10 a 12 viviendas.
- 2015Parcela 4.d) TROBAJO DEL CERECEDO, C/ Trepalio esquina C/ Calvo Sotelo 800 m2: de 8 a 12 viviendas

TERCERO: Anunciar la licitación de este contrato en el BOP, en el BOE y en el perfil del contratante del Ayto de León. El plazo máximo para presentar ofertas por parte de los interesados, será de VEINTISEIS DÍAS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP. “

Hizo uso de la palabra D^a Mercedes Moro Menéndez quien dijo que el Grupo de Concejales Populares va a reservar su voto porque el expediente está “muy verde” por lo siguiente:

- No se contempla en el Pliego qué ocurre cuando transcurre el plazo de treinta años de protección pública, previsto en la Legislación, cuando la concesión demanial que otorga el Ayuntamiento para la utilización de los edificios es de 50 años.

- No se justifica o agota la subvención de 6 millones de euros aproximadamente, prevista en los Convenios.

- No se incluye en el Pliego como parcela objeto de la concesión, y según lo previsto en el Convenio, el Polígono X.

Le contesta el Presidente de la Comisión que las sugerencias puestas de manifiesto por la Sra. Moro Menéndez se han aclarado y corregido en los Pliegos que se traen a Dictamen de esta Comisión, y que con la documentación que consta en el expediente, de aquí al Pleno, tratará de aclarar todas las dudas planteadas.

Que el régimen de la protección publica legal es el mismo para todo el plazo de la concesión.

Continúa diciendo, que tal y como está redactado el Convenio suscrito en su día, y sus modificaciones, es imposible agotar la subvención prevista, ya que la edificabilidad está estipulado con un ratio por metro. No obstante, si hay alguna sugerencia al respecto, que lo mejore, se analizará.

Que en relación con las parcelas objeto de concesión, se han incluido todas las parcelas públicas disponibles, y que la del Polígono X no se ha incluido porque actualmente está destinada a la Ciudad del Mayor, ya que los vecinos no querían más parcelas destinadas a viviendas.

Termina su intervención diciendo que la urgencia en aprobar este

expediente es, que a finales de año, se aprueba un nuevo Plan Estatal de Vivienda, y para concurrir al mismo, hay que tener previamente tramitado el procedimiento al que estamos haciendo alusión. Se trata de cuatro promociones con varios edificios y trescientas cincuenta y dos viviendas de protección pública en régimen de alquiler, y a un precio asequible.

Vuelve a intervenir D^a Mercedes Moro Menéndez para decir que el expediente está poco maduro, porque entre otras cosas, y como destinatarios de las mismas, se habla de estudiantes cuando el régimen de este tipo de viviendas exige que sea el destinatario que las ocupe permanente.

Le contesta el Presidente diciendo que dada la duración de la concesión, el Ayuntamiento deberá elaborar en cada momento, las bases para seleccionar a los destinatarios de las mismas, y todo ello, de acuerdo con lo previsto en la Legislación sobre Protección Pública que esté vigente.

Vuelve a intervenir la Sra. Moro Menéndez quien dijo finalmente que, si van a ser viviendas de protección oficial, tienen que cumplir todo lo establecido en la Legislación vigente, para obtener la calificación provisional por parte de la Junta de Castilla y León, para que se obtengan las subvenciones oportunas; entre otras cosas debe requerirse al concesionario la presentación del Libro del Edificio del que en los pliegos no se hace referencia alguna.

Termina la intervención diciendo que, en cualquier caso, su Grupo se reserva el voto, y además, solicita se le facilite una copia de los Pliegos antes del Pleno en la versión definitiva que se ha traído a ésta Comisión, porque el que se le ha facilitado no se ajusta al que se trae a Dictamen.

Sometida a votación la propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 27 de Octubre, anteriormente transcrita, se aprueba con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leones, lo que hace un total de 6 votos a favor, y la reserva de voto de los 4 Concejales del Grupo Popular.”

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Mercedes Moro Menéndez, quien dice:

Vamos a ver nos facilitaron unos pliegos primeros y unos segundos. En los segundos también persisten los errores, algunos de los errores que habíamos detectado en los pliegos primeros. Algunos son importantes, aunque sólo sea un número, por ejemplo el alquiler que se indica en los pliegos es el

de 3,5 % cuando la ley establece el 4,5 %. La Ley lo ha corregido en enero de 2008 y lo ha corregido supongo que porque con el 3,5 % no se alcanzaban los rendimientos que permitieran hacer viviendas de alquiler. En los nuevos pliegos que se están elaborando para el nuevo plan cuatrienal también sigue con el 4,5 %. Esto supone un 29 % sobre el rendimiento que puede dar la concesión, quiere decirse que son cuestiones bastante importantes, también se detectan algunas omisiones, las había apuntado en la Comisión informativa y si se quiere se pueden recoger y sino no, será cuestión del equipo de gobierno.

Por otra parte parece que se vincula a un convenio firmado hace tres años con la Junta de Castilla y León. Ese convenio contemplaba otras parcelas que eran Portillo, Juncas y Polígono 10. Parece que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha desistido del Polígono 10 y de Juncas, de Portillo también porque la parcela a la que se refiere en este caso no es la misma que la que se proponía para el convenio. No obstante sucede que con las nuevas parcelas las que se proponen ahora y los baremos que establece la Junta no se alcanza la totalidad de la subvención de 6.127.000 €, quedaría en unos 4 millones y medio. Luego quedan al aire otro 1.500.000 € de subvención que se podrían perder.

El Alcalde en un momento dado nos dijo que por favor lo advirtiéramos cuando nos diéramos cuenta y en este momento estamos advirtiéndolo.

Vamos a ver yo creo que además se debe de desvincular lo que es la concesión demanial del convenio de la Junta. Para el convenio de la Junta se propondrán unas viviendas que pueden ser éstas, o sea no tienen porqué dejar de ser éstas, pero puede incluir otras que incluso sean en venta y que tiene el Ayuntamiento poder incluso para hacer y que alguna de ellas incluso podía estar ya en el anterior convenio de la Junta, como podían ser las 61 viviendas del Portillo, que pueden ser en venta, que no tiene porqué establecerse que sean en alquiler todas las del convenio y con esas 61 viviendas, por ejemplo, se podía recuperar prácticamente casi 1.500.000 no llega pero casi.

Por lo tanto, una primera propuesta es que se independice el convenio de la Junta. O sea que por una parte vaya el convenio de la Junta y por otra la concesión demanial. Además esto tiene una importancia terrible porque el que figure en los contratos que se haga este convenio impide que el concesionario pueda optar a determinadas ayudas que establecen, tanto el plan estatal como el de la Junta. Entonces creemos que lo óptimo para este tema es que se separe el convenio de la Junta y la concesión.

Luego otro tema es que se está a punto de publicar el plan cuatrienal de las dos. Ya existen borradores del uno y del otro. Por lo tanto yo creo que deberíamos de esperar porque hay una importantísima variación en cuanto a

subvenciones para el alquiler de viviendas. Pasa de 11.000 € que hay ahora a 30.000 en el plan estatal. Quiero decir que es que el que nos pille el nuevo plan sería muy importante.

Y luego se propone una sola concesión, una sola concesión desde luego para la gestión del Ayuntamiento creemos que es buenísimo pero colabora muy poco con la economía actual y con el propio León, con los propios empresarios de León. Creemos que si se desglosa por promociones puede facilitar la entrada a las concesiones de los empresarios leoneses y por lo tanto ayudarles a superar la situación de crisis que en este momento viven, como el equipo de gobierno en muchas ocasiones ha prometido.

Por lo tanto, la cuarta propuesta es que se realice una concesión por promoción. Y bueno, lo que yo no sé si todo este tema está amparado por la propia Consejería de Fomento.

Interviene a continuación el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Gutiérrez González, del Grupo Municipal del Partido Socialista, para decir:

Muchas gracias, D^a Mercedes, por referirme a algunos aspectos que ha señalado la interviniente. En primer lugar respecto del plan estatal es conocido el borrador, evidentemente tanto el plan estatal como autonómico y consultados ambos se ha estimado que para el ámbito 1C de León el 4,5 % arrojaría unos alquileres demasiado similares al alquiler de mercado. Nada nos impide en la concesión demanial estar por debajo de ese tanto por ciento y el que el Ayuntamiento no reciba canon y el que hayamos mantenido el 3,5 % respecto del precio de venta en el ámbito 1C, que sería el de León, es para que podamos contar con 42,47 € de máximos por metro útil más los 12 y pico por anexo que serían alquileres de entre, en las viviendas de 50 metros, 150 y 180 € y las viviendas de 70 – 75 metros, que es el modelo mayor, rondar los 200, 240 €. Por lo tanto es una decisión que yo entiendo que está dentro de nuestra esfera competencial.

En cuanto al tema de la vinculación del convenio que es una cuestión que ya surgió en el debate de la Comisión de Urbanismo y que ante las reflexiones que hizo D^a Mercedes se ha hecho una consulta, en este caso, a la propia dirección general, nosotros entendemos que no está vinculado legalmente el convenio. No está vinculado legalmente a los contratos de alquiler y de hecho también hemos hecho consulta al Ministerio de Vivienda y hay compatibilidad para las ayudas al adquirente. Es total la compatibilidad si no evidentemente hubiéramos tenido que retirar el expediente. Es con la información que contábamos pero no obstante hemos hecho la consulta para

cerciorarnos porque sino nadie podría acudir a la concesión. Ante aquella duda que surgió, por si acaso, para asegurarnos hemos hecho la consulta y desde el punto de vista autonómico no hay problema porque no puede haberlo, porque el cupo es estatal y desde el punto de vista estatal tampoco.

En cuanto a la propuesta de que no esté vinculado, ya digo no lo está y leo textualmente un párrafo de la última propuesta técnica que llevaremos seguramente a la próxima comisión y es que el Ayuntamiento de León solicitará a la Consejería de Fomento la aplicación de la parte de subvención no utilizada en el programa Domus A, una vez las viviendas reciban la calificación provisional a la segunda parte del programa vivienda municipal que se espera tener definida a lo largo del año 2009. Es decir, como el convenio estipula la posibilidad de incluir en este programa la vivienda en venta y en alquiler y ya vamos a incluir 352 viviendas en alquiler seguramente hagamos un programa más pequeño en venta. Y este en vez de Domus A será Domus B o Domus C, ya veremos, o Domus V, en venta. Pero con ese segundo programa en 2009 podemos consumir la anualidad que si queda podía haber ahí un problema de no agotar la subvención.

Lo que ocurre es que conviene explicar que el modelo de viviendas entre 45 y 75 metros podemos subir, podemos llegar a 5 millones pero llegar a los 6 millones de subvención para agotarlo nos llevaba a un modelo de viviendas que no es para el alquiler. Y esto también lo conoce.

En cuanto al tema de la única concesión. Yo creo que hay que diferenciar promoción y construcción. Nosotros somos conscientes de que vivimos un momento complicado en el sector, en la ciudad de León y en general en España, pero hablamos de un programa de concesión demanial en alquiler a 40 años. Hablamos de un negocio muy profesionalizado, de operadores de cierto tamaño y que por desgracia no contamos con ellos en la ciudad. Y esto sí se ha sondeado para saber e incluso para que se opinara sobre el programa y me atrevo a decir, no sólo en la ciudad sino en la Comunidad Autónoma. Este tipo de programas de alquiler en la Comunidad Autónoma aún no cuenta con grandes operadores que en otras Comunidades Autónomas si sucede.

Esto no impide para nada que respeto al negocio de construcción que sí es un negocio más local éste va a estar aquí. Quiero decir las obras se van a hacer aquí, los negocios de construcción son locales y son promociones medianas y pequeñas porque están divididas, con lo cual no son obras de estas del Estado, grandes obras públicas de desembarco que se puedan mover medios auxiliares desde fuera. Yo creo que los 17 millones de Euros que prevé inicialmente y desde un punto de vista teórico de negocio de construcción está claro dónde se van a consumir, que es en la ciudad de León y se hará

seguramente por las empresas leonesas. Pero el modelo concesional, por desgracia, ni la ciudad de León ni la Comunidad Autónoma cuenta con operadores de este estilo.

Yo creo que es importante para nosotros el lanzarlo en este Pleno. Yo lo intenté explicar aunque muy atropelladamente en la Comisión porque la Comunidad Autónoma de Castilla y León acaba de revisar su normativa autonómica, como bien sabe, y ha introducido una modificación legislativa que permite este programa en parcelas de dotación pública. Por otro lado el Estado está a punto de cerrar su Plan Estatal de Vivienda, como Vd. ha referido, y esta concesión demanial conllevará una tramitación de entre 4 y 6 meses. Nos podemos meter en el mes de abril. A partir de ahí hay que hacer la calificación inicial, la calificación provisional y se va a encontrar un adjudicatario con que tiene que ir a solicitar la financiación cualificada con la que está cayendo, con la situación que hay ahora mismo y más para vivienda de alquiler que, desde el punto de vista de la evaluación de un comité de riesgos no es lo mismo una vivienda en venta que una en alquiler que tiene un mayor grado de incertidumbre.

Por lo tanto para nosotros es importante y les pedimos su apoyo para agilizar esto sin perjuicio de que, bueno, haya que corregir alguna cuestión que yo creo que no será mollar, respecto del expediente que llevamos adelante. Y simplemente por terminar la intervención, yo creo que es importantísimo que la ciudad de León cuente con un parque de alquiler fundamentalmente para jóvenes, que no tiene. A unos precios competitivos que el mercado todos Vds. saben que guarda íntima relación con el del bien mismo que se alquila. Esta dinámica hay que intentar romperla. Y ésta es la intención que tiene este programa, que haya 350 personas en la ciudad que puedan acceder ya en el año 2010 a viviendas de alquiler a un bajo coste. Y yo en esta filosofía espero el apoyo del Partido Popular.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Mercedes Moro Menéndez, que dice lo siguiente:

Lo que no me ha contestado es si realmente tiene consultada la modificación del convenio y por otra parte el tema de la división de la concesión, que no sea una sola concesión nos parece importante porque será la única manera de que entre en los leoneses. Yo creo que sí hay empresas en León, que en este momento ya tenemos empresas suficientes que podrían acometer, desde luego lo que no pueden acometer son las 352 viviendas que aquí se propone. Tendrían que ser en cuestiones más pequeñas y entonces sí colaboraríamos en que entraran como han entrado en otras cuestiones, que no son concesiones pero son muy similares, casi todos los empresarios leoneses han empezado a diversificar riesgos y han hecho empresas que llevan

Residencias de Tercera Edad y demás cuestiones. Quiero decir que podrían entrar perfectamente en un tema de concesión demanial por cincuenta años y que facilitaríamos ello.

En cuanto al 4,5 % quiero decir que a lo mejor se ha olvidado también de las ayudas que se establecen en los planes y que conllevan, quiero decir, que normalmente me parece que es un poco duro que la ley pase de asignar un 3,5 a alquileres a un 4,5 y que se considere gratuito. Normalmente es porque no era rentable para el que lo hacía y entonces por eso ha subido al 4,5. La manera que tiene de compensarlo es dar ayudas a los arrendatarios para que puedan pagar esos alquileres y llegan ayudas que llegan hasta el 40 % de las rentas que pagan todas estas personas que podrían acceder.

Por todo esto nosotros vamos a abstenernos. No podemos en ningún momento decir que no a una propuesta de alquiler para León, sobre todo para los colectivos a los que va dirigido pero nos vamos a abstener en nuestra decisión.

Seguidamente el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Gutiérrez González, del Grupo Municipal del Partido Socialista, dice:

Bueno yo quiero agradecerle el tono y la postura colaboradora que ha tenido. Ya le digo que desde hoy hasta el momento en el que finalice este proceso respecto de esos aspectos que Vd. comenta pues podemos trabajar en ello. Yo le ofrezco la posibilidad sincera de sentarnos y ver como podemos favorecer esos aspectos. Lo podemos hablar.

Por otra parte, yo creo que respecto al fondo del asunto, a pesar de la abstención basada más en aspectos concretos, creo que en el fondo el asunto, que es en la promoción de viviendas de alquiler, fundamentalmente para gente joven, estamos de acuerdo y yo agradezco su apoyo. Gracias.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2008, anteriormente transcrito, el mismo resultó aprobado con los catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y diez abstenciones de los Concejales del Grupo Popular.

9.- ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y DE RESIDUOS URBANOS. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA.- Se acordó, por unanimidad, aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2008, que se transcribe a continuación:

“La Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y de Residuos Urbanos fue aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de julio de 2008. El trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días hábiles, se inició el día siguiente al de la publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 19 de agosto. El plazo en cuestión finalizó, por tanto, el pasado 23 de septiembre.

Dentro del plazo fueron planteadas las siguientes reclamaciones y sugerencias:

1.- ECOLOGISTAS EN ACCION DE LA PROVINCIA DE LEON.

- **Primera.**-La prohibición de colocar carteles y otros elementos similares en lugares no autorizados (artículo 13) es calificada de restrictiva de derechos y libertades. La sanción impuesta por contravenir esta prohibición se estima “abusiva y desproporcionada” (viene definida como infracción grave).

Asimismo se considera “gratuita” la inclusión en el régimen sancionador de la colocación de pancartas sin autorización, ya que en ningún lugar de la Ordenanza se prohíbe esta conducta.

A este respecto, esta Asociación solicita: la eliminación de las pancartas no autorizadas de la relación de infracciones; que la colocación no autorizada de cualquier clase de publicidad sea calificada de infracción, en todo caso, leve (si bien considera “un abuso” sancionar una infracción leve con multa de hasta 750,00 €), y reducir el límite mínimo de las sanciones leves a una cantidad inferior a la estipulada (50,00 €). Asimismo se reclama la introducción de medidas que limiten la invasión de espacios públicos por la publicidad a gran escala, autorizada por el Ayuntamiento.

Análisis de las reclamaciones y sugerencias anteriores.-

El establecimiento de lugares determinados donde colocar este tipo de elementos publicitarios o de difusión no supone ninguna restricción de

derechos, sino la manifestación de la responsabilidad del Ayuntamiento en el mantenimiento de la ciudad en adecuadas condiciones de limpieza y ornato. Para ello, se sujetan a autorización previa estas conductas, o se ponen a disposición de los ciudadanos los medios que garanticen aquellas condiciones, tales como los cilindros publicitarios.

Por lo que se refiere a la inclusión de las pancartas sin autorización en la relación de infracciones, y no en la regulación de elementos publicitarios del artículo 13, ello obedece a una omisión involuntaria que debe subsanarse, pues, efectivamente, por coherencia, debieran figurar en ambos lugares.

La justificación de que estas infracciones sean calificadas como graves se encuentra en la intensidad de la perturbación que generalmente ocasionan a la limpieza y al ornato público, así como el elevado coste que supone para el Ayuntamiento la retirada de estos elementos. Debe recordarse, no obstante, que la propia Ordenanza califica de infracción leve “la comisión de alguna de las infracciones consideradas como graves, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves”.

Respecto al importe de las sanciones, no se ha establecido de una manera arbitraria, sino en aplicación estricta del artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge estas mismas cuantías para cada tipo de infracción. Únicamente se ha establecido un importe mínimo para las sanciones leves (50,00 €), que no se recoge en la Ley (“hasta 750 €”, dice el texto legal), por estimarse que una sanción inferior carecería de efectividad.

En cuanto a la propuesta de limitar la invasión de los espacios públicos con publicidad, se dice, a gran escala, tal vez no sea esta Ordenanza el lugar adecuado para recoger esta iniciativa, en cuanto que, hoy por hoy, tratándose de publicidad autorizada y ordenada, ha de entenderse que la limpieza urbana no se ve afectada por ella.

Se propone, en consecuencia, desestimar estas alegaciones.

- **Segunda.**- Solicita la modificación del artículo 18 (relativo al depósito de residuos), promoviendo el sistema de recogida de doble bolsa con separación de la materia orgánica de la fracción de “varios o resto”, que según la Ordenanza pueden depositarse conjuntamente. Se señala que éste es el sistema de recogida “propuesto por el Consorcio GERSUL para León capital, según consta en el Plan Regional de Residuos Urbanos y Residuos de Envases 2004-2010 de la Junta de Castilla y León.”

Asimismo, se califica de obsoleto el sistema de recogida neumática de residuos, que facilita el depósito indiscriminado de los mismos y dificulta su separación y posterior reciclaje.

Análisis de las alegaciones anteriores.-

La primera reclamación parte de un error: el Plan Regional de Residuos Urbanos y Residuos de Envases 2004-2010 de la Junta de Castilla y León, promueve efectivamente la separación domiciliar de residuos urbanos en dos bolsas, separación que podrá tener lugar de dos maneras: por un lado, el sistema integrado por una bolsa para materiales orgánicos y otra para resto, y *por otro lado, el sistema que propone una bolsa para los residuos domiciliarios no peligrosos, salvo envases ligeros, y otra para envases de plástico, metálicos y tipo brik.*

Este segundo sistema es precisamente el propuesto por el Plan Provincial de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de León, esto es: primera bolsa, “restos” (materia orgánica y otros); y 2ª bolsa, “envases” (plásticos, metales y briks).

Por otra parte, el Consorcio Provincial de Residuos de León no prevé el tratamiento separado de la materia orgánica en el Centro de Tratamiento de Residuos. Carece, por tanto, de sentido, exigir a los vecinos del municipio de León su separación hasta que ésta no se realice también en el resto de la provincia: aunque el Ayuntamiento de León separara estos residuos, se mezclarían inevitablemente en el CTR con los procedentes de otros Ayuntamientos, que no siguen ese sistema.

Por lo que se refiere a la recogida neumática, lejos de tratarse de un sistema obsoleto, es un método moderno, limpio y eficaz que, debido precisamente a lo innovador de sus características, requiere una mejor concienciación por parte de los usuarios. El Ayuntamiento deberá, en este sentido, intensificar la realización de campañas en los barrios donde está establecido este sistema para informar adecuadamente a los ciudadanos.

Se propone la desestimación de las reclamaciones anteriores.

- **Tercera.-** La prohibición contenida en la Ordenanza de alimentar a animales (palomas, perros y gatos) sin dueño conocido (artículo 12.3) es calificada como de “crueldad con los animales”, añadiendo que vulnera las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos en la Ley 5/97, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, de Castilla y León, por lo que se solicita su eliminación.

Análisis de la reclamación.-

Con esta prohibición de alimentación indiscriminada a los animales abandonados, el Ayuntamiento pretende compatibilizar su derecho a la vida con el derecho de los vecinos a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable.

Las palomas urbanas, por ejemplo, disponen de suficientes recursos alimenticios y no necesitan que se les proporcione una alimentación suplementaria, con la que puede alterarse el ciclo biológico y favorecer la superpoblación.

Las palomas son transmisoras de enfermedades, y causa de suciedad en el entorno urbano. Sus excrementos, altamente corrosivos, ocasionan no pocos problemas en las fachadas e incluso en monumentos de nuestro patrimonio histórico.

Por otra parte, la dispersión de alimentos en la vía pública genera suciedad, favoreciendo la proliferación de plagas, como ratas e insectos.

Finalmente, lo que la citada Ley autonómica exige a las Administraciones es la recogida de los animales abandonados, labor que cumple este Ayuntamiento a través de la Asociación Protectora de Animales y Plantas de León, con quien tiene suscrito un convenio de colaboración

Igualmente se propone desestimar esta reclamación.

- **Cuarta.-** La prohibición de retirar lo vertido en los contenedores sin permiso del Ayuntamiento es calificada de “insolidaridad con las personas sin recursos”, por lo que se solicita se deje sin efecto.

Análisis de la reclamación.-

Elementales razones de carácter higiénico o sanitario, sin entrar en más consideraciones, justificarían esta prohibición. La solidaridad con las personas desfavorecidas no se manifiesta poniendo a su disposición lo arrojado a los contenedores de basura.

Se propone desestimar esta reclamación.

- **Quinta.-** Se presenta sugerencia consistente en la elaboración de un Plan de Gestión Municipal de Residuos Sólidos Urbanos, basado en una serie de premisas que se detallan (priorizar la prevención y reducción de residuos,

recogida selectiva de residuos biodegradables, renuncia a la incineración, programas de concienciación, varios puntos limpios, etc.), de la que esta Administración toma razón, a los efectos que proceda, dado que dicha iniciativa excede del ámbito propio de la Ordenanza que ahora nos ocupa.

2.- GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

-Primera.- Propone modificar el párrafo segundo del artículo 5.3 (relativo a la obligación de depositar las colillas en las papeleras, para lo cual el Ayuntamiento instalará gradualmente en éstas un accesorio para que aquéllas puedan ser apagadas), añadiendo que, en tanto dichos accesorios no estén instalados, los infractores no serán sancionados.

Análisis de la sugerencia.-

La dicción literal del precepto es “...*A tal fin*, el Ayuntamiento de León instalará gradualmente en las papeleras de la ciudad o en sus inmediaciones un accesorio con arena o similar a fin de que las colillas puedan ser debidamente apagadas antes de su introducción en la papeleras.” Es decir, que para exigir el cumplimiento de la obligación impuesta a los ciudadanos, el Ayuntamiento habrá de cumplir previamente la suya.

Se propone desestimar la sugerencia planteada, por innecesaria.

-Segunda.- Respecto del artículo 9º (en el que se recaba la colaboración ciudadana en caso de grandes nevadas o desastres naturales), se sugiere la inclusión de una definición de lo que se entiende por desastre natural.

Análisis de la sugerencia.-

No parece necesario entrar en definiciones que, más que aclarar conceptos, pueden dotar de rigidez la regulación de la Ordenanza. El artículo 9º se refiere a circunstancias excepcionales que desborden a los servicios municipales de limpieza. En tal caso, podrá recabarse la colaboración ciudadana, lo que tendrá lugar mediante Bando del Alcalde en el que se incluyan las instrucciones a los vecinos que cada caso requiera.

Se propone la desestimación de la sugerencia.

-Tercera.- Respecto del artículo 13.3, que prohíbe arrojar a la vía pública octavillas o impresos publicitarios, etc., permitiendo, no obstante, su

distribución mano a mano, se sugiere extender la prohibición a la colocación en vehículos aparcados.

Análisis de la sugerencia.-

Ciertamente, la colocación en vehículos no es una entrega de mano en mano, por lo que se estima esta sugerencia.

-Cuarta.- En relación con el último párrafo del artículo 13.4 (“Pintadas”), se propone limitar el pago del precio público previsto por limpieza de pintadas a instancia de particulares a los casos en que se desconozca al autor de las mismas y no se le haya impuesto sanción.

Análisis de la sugerencia.-

Se trata en estos casos de sufragar mediante el pago de un precio público el coste, por cierto bastante elevado, de la limpieza de pintadas en inmuebles privados (el Ayuntamiento asume la limpieza de los edificios públicos). Los Servicios de Limpieza deberán actuar en estos casos a instancia de los particulares, a cambio del pago del precio, con independencia de que se haya localizado, o no, al autor, y éste haya sido o no sancionado. En caso de conocerse al autor de las pintadas (haya sido o no sancionado), los afectados podrán reclamarle los gastos, incluido el precio público, en que hubieran incurrido por su causa: la responsabilidad civil es compatible con todas las demás (administrativa o, en su caso, penal).

Igualmente se propone desestimar esta sugerencia.

-Quinta.- Se sugiere la inclusión en el artículo 15.3, relativo a la obligación de cierre de los solares sin edificar, de una regulación del tipo de cierre.

Análisis de la sugerencia.-

El Plan General de Ordenación Urbana de León regula en su artículo 140 el “Cerramiento de parcelas”, a cuyas normas deberá sujetarse todo cierre de solar en el municipio.

Igualmente se propone la desestimación de esta sugerencia.

-Sexta.- Se propone eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 16 (Residuos Urbanos), así como el apartado 1 del artículo 29 (residuos de aceites), por reiterar la definición ya contenida en el artículo 4.

Análisis de la sugerencia.-

La inclusión de la definición en el artículo que regula aspectos de la gestión de estos residuos reitera, efectivamente, un enunciado idéntico del artículo 4, por lo que, aceptando esta sugerencia, podrían sustituirse las definiciones de los artículos 16 y 29 por una remisión al artículo 4.

- Séptima.- Se propone introducir un punto inicial en el artículo 18 (relativo al depósito de residuos), con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento implantará y fomentará, mediante campañas informativas y cuantas actuaciones fueran precisas, la recogida selectiva de residuos urbanos”.

Análisis de la sugerencia.-

Ciertamente, la exigencia de obligaciones a los ciudadanos ha de pasar por una labor informativa lo más completa posible, por lo que se propone aceptar esta alegación.

- Octava.- Se propone la comunicación de sus deberes a los vecinos de la zona donde el sistema de recogida de residuos sea el “puerta a puerta”.

Análisis de la sugerencia.-

El puerta a puerta es el sistema de recogida de basuras más antiguo de la ciudad, y es suficientemente conocido por los usuarios. Por otra parte, las normas de su funcionamiento se detallan con claridad en la propia Ordenanza (artículo 19.2), por lo que se propone desestimar esta alegación.

- Novena.- Añadir al artículo 20, relativo a los puntos limpios, una relación orientativa de los residuos que pueden depositarse en los mismos.

Análisis de la sugerencia.-

Los residuos admisibles en un punto limpio se relacionan en el Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León (artículo 12.c),

pudiendo variar en función de los contenedores de que se disponga u otras circunstancias. Por ello, el artículo 20.2 de la Ordenanza dispone que “el Ayuntamiento determinará la relación exacta de residuos que pueden depositarse en cada uno de los Puntos Limpios, así como el volumen o cantidad de cada residuo que puede ser admitido a través de este sistema”. Como orientación, el propio articulado de la Ordenanza va indicando varios supuestos de residuos a depositar en el punto limpio.

Se propone desestimar la alegación formulada.

-Décima.- Eliminar de la relación de infracciones, la apropiación de residuos depositados en los contenedores públicos, salvo autorización del Ayuntamiento, por entender que estas conductas generalmente se realizan por indigentes, no procediendo imponer sanción alguna.

Análisis de la sugerencia.-

Se trata de un comportamiento que debe prohibirse, lo que conlleva calificarlo de infracción y vincularlo a una posible sanción. Otra cosa es que deban tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes, entre ellas las personales del infractor, a la hora de decidir la posible imposición de una sanción.

-Undécima.- La infracción por depositar los residuos sin separar las fracciones de recogida selectiva debería condicionarse a la existencia de sistemas para ello.

Análisis de la sugerencia.-

Se ignora el motivo de esta alegación, habida cuenta que el sistema de recogida selectiva de residuos se encuentra implantado en todo el término municipal.

-Duodécima.- En relación con otros aspectos del Régimen Sancionador:

1.- El importe de las sanciones se considera excesivo, en el caso de las infracciones leves, y demasiado bajo en el de las muy graves. Se proponen otras cuantías.

2.- Se propone graduar, además de la cuantía y alcance de las sanciones, su “tipificación”.

3.- Establecer la aplicación del procedimiento adicional de ejecución por el que se sustituyen las sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad, a infracciones cometidas en espacios privados de acceso público.

Análisis de las sugerencias.-

Respecto de la primera sugerencia, no cabe más que su desestimación, por cuanto los importes de las sanciones no se han fijado arbitrariamente, sino en estricta aplicación del artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece estas cuantías para sancionar las infracciones a las Ordenanzas locales. Únicamente se ha añadido una sanción mínima de 50,00 € para las infracciones leves (la Ley establece “hasta 750,00 €”, sin más especificaciones), por entender que una cantidad inferior carecería de efectividad.

La segunda sugerencia no se entiende: no son las sanciones las que se “tipifican”, sino las conductas. Una conducta está o no comprendida en la definición de la infracción; en caso afirmativo está “tipificada”, y procederá valorar las circunstancias concurrentes, para determinar (graduar), tanto su gravedad, como la de la sanción que, en su caso, proceda.

Respecto de la tercera sugerencia, si una conducta es constitutiva de infracción de la Ordenanza, y sancionable, y encaja en la regulación contenida en el artículo 39, el procedimiento será de aplicación, con independencia del lugar en que la infracción se cometió. Carece de sentido añadir más párrafos al precepto.

Se propone la desestimación de estas sugerencias.

-Decimotercera.- Se propone condicionar la entrada en vigor de la Ordenanza a la implantación de “equipos de recogida y selección necesarios...”.

La aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas locales se ajusta al procedimiento previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya efectividad no parece que haya de supeditarse al cumplimiento de condición alguna de tipo material.

Se propone desestimar esta sugerencia.

3. IZQUIERDA UNIDA.- Reclamaciones y sugerencias:

-Primera.- Se propone añadir al artículo 3 (Obligación de cumplimiento y vigilancia), un nuevo apartado en el que se establezca la obligación del

Ayuntamiento de realizar labores de caracterización de los residuos recogidos por el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos.

Análisis de la sugerencia.-

El Ayuntamiento es responsable de la recogida y gestión de los residuos urbanos. Según el origen y la clase de residuos que se depositan, el Ayuntamiento dispone contenedores específicos, quedando bajo la responsabilidad de los vecinos el utilizarlos correctamente. El buen funcionamiento del sistema pasa por la corresponsabilidad Ayuntamiento-ciudadanos, dada la imposibilidad de que el Ayuntamiento controle por sí solo lo que cada usuario deposita en cada contenedor.

Se propone desestimar esta sugerencia.

-Segunda.- Se pretende la adición a la prohibición de sacudir ropas y alfombras a la vía pública y de tender ropa sobre a la misma (artículo 5) del siguiente enunciado *”salvo que las características de la vivienda impidan su cumplimiento”*.

Análisis de la sugerencia.-

La presente Ordenanza Municipal pretende coordinar los derechos de todos los ciudadanos en general, sin que pueda supeditarse a casos particulares, por lo que se propone la desestimación de esta sugerencia. En cualquier caso, el régimen sancionador dispone de la suficiente flexibilidad como para tomar en consideración las circunstancias del infractor, a la hora de graduar la infracción o la sanción.

-Tercera.- Eliminar del artículo 6.2 la referencia a la posibilidad de prestación de los servicios de limpieza “a través de las formas de gestión indirecta previstas y autorizadas en la vigente legislación de Régimen Local”.

Análisis de la sugerencia.-

El precepto pretende enumerar las posibles formas de prestación de este servicio. La supresión de la frase en cuestión carecería, en cualquier caso, de operatividad, ya que no impediría el recurso a aquellas formas de gestión, en cuanto autorizadas por la legislación vigente.

Se propone desestimar la sugerencia.

- **Cuarta.-** En cuanto al artículo 13 (“Elementos publicitarios”), se propone permitir la fijación de carteles en paredes y similares, de titularidad

privada, que no especifiquen la prohibición de estas actividades. En el mismo sentido, se propone la supresión, de la relación de infracciones, de la consistente en “arrojar material publicitario, octavillas o similares en la vía pública”.

Análisis de las sugerencias.-

El Ayuntamiento tiene la obligación de mantener la ciudad en adecuadas condiciones de limpieza y ornato, que se verían seriamente afectadas por la colocación indiscriminada de carteles y similares. Para ello, se ponen a disposición de los ciudadanos los lugares en los que sí se permite la colocación de estos elementos publicitarios con garantía de tales condiciones: los cilindros publicitarios y las columnas de libre expresión.

Se propone desestimar estas sugerencias.

- **Quinta.-** Se propone modificar el artículo 18 (relativo al Depósito de residuos), de modo que se prevea el depósito separado de la materia orgánica, y “varios o resto”, que se denominaría “materia inorgánica”. Los sistemas de recogida regulados en el artículo 19 se adaptarían a la propuesta anterior.

Análisis de las sugerencias.-

El Consorcio Provincial de Residuos de León no prevé el tratamiento separado en el Centro de Tratamiento de Residuos para los residuos “varios o resto” y materia orgánica. Por tanto, carece de sentido exigir a los vecinos del municipio de León su separación hasta que ésta no se realice también en el resto de la Provincia: aunque el Ayuntamiento de León los llevara de una manera separada, en el CTR se mezclarían inevitablemente con los residuos procedentes de otros Ayuntamientos que no disponen de ese sistema.

Respecto al cambio de denominación para la fracción “varios o resto” por materia inorgánica, aquélla es la denominación usual.

Se propone desestimar estas sugerencias.

-**Sexta.-** Se pretende una aplicación limitada de los artículos de la Ordenanza que prohíben la dispensación de alimentos en la vía pública a aquellos animales que no tengan dueño conocido.

Análisis de la sugerencia.-

Con esta prohibición el Ayuntamiento que pretende compatibilizar el derecho a la vida de estos animales con el derecho de los vecinos a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable.

Se propone la desestimación de esta sugerencia.

-Séptima.- Se propone añadir a la prohibición de retirar los residuos depositados en los contenedores sin permiso municipal, una frase expresiva de la falta de intención de perseguir a personas en estado de necesidad.

Análisis de la sugerencia.-

Con esta norma la finalidad que se pretende es evitar la manipulación de mobiliario urbano y la consiguiente dispersión de residuos en los alrededores de los contenedores, provocando un aumento de la suciedad y malos olores en la zona. El régimen sancionador cuenta con la suficiente flexibilidad como para valorar las circunstancias del infractor, a la hora de determinar si procede o no imponer una sanción.

Se propone la desestimación de esta sugerencia.

4. PARTIDO ANTITAURINO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.-

Se alega que la redacción del artículo 12.3 (prohibición de dispensar alimentos en la vía pública a animales sin dueño conocido”) vulnera las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos y a los poseedores y usuarios de animales en la Ley 5/97, 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, de Castilla y León, y propone se elabore un Plan Humanitario de gestión de las colonias urbanas de gatos y palomas.

Análisis de las alegaciones.-

La Ley citada exige a las Administraciones la recogida de los animales abandonados, labor que cumple este Ayuntamiento a través de la Asociación Protectora de Animales y Plantas de León, con quien tiene suscrito un convenio de colaboración.

Respecto a la vulneración del contenido del artículo 4 de dicha Ley, relativo a las obligaciones de los poseedores o propietarios de mantener al animal en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, y proporcionándole alimentación y bebida, el

Ayuntamiento de León no sólo no se opone al cumplimiento de estos deberes por los responsables, sino que sanciona su incumplimiento.

Con esta prohibición que se impugna, el Ayuntamiento pretende compatibilizar el derecho a la vida de estos animales con el derecho de los vecinos a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable.

Respecto a la elaboración de un Plan Municipal de control humanitario de animales abandonados, se entiende que la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y de Residuos Urbanos no es el cauce adecuado para su realización. La solicitud para realizar dicha actuación se debería dirigir al departamento municipal competente: la Concejalía de Sanidad, Comercio y Consumo.

Se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

5. D. Alejandro Martínez Rodríguez (en nombre de JUVENTUDES COMUNISTAS DE ESPAÑA, D. José María Pérez Álvarez (en nombre del PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA), D. David Veintimilla González (en nombre de la Asociación AGORA País Llionés), y, en nombre propio, D^a Tamara González Díez, D. José María Fernández C., D^a Mónica Santos Santos, D. Ángel Nieto Suárez, D. Pablo Trapote Cubillas, D. José Luís López Fernández, D^a Marta Idoia Fierro Astiarraga, D^a. Natalia Blanco Fernández, D^a María Fernández Luengo, D. Manuel Ramón Alonso Villanueva, D. Gerardo Fernández García, D^a Pilar García Sánchez, D^a Maike Vieites Amez, D. Héctor Arraiz Rodríguez, D^a Mónica Muñiz Pérez, D. Justino Salas Crespo, D. Tomás Reyes Ferreras, D. Juan Diego Valbuena Cabeza, D. Jonathan Fernández Cabo, D. Diego Vargas Alonso, D. Oliver Rubio Fernández, D^a Jennifer Carrera Rodríguez, D. Luis Miguel Ramos Martínez, D. Roberto García González, D. Benjamín Cangas Riesco y D. Rayo Pinto Prieto.- Plantean, en escritos idénticos, las siguientes reclamaciones y sugerencias:

Califican la prohibición de colocar carteles, pancartas o adhesivos en lugares no autorizados, así como la de arrojar material publicitario, octavillas, etc, como una restricción de los derechos y las libertades públicas. Igualmente se considera abusiva la calificación de esta conducta como infracción grave. Proponen la eliminación de la prohibición, y, subsidiariamente, la calificación de su incumplimiento como infracción leve. Igualmente solicitan se considere leve la infracción cometida mediante la realización de pintadas en la vía pública.

Análisis de la reclamación.-

El establecimiento de lugares donde colocar este tipo de elementos no supone ninguna restricción de derechos, sino la expresión de la responsabilidad del Ayuntamiento en el mantenimiento de la adecuada limpieza y ornato de la ciudad. Para ello el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos los lugares que garantizan tales condiciones: los cilindros publicitarios. En la actualidad existen 17 de ellos, en distintos puntos de la ciudad.

La justificación de que estas conductas se consideren infracciones graves está en la intensidad de la perturbación que ocasionan en la limpieza y ornato público y el elevado coste que supone para el Ayuntamiento su limpieza.

Se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

Por presentarse fuera del plazo otorgado al efecto, **no se admiten** las reclamaciones y sugerencias presentadas por:

D^a Marta Eva García González (30 de septiembre).

D^a María Cristina García González (30 de septiembre).

Confederación General del Trabajo en León (9 de octubre).

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe propone a la Comisión Informativa que formule propuesta a fin de que por el Pleno, en ejercicio de sus competencias, se adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y de Residuos Urbanos, procediendo a la estimación o desestimación de las alegaciones y sugerencias formuladas durante el periodo de información pública en la medida en que quedan o no recogidas en el texto íntegro de la citada Ordenanza que queda redactada como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y DE RESIDUOS URBANOS

INDICE

Exposición de Motivos.

TÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Aplicación analógica.

Artículo 3. Obligación de cumplimiento y vigilancia.

Artículo 4. Definiciones.

TÍTULO II. Limpieza de las vías municipales.

Capítulo I. De la limpieza pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Artículo 6. Limpieza de las vías públicas.

Capítulo II. Actividades susceptibles de ensuciar las vías públicas. Casos particulares.

Artículo 7. Establecimientos y actividades comerciales.

Artículo 8. Organizadores privados de actos públicos en espacios de propiedad municipal.

Artículo 9. Nevadas y catástrofes naturales.

Artículo 10. Actividades de transporte.

Artículo 11. Obras.

Artículo 12. Animales en la vía pública.

Artículo 13. Elementos publicitarios.

Artículo 14. Ejecución subsidiaria.

Capítulo III. Limpieza de solares y demás terrenos de propiedad privada.

Artículo 15.

TÍTULO III. Residuos urbanos.

Capítulo I. Recogida de residuos.

Artículo 16. Residuos urbanos.

Artículo 17. Sistemas de recogida.

Artículo 18. Depósito de residuos.

Artículo 19. Sistemas de recogida de residuos domiciliarios y asimilados.

Artículo 20. Los Puntos Limpios.

Artículo 21. Prohibición de arrojar residuos a la red de alcantarillado.

Capítulo II. Casos especiales.

- Artículo 22. Recogida de animales domésticos muertos.
- Artículo 23. Recogida de muebles y otros residuos voluminosos.
- Artículo 24. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Artículo 25. Recogida de vehículos abandonados.
- Artículo 26. Residuos procedentes de obras menores y reparaciones domiciliarias.
- Artículo 27. Recogida de restos de poda y jardinería.
- Artículo 28. Residuos de pilas usadas.
- Artículo 29. Residuos de aceites y grasas vegetales de origen domiciliario.
- Artículo 30. Residuos sanitarios sin riesgo o inespecíficos.
- Artículo 31. Residuos excluidos de la recogida municipal.

TITULO IV. Régimen sancionador.

- Artículo 32. Fundamento.
- Artículo 33. Potestad sancionadora.
- Artículo 34. Relación con el orden jurisdiccional penal.
- Artículo 35. Responsables.
- Artículo 36. Tipificación de infracciones.
- Artículo 37. Sanciones.
- Artículo 38. Obligación de reparación, ejecución subsidiaria y multa coercitiva.
- Artículo 39. Trabajos en beneficio de la comunidad.
- Artículo 40. Prescripción.

DISPOSICIONES FINALES.

- Primera.
- Segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual preocupación social por la calidad de vida y la defensa del medio ambiente ha encontrado acogida en el artículo 45 de nuestra Constitución, al incorporar, como uno de los principios rectores de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

La efectividad de la declaración constitucional requiere una actuación positiva de los poderes públicos que el propio artículo 45 les exige, al encomendarles velar por la utilización racional de todos los recursos naturales,

con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Esta tutela del medio ambiente, en cuanto dirigida “al desarrollo de la persona”, demanda la necesaria protección de todo el marco o entorno de la vida humana y, por tanto, muy principalmente, de aquél en el que la mayoría de los hombres desarrollan hoy su existencia, esto es, el medio urbano.

Sin perjuicio de la necesaria articulación de competencias con las Administraciones territoriales de ámbito superior -Estado y Comunidades Autónomas-, es notoria la responsabilidad de los municipios en materia de medio ambiente, cuya protección se configura como una de las competencias “propias” de las Entidades locales en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A mayor abundamiento, el artículo 26 de la misma Ley impone a los municipios la obligación de prestar una serie de servicios, entre los que se encuentra expresamente la “protección del medio ambiente”, que incumbe a todos los municipios de más de 50.000 habitantes. Pero, además, todos los municipios, con independencia de su población, han de prestar una serie de servicios o actividades, de los cuales algunos tienen un contenido claramente medioambiental. Esto ocurre con la limpieza viaria y la recogida de residuos.

En el mismo orden de cosas, la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, atribuye a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos y obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de los mismos.

En ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, el Ayuntamiento de León quiere garantizar a sus ciudadanos un espacio público de calidad. Con esta finalidad se ha redactado la presente Ordenanza, que persigue ser un medio útil para el cumplimiento, en su ámbito propio, de aquellos deberes constitucionales de protección y mejora de la calidad de vida, y de defensa y restauración del medio ambiente.

Tal objetivo se haría inalcanzable sin la colaboración activa de la sociedad (“indispensable solidaridad colectiva”, dice la Constitución), que ha de asumir como propia la cuota de responsabilidad que le incumbe en la protección del entorno. Por su parte, al Ayuntamiento concierne cumplir con su obligación protectora del medio ambiente a través de medidas de prevención, minimización, corrección de los efectos o, en su caso, prohibición de las actuaciones públicas o privadas que puedan tener efectos perjudiciales sobre el medio ambiente y la calidad de vida.

Así, la Ordenanza se configura como un instrumento que pretende articular la corresponsabilidad pública y privada en la protección del entorno urbano y la calidad medioambiental. Por ello, muchas de sus normas presuponen un espíritu cooperativo por parte de los ciudadanos, como en las estrategias de recogida selectiva de residuos o de limpieza del municipio. En contrapartida, han de buscarse mecanismos a través de los cuales el Ayuntamiento facilite a sus vecinos el cumplimiento de aquello que les encomienda, poniendo a su disposición tanto información como medios que simplifiquen al máximo las obligaciones ciudadanas.

Finalmente, esta solidaridad colectiva que ha de inspirar todo el articulado de la Ordenanza es a la vez fundamento y expresión de principios medioambientales ya ampliamente reconocidos en el ámbito comunitario, y acogidos en nuestra normativa interna, tales como el de “quien contamina paga”. Este principio ha tenido reflejo en varios lugares de la presente Ordenanza, y se traduce en la obligación que compete al responsable de daños medioambientales de devolver los recursos naturales afectados a su estado original, sufragando en su totalidad los costes que ello suponga.

Es también a la luz de aquella corresponsabilidad Administración-ciudadanos en la protección del medio ambiente, que hay que interpretar las normas de la Ordenanza que limitan o sancionan conductas, pues con ellas se persigue, más allá de una finalidad punitiva o represora, encauzar la creciente conciencia cívica sobre la perentoria necesidad de proteger la calidad de nuestro entorno, al que, en cuanto bien jurídico de interés general, han de supeditarse los intereses particulares.

El **fundamento legal** de esta Ordenanza se encuentra en la normativa que se resume a continuación.

En primer lugar, la Directiva marco 2006/12/CE, que procede a la codificación, con objeto de aclarar y racionalizar la normativa europea de residuos, de la Directiva 75/442/CEE y de sus modificaciones sucesivas, a las que sustituye. Esta Directiva, junto con la Estrategia Comunitaria sobre Residuos, de 1990, modificada en 1997, el V y VI Programas de Acción sobre el Medio Ambiente y la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos, incorporan una serie de principios y medidas que han tenido oportuno reflejo en la legislación interna en la materia.

Así, dentro de la normativa estatal, es fundamento legal de esta Ordenanza, además de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley

11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el Reglamento que la desarrolla (ambos textos modificados por RD 252/2006 y por Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente), el Plan Nacional de Residuos Urbanos (2000-2006), de 7 de enero (actualmente en proceso de revisión, existiendo ya el Borrador del Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2015), la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos, el Real Decreto 1383/2002, sobre Gestión de Vehículos al final de su vida útil, el Real Decreto 208/2005 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y demás legislación sectorial aplicable.

En cuanto a la normativa autonómica que fundamenta la presente Ordenanza, se integra, eminentemente, por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010, el Decreto 18/2005, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Residuos Urbanos y de Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010, y demás normativa sectorial aplicable.

ESTRUCTURA.- La Ordenanza se ha estructurado en cuatro Títulos:

El **Título I**, relativo a “Disposiciones Generales”, contiene los artículos 1 a 4, en los que se describen el objeto perseguido por la Ordenanza y unas reglas generales sobre su aplicación, añadiendo una lista de definiciones para facilitar la interpretación de su contenido.

El **Título II** regula la Limpieza de las Vías Municipales, y tiene por objeto definir las condiciones de limpieza en las que deben encontrarse la vía pública y los elementos colindantes con la misma o visibles desde ella, así como establecer las medidas preventivas, correctivas y reparadoras encaminadas a mantener tales condiciones.

Este Título se estructura en tres Capítulos, relativos a las siguientes materias:

Capítulo I: Limpieza pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos.

Capítulo II: Actividades susceptibles de generar suciedad en la vía pública (Casos particulares).

Capítulo III: Limpieza de solares y demás terrenos de propiedad privada.

El **Título III** se dedica a los Residuos Urbanos, y tiene por objeto regular las condiciones en que el Ayuntamiento presta, y el usuario utiliza, los servicios destinados a la recogida de los desechos y residuos urbanos o municipales y asimilados.

Este Título contiene dos Capítulos:

Capítulo I: define los residuos urbanos y regula su depósito, así como los diferentes sistemas de recogida operativos en el municipio.

Capítulo II: dedicado a aquellos supuestos que, por su especialidad (características de los residuos, o su volumen), escapan a las normas generales, y requieren una regulación específica en su recogida.

El **Título IV** se dedica al Régimen Sancionador, estableciendo, tras unas disposiciones de carácter general (fundamento jurídico del procedimiento, regulación de la potestad sancionadora y normas sobre responsabilidad), la tipificación de infracciones y sanciones, así como ciertas medidas para la reparación de los daños causados.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación, en el ámbito de las competencias municipales, de las siguientes actividades:

- a) la limpieza viaria y de los espacios públicos de propiedad municipal, así como la inspección y la realización subsidiaria, en su caso, de la limpieza de los solares y otros espacios de propiedad privada.
- b) las actividades e instalaciones relacionadas con la generación, gestión y eliminación de los residuos urbanos o municipales, a fin de prevenir su producción y organizar su gestión, fomentando su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, y conseguir así unas condiciones de higiene y salubridad

que permitan mejorar la calidad de vida y la convivencia de los ciudadanos.

Artículo 2. Aplicación analógica.

En los supuestos no regulados por la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos en el objeto o ámbito de aplicación que le es propio, serán aplicadas, por analogía, las normas de la misma que guarden similitud con el caso contemplado, a excepción de las restrictivas de derechos y las sancionadoras.

Artículo 3. Obligación de cumplimiento y vigilancia.

1. Los ciudadanos están obligados al cumplimiento puntual de la presente Ordenanza y de las disposiciones complementarias que, en las materias que constituyen su objeto, sean adoptadas por la Alcaldía u órgano competente en el ejercicio de sus facultades.

2. Asimismo, como deber cívico, cualquier ciudadano podrá denunciar ante el Ayuntamiento aquellas infracciones que presencie o de las que tenga conocimiento cierto, quedando la Administración municipal obligada a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, mediante el ejercicio de las acciones que proceda adoptar en cada caso.

3. Por su parte, compete a la Administración vigilar activamente el cumplimiento de las normas municipales, para lo cual el personal autorizado podrá realizar inspecciones mediante la entrada en instalaciones, locales o recintos cuantas veces sea necesario y se autorice por los respectivos propietarios, arrendatarios, titulares, responsables o encargados, siempre que la actividad de inspección tenga por objeto asegurar el cumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza y de la normativa ambiental en vigor.

A falta de dicha autorización, se tomarán las medidas legales pertinentes para garantizar el cumplimiento de esta normativa.

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. Residuo: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u

obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos, ahora denominado "Lista Europea de Residuos" (LER), de acuerdo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya.

2. Residuos urbanos o municipales: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

Los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.

Animales domésticos muertos.

Residuos voluminosos.

Vehículos abandonados en la vía pública.

Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias.

Residuos sanitarios asimilados a los urbanos.

3. Residuos industriales: materiales sólidos, gaseosos o líquidos, que siendo o no peligrosos, son resultantes de un proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación o actividad industrial, cuyo productor o poseedor tiene voluntad de desprenderse de los mismos, y que no pueden ser considerados residuos municipales

4. Residuos peligrosos: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en la legislación estatal (Real Decreto 952/1997, de 20 de junio), y los recipientes y envases que los hayan contenido, así como los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria o estatal.

5. Residuos no peligrosos: Aquellos no incluidos en la definición del apartado anterior.

6. Residuos peligrosos de origen doméstico: aquellos residuos que tienen alguna característica de peligrosidad, por lo que, aunque son generados en domicilios particulares, deben ser gestionados de forma separada. Estas características pueden ser explosividad, inflamabilidad, combustión espontánea, reactividad con agua o aire, toxicidad aguda y crónica, infecciosidad, corrosividad, u otro. Este tipo de residuos tiene su depósito y gestión a través del sistema de puntos limpios.

7. Residuos inertes: Aquellos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

8. Residuos provenientes de la limpieza de vías públicas. Se trata de residuos de naturaleza fundamentalmente inerte provenientes de las operaciones de limpieza de las vías públicas, ya sea por operaciones de barrido manual o mecánico o por operaciones de baldeo, manual o mecánico.

9. Residuos de poda y jardinería. Se considera residuos de poda y jardinería, residuos vegetales y de jardín a aquellos residuos como restos de poda, hojarasca, siega de herbáceas, recorte de setos y arbustos que provengan del mantenimiento y conservación de jardines o zonas ajardinadas de origen domiciliario y zonas verdes, zonas ajardinadas de titularidad municipal y zonas deportivas de titularidad municipal. Los residuos de zonas verdes y áreas recreativas procedentes de zonas deportivas privadas no son considerados residuos municipales.

10. Residuos voluminosos. Se consideran residuos voluminosos aquellos residuos municipales que por su tamaño, forma, volumen, peso o tipología, no pueden ser retirados por los servicios de recogida domiciliaria mediante contenedores ubicados en la vía pública, siendo necesaria la utilización de otros sistemas de recogida y transporte especiales para asegurar su correcto traslado, tratamiento y eliminación. Son considerados residuos voluminosos:

- Mobiliario doméstico.
- Electrodomésticos y otros enseres voluminosos.
- Restos de embalajes, palets y otros útiles similares de desecho.

No se consideran residuos municipales los residuos voluminosos provenientes de organismos públicos, instituciones o industrias.

11. Residuos de construcción y demolición. A los efectos de esta Ordenanza, se consideran residuos municipales de construcción y demolición los que se generen como consecuencia de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias, entendiéndose por tales las obras de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados. El resto de residuos de construcción y demolición (residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición no incluidas en la definición anterior) no se

consideran residuos urbanos o municipales y están regulados por la normativa medioambiental específica.

12. Residuos de animales domésticos muertos. Se define animal doméstico en los mismos términos que en el artículo 3.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en el que se establece que los animales domésticos son aquellos animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos. Los cadáveres de animales domésticos cuyos propietarios residan en el municipio de León, se consideran residuos municipales.

13. Residuos de aceites y grasas vegetales de origen domiciliario. A efectos de esta Ordenanza, son residuos municipales aquellos aceites usados provenientes de los procesos de cocción en domicilios particulares. Los provenientes de procesos de cocción en comedores, restaurantes, hoteles, cocinas industriales, se considerarán residuos industriales, en cuyo caso el titular del establecimiento deberá gestionarlos a través de los gestores autorizados.

14. Residuos sanitarios sin riesgo o inespecíficos. Son los tipificados en el Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de Gestión de Residuos Sanitarios de la Junta de Castilla y León, como del Grupo I y del Grupo II:

- Grupo I: aquellos residuos asimilables a urbanos. Se trata de residuos no específicos de la actividad propiamente sanitaria y no plantean exigencias especiales de gestión. Estos residuos incluyen cartón, papel, material de oficinas, cocinas, bares, comedores, talleres, jardinería. Entre ellos se encuentran los generados en áreas de centros donde no se realizan actividades propiamente sanitarias, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares, así como los residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisito especial para prevenir infecciones.

- Grupo II: aquellos residuos sanitarios no específicos, que no plantean exigencias especiales en su gestión. Se trata de residuos producidos como resultado de actividades clínicas tales como realización de análisis, curas, yesos, pequeñas intervenciones quirúrgicas como vendajes, vaciados de yeso, ropa desechable, pañales y cualquier otra actividad análoga que no estén incluidos en el Grupo III (residuos sanitarios especiales, sujetos a requerimientos adicionales de gestión en el ámbito sanitario).

15. Usuario: toda persona, física o jurídica, que resulte beneficiada o afectada por la prestación del servicio de recogida de residuos municipales y esté domiciliada en el término municipal de León.

16. Poseedor: el productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

17. Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

18. Prevención: el conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.

19. Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

20.- Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

21.- Reciclado: la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

22. Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

23. Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

24. Recogida: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

25. Recogida puerta a puerta: sistema de recogida establecido en ciertas zonas de la ciudad, consistente en que los usuarios disponen de contenedores o cubos para los residuos de la fracción orgánica y “varios o resto”, de uso exclusivo para cada inmueble, debiendo aquéllos sacar los contenedores o

cubos con antelación al paso del vehículo de recogida, manteniéndose el resto del tiempo dentro del propio edificio, en un recinto o lugar adecuado para ello.

26. Recogida selectiva: el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

27. Punto limpio: Instalación de titularidad municipal destinada a la recepción selectiva de residuos municipales en los que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

28. Punto limpio móvil: Vehículo de titularidad municipal destinado a la recepción selectiva de residuos municipales en los que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

29. Vertedero controlado: Instalación de eliminación que se destine al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra, y que cumpla con los requisitos establecidos en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos.

30. Contenedor: Elemento del mobiliario urbano dispuesto en superficie, semisoterrado o soterrado para albergar residuos.

31. Papelera: Elemento del mobiliario urbano dispuesto para albergar residuos viarios.

32. Buzón: Boca para la aportación de residuos de los contenedores soterrados.

TITULO II

LIMPIEZA DE LA VÍAS MUNICIPALES

Capítulo I: De la limpieza pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de un ambiente adecuado y de un entorno limpio y libre de residuos.

2. En atención a este derecho, no está permitida, con carácter general, acción alguna que menoscabe la limpieza del municipio, empeore su aspecto o vaya en detrimento de su ornato, dejando a salvo las situaciones autorizadas por el Ayuntamiento, previa la adopción de las medidas que éste determine.

3. En concreto, quedan prohibidas las siguientes conductas:

- Arrojar o depositar residuos, desperdicios, basuras y materiales de cualquier tipo en las vías públicas o privadas, en sus aceras y en los solares o fincas valladas o sin vallar, o en la red de saneamiento, debiendo utilizarse siempre los contenedores o lugares específicamente designados por el Ayuntamiento para estos fines y a las horas estipuladas para ello.

Los residuos sólidos de pequeño volumen como papeles, colillas apagadas, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras existentes al efecto. A tal fin, el Ayuntamiento de León instalará gradualmente en las papeleras de la ciudad o en sus inmediaciones un accesorio con arena o similar a fin de que las colillas puedan ser debidamente apagadas antes de su introducción en la papelera.

Los materiales residuales voluminosos, o los de pequeño tamaño pero en gran cantidad, deberán ser evacuados o retirados conforme a lo dispuesto en el Título III para la recogida de residuos urbanos, quedando prohibido depositar en las papeleras los residuos y objetos a que se refiere dicho Título.

- Escupir, orinar o defecar en la vía pública.

- Arrojar chicles masticados en la vía pública. Su depósito deberá efectuarse, previo envoltorio de los mismos, en las papeleras.

- Arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas o balcones de los edificios, viviendas o establecimientos cualquier tipo de residuo, incluso en bolsas u otros recipientes, así como agua de riego o restos del arreglo de macetas, que deberán evacuarse con los residuos domiciliarios en la forma prevista en el Título III.

- Sacudir ropas de cualquier clase, alfombras, escobas o similares en la vía pública o sobre la misma.

- Tender ropa en balcones o ventanas orientados a la vía pública.

- Lavar o efectuar reparaciones en vehículos o cualquier tipo de maquinaria en la vía pública.

- El consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, siempre que con dicha conducta se cause deterioro al entorno, se abandonen residuos o se provoquen molestias a las personas que utilizan dicho espacio público o a los vecinos. Esta prohibición no va referida al consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos y espacios reservados para dicha finalidad como son las terrazas de cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos. Asimismo se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos si las autoridades competentes conceden la oportuna autorización y en ocasiones puntuales.

4. La comisión de alguna de las conductas descritas, o de cualquier otra que suponga un menoscabo para la limpieza u ornato del municipio, conllevará la obligación de reparar el daño causado en la forma que se determine por los Servicios Municipales competentes, sin perjuicio de las sanciones a que, en su caso, hubiere lugar.

Artículo 6. Limpieza de las vías públicas.

1. Se consideran vías públicas, siendo, por tanto, su limpieza de responsabilidad municipal, las calles, plazas, caminos, zonas verdes y demás bienes de propiedad municipal y uso público destinados directamente al uso común general de los ciudadanos.

2. El Servicio de Limpieza de la vía pública se prestará por este Ayuntamiento, bien directamente con sus propios medios, o a través de las formas de gestión indirecta previstas y autorizadas en la vigente legislación de Régimen Local.

Capítulo II. Actividades susceptibles de ensuciar las vías públicas. **Casos particulares.**

Artículo 7. Establecimientos y actividades comerciales.

1. Los titulares de establecimientos comerciales vendrán obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza sus escaparates, puertas, toldos, rótulos, etc., debiendo realizar las operaciones pertinentes con la precaución de no ensuciar la vía pública, y concluirlas antes de las 10 de la

mañana. Cuando su actividad comercial afecte a las aceras, cuidarán de que las mismas permanezcan siempre limpias.

2. Los titulares de establecimientos para los cuales se realicen operaciones de carga y descarga deberán proceder, cuantas veces fuese preciso, al lavado de las aceras, para mantener la vía pública en las debidas condiciones de limpieza.

3. Cuando en el establecimiento se desarrollen actividades particularmente susceptibles de generar suciedad en la vía pública, sus titulares quedan obligados a vigilar y mantener la limpieza del espacio público afectado por su actividad, debiendo limpiarlo con la frecuencia que sea precisa, y, en todo caso, diariamente al cese de aquélla, retirando los materiales residuales resultantes. Esta obligación incumbe de manera particular a:

- Titulares de terrazas de cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos.

- Titulares de quioscos, estancos, expendedurías de loterías y demás locales en que se vendan artículos con envoltorios desechables o similares.

- Vendedores en mercados o mercadillos.

4. Las operaciones de limpieza que deban efectuarse por el Servicio Municipal de Limpieza en sustitución del titular de la actividad, por causa del incumplimiento de las obligaciones antedichas, serán objeto de cuantificación económica y liquidación al responsable por el procedimiento previsto para las ejecuciones subsidiarias.

Artículo 8. Organizadores privados de un acto público en espacios de propiedad municipal.

1. Los organizadores privados de un acto público en espacios de propiedad municipal deberán solicitar la correspondiente autorización, indicando al Ayuntamiento el lugar, recorrido y horario del acto que pretenda celebrarse, quedando responsabilizados de la limpieza de los espacios afectados una vez finalizado.

2. El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza en función de los previsibles trabajos extraordinarios de limpieza que, en su caso, debieran efectuarse a consecuencia de la suciedad producida por la celebración del acto. De encontrarse el espacio afectado y el de su influencia en perfectas condiciones de limpieza, la fianza será devuelta. En caso

contrario, se deducirá de la misma el importe de los trabajos extraordinarios a realizar.

3. Si, como consecuencia directa de la celebración de un acto público, se produjeran deterioros en la vía pública o en su mobiliario, serán de ello responsables sus organizadores o promotores, quienes deberán abonar los gastos de reparación o reposición, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 9. Nevadas y catástrofes naturales.

1. Excepcionalmente, en caso de grandes nevadas o desastres naturales en que los Servicios habituales de Limpieza no tengan capacidad suficiente para hacer frente a la necesaria limpieza de la vía pública, podrá recabarse la colaboración de los vecinos, con sujeción a las instrucciones que al respecto disponga el Ayuntamiento.

Se entienden incluidos entre las personas cuya colaboración podrá ser requerida los ocupantes de edificios públicos, así como quienes ejerzan actividades en locales destinados a industria, comercio u oficinas de cualquier clase situados en las plantas bajas o entresuelos con entrada por la vía pública de que se trate.

2. En defecto de instrucciones específicas, y para el caso concreto de nevadas, la colaboración de los propietarios u ocupantes de edificios consistirá, mientras dure el temporal de nieve, en la retirada de la misma de las aceras a lo largo de la edificación de su pertenencia, o que ocupen o utilicen.

En estos casos, la nieve o hielo se depositará en la acera, junto al bordillo, pero no en la calzada, de modo que no caiga sobre los vehículos estacionados ni obstaculice el acceso a éstos o su circulación, ni impida la circulación del agua por las correderas o los accesos a sumideros o tapas de registro del alcantarillado.

4. Queda prohibido arrojar desde los balcones, ventanas, tejados o cualquier otro elemento de los edificios, nieve o hielo a la vía pública.

Artículo 10. Actividades de transporte.

Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, carbones, escombros, materiales pulverulentos, cartones, papeles o cualquier otro material similar, observarán escrupulosamente lo establecido en el Real

Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y en la Ordenanza Municipal de Tráfico o normas que los sustituyan, y en cualquier caso acondicionarán la carga de forma que se evite la caída de la misma, adoptando para ello las precauciones que fueren necesarias, cubriéndola totalmente con toldo o malla.

Artículo 11. Obras.

1. Quienes realicen obras en la vía pública o lugares colindantes deberán adoptar las medidas necesarias para que las zonas próximas a la ejecución de las obras se mantengan limpias y libres de polvo. En concreto, deberán tomarse las medidas pertinentes para la limpieza de las ruedas de los vehículos que se desplacen desde las zonas afectadas por las obras.

2. En general, todas las operaciones relacionadas con la ejecución de las obras, así como las de suministro de materiales y de recogida de residuos, deberán realizarse en el interior del recinto de la obra o dentro de la zona acotada de la vía pública debidamente autorizada como auxiliar de la obra.

3. Los residuos procedentes de las obras se depositarán en los elementos de contención autorizados por el Ayuntamiento. Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras o actividades viarias. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y gestionados de manera adecuada.

4. El transporte de hormigón con vehículo hormigonera requerirá el cierre de la boca de descarga con un dispositivo apto para impedir el vertido de hormigón en la vía pública. La limpieza de las hormigoneras deberá tener lugar en la propia planta de hormigonado o el punto de destino del hormigón, y en ningún caso en la vía pública. Del incumplimiento de lo anterior serán responsables solidariamente el propietario y el conductor del vehículo, quedando obligados a la limpieza del hormigón que haya podido verterse y de la vía pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

5. Los promotores y los contratistas de las obras de edificios en construcción, rehabilitación, reforma o derribo serán solidariamente responsables de la limpieza del área de la vía pública que se vea afectada por aquéllas.

Artículo 12. Animales en la vía pública.

1. La tenencia de animales en la vía pública deberá ajustarse a las prescripciones contenidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, así como en cualquier otra disposición que la modifique o sustituya.

2. Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan o paseen perros u otros animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones sobre las aceras, calzadas, zonas verdes y demás espacios públicos. En su caso, deberá conducirse al animal a alguno de los recintos existentes para tal fin. En último extremo, de no haberse cumplido las indicaciones anteriores, deberán recogerse las deposiciones del animal en bolsa que, una vez cerrada, se depositará en las papeleras o, dentro del horario pertinente, en los contenedores, así como proceder a la limpieza de la zona de la vía pública que, con tal motivo, haya podido ensuciarse.

3. En aras a ineludibles consideraciones de índole sanitaria y limpieza urbana, queda prohibida la dispensación de alimentos en la vía pública a animales sin dueño conocido, y, en particular, a palomas, perros y gatos.

Artículo 13. Elementos publicitarios.

1. Carteles. Se prohíbe fijar carteles o adhesivos publicitarios, salvo en los cilindros publicitarios o en lugares, y en las condiciones, previamente señalados por el Ayuntamiento.

La colocación de carteles o de pancartas en la vía pública sin autorización podrá dar lugar a su retirada inmediata, con la imposición de sanciones y cargo de los gastos ocasionados por la limpieza a los responsables, entendiéndose por tales a los anunciantes.

2. Reparto domiciliario de publicidad. Se efectuará siguiendo las siguientes normas:

- a) El material publicitario deberá doblarse teniendo en cuenta la medida habitual de la boca de los buzones.
- b) La publicidad se depositará en los buzones particulares o en aquellos espacios que la comunidad de propietarios del edificio haya dispuesto para tal fin.
- c) No se introducirá publicidad de forma indiscriminada por debajo de las puertas o en los portales de las fincas o zonas comunes de los inmuebles.

Del incumplimiento de las normas anteriores serán responsables los anunciantes.

3. Distribución de octavillas y similares.

Se prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de octavillas, textos impresos de propaganda o publicidad, o materiales similares, así como la colocación de los mismos en los vehículos aparcados. Queda permitida, exclusivamente, la distribución de dicha propaganda o publicidad de mano a mano.

La limpieza con carácter extraordinario del espacio urbano que se hubiera visto afectado por la contravención de la norma anterior, será cuantificada económicamente para su liquidación a los responsables, entendiéndose por tales a los anunciantes, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

Queda dispensada de la prohibición contenida en el presente apartado la propaganda efectuada en tiempo de campañas electoral, dentro del periodo legalmente establecido al efecto, así como aquellos supuestos relacionados con actos de especial significación o trascendencia ciudadana, con sujeción, en todo caso, a las disposiciones del Ayuntamiento.

4. Pintadas.

Se prohíbe efectuar pintadas en la vía pública, con las siguientes excepciones:

- a) Las pinturas murales de carácter artístico que se realicen, previa autorización del Ayuntamiento y del propietario, sobre paredes medianeras vistas o vallas de solares.
- b) Cualquier otro caso en que se cuente con autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento realizará la limpieza de las pintadas en edificios públicos. El ayuntamiento podrá efectuar la limpieza de pintadas en inmuebles privados, a requerimiento de los propietarios, previo abono del precio público que a tal efecto se establezca. Cuando se solicite de los Servicios Municipales la limpieza de la fachada de un inmueble, el Ayuntamiento quedará exento de responsabilidad si en la prestación del servicio se ocasionaran desperfectos en la misma, siempre que los trabajos se hayan ejecutado bajo la supervisión y conforme a las prescripciones de los servicios técnicos municipales.

Artículo 14. Ejecución subsidiaria.

Sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan por incumplimiento de las normas que se establecen en los precedentes artículos, el Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente los trabajos que no ejecuten los obligados, y a costa de éstos. En el supuesto de pintadas en edificios con especial catalogación, o cuyo contenido pueda ser delictivo o gravemente ofensivo para la generalidad de la población, el Ayuntamiento procederá subsidiariamente a su limpieza a la mayor brevedad posible.

Capítulo III.- Limpieza de solares y demás terrenos de propiedad privada.

Artículo 15.

1. Corresponde a los particulares la limpieza de los solares, las urbanizaciones privadas, calles particulares, pasajes, patios interiores, galerías comerciales y similares, sea la propiedad única, compartida o en régimen de propiedad horizontal.

2. El Ayuntamiento controlará las condiciones de salubridad, higiene y ornato público de aquellos recintos, incluyendo la exigencia de desratización y desinfección, y podrá requerir a los responsables para su limpieza, conforme a las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria y a costa de los propietarios las operaciones de limpieza pertinentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

3. Los solares sin edificar deberán estar necesariamente cerrados conforme a la normativa vigente.

TITULO III

RESIDUOS URBANOS

Capítulo I. Recogida de residuos.

Artículo 16. Residuos urbanos.

1. Se consideran residuos urbanos, siendo, por tanto, su gestión de competencia municipal, los definidos como tales en el número 2 del artículo 4 de la presente Ordenanza.

3. El Ayuntamiento podrá implantar, bien con sus propios medios o bien mediante gestores autorizados, la recogida selectiva de otros residuos que, sin tener la consideración de urbanos, sea necesario procesar de forma específica para su reciclaje o eliminación (caso, entre otros, de las pilas, aceites vegetales y minerales, etc).

Artículo 17. Sistemas de recogida.

Según el origen y la clase de residuos, así como de las características urbanísticas de las diferentes zonas de la ciudad, la recogida de los residuos se realizará de alguna de las siguientes formas:

- Recogida por medio de contenedores instalados en la vía pública.
- Recogida mediante cubos de uso exclusivo ubicados en el interior de las viviendas o locales de negocio.
- Recogida por medio de contenerización soterrada.
- Recogida por medio de sistemas neumáticos.

Artículo 18. Depósito de residuos.

1. El Ayuntamiento implantará y fomentará, mediante campañas informativas y cuantas actuaciones fueran precisas, la recogida selectiva de residuos urbanos.

2. Los usuarios que generen residuos municipales y los titulares de actividades que generen residuos asimilables a urbanos deberán separar en origen cuatro diferentes clases de residuos:

- envases: se trata de envases de plástico, tales como botellas de agua y refrescos, envases de gel de baño, champús, etc., de productos de limpieza como suavizantes, lejías, lavavajillas, amoníaco, etc., bolsas de supermercado, tarrinas de yogur; así como latas, bricks y envases metálicos como latas de bebida, de conservas de pescado, verduras, aceitunas o comida de animales, sprays o aerosoles completamente vacíos, bandejas de aluminio, o bricks de leche, zumos, salsas, vinos, caldos o sopas, y similares.

- vidrio: son los residuos de envases de vidrio como botellas, frascos y tarros de bebidas, conservas y otros alimentos y perfumes.

- papel y cartón: residuos de papel y cartón, tales como periódicos, revistas, publicaciones, bolsas de papel, cajas de zapatos, de cereales, cajas de galletas, hueveras de cartón y similares.

- materia orgánica y “varios o resto”: son los residuos provenientes de la preparación de alimentos o restos de comida; los procedentes de la poda y eliminación de material vegetal hasta un volumen de 20 litros, los provenientes de las labores de limpieza siempre que sean inertes, los materiales de látex, cenizas y restos apagados de lumbres o similares.

La anterior clasificación podrá ser modificada por el Ayuntamiento con objeto de mejorar el tratamiento de los residuos y de dar cumplimiento a las directrices que en esta materia establezca el Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de León (GERSUL).

3. El depósito de las distintas fracciones en que se hayan separado los residuos se hará según se indica:

- a) La fracción orgánica y “varios o resto” se depositará en contenedor o buzón neumático o de recogida soterrada de color verde.

- b) Los envases se depositarán en contenedor o buzón neumático o de recogida soterrada de color amarillo.

- c) El papel y el cartón se depositarán en contenedor o buzón neumático o de recogida soterrada de color azul.

- d) El vidrio se depositará en contenedor de color verde con forma de iglú.

4. Obligaciones de los usuarios:

- Mantener en adecuadas condiciones de higiene y seguridad los residuos mientras permanezcan en su poder y hasta el momento de su depósito en la forma reglamentada.

- Depositar los residuos urbanos dentro de los contenedores, siguiendo las normas establecidas, y, en particular, contenidos en bolsas o recipientes debidamente cerrados.

- Comprimir y plegar, en la medida de lo posible, las cajas y objetos voluminosos que se depositen en los contenedores.

- Los residuos pertenecientes a la fracción orgánica y “resto” se depositarán en los contenedores a partir de las 21 horas, y antes de la hora habitual de paso del camión de recogida de residuos. Cuando se trate de establecimientos comerciales o centros públicos o privados cuyo cierre total sea anterior a la hora indicada, podrán depositar sus residuos a la hora de su cierre. Cualquier modificación en el horario fijado se adoptará mediante Bando del Alcalde, y será comunicada a los usuarios por los medios que faciliten la mayor difusión posible.

5. Se prohíbe:

- El abandono de residuos en la vía pública.
- El depósito de residuos en contenedores distintos a los específicos de cada clase, así como la mezcla con otro tipo de materiales o residuos, y cualquier acto u omisión que dificulte o impida la finalidad propia de la recogida selectiva.
- El depósito a granel en los contenedores de los residuos de materia orgánica y resto.
- El vertido de residuos líquidos o susceptibles de licuarse.
- El depósito de residuos en los contenedores cuando, por su tamaño, se obstruya la boca de recepción.
- El depósito de objetos metálicos o de otra clase que puedan obstaculizar el normal funcionamiento del sistema mecánico de los vehículos de recogida.

6. Si, como consecuencia de un manejo o depósito inadecuado de los residuos por parte de los usuarios, se produjeran vertidos, el causante será responsable de la limpieza de la suciedad ocasionada y de los daños producidos.

7. Cuando el usuario debiera desprenderse de residuos objeto de recogidas domiciliarias en cantidades mayores a las que constituyen la producción usual diaria, no podrá depositarlos juntamente con los residuos habituales. En este caso deberá ponerse en contacto con los Servicios Municipales, para asegurar el correcto depósito y traslado de aquéllos.

8. Una vez depositados los residuos en los contenedores, aquéllos pasan a ser de propiedad municipal, quedando prohibido retirarlos de los

contenedores excepto si se dispone de licencia expresa otorgada por el Ayuntamiento.

Artículo 19. Sistemas de recogida de residuos domiciliarios y asimilados.

1. Recogida mediante contenedores.

Los contenedores utilizados para la recogida de residuos urbanos y asimilados se instalarán en la vía pública.

La determinación del número de unidades a emplear en cada zona y su ubicación corresponde al Ayuntamiento, quien asimismo podrá establecer reservas de espacios o retranqueos en las aceras para la ubicación de los contenedores. En ningún caso los usuarios podrán manipular los contenedores, ni alterar su colocación. Tampoco se permite el estacionamiento de vehículos en lugares que dificulten el traslado de los contenedores o las operaciones de carga y descarga de los mismos.

El Ayuntamiento procurará que la colocación de los contenedores tenga lugar donde resulte menos molesta para los usuarios.

Los servicios correspondientes realizarán la limpieza periódica de los contenedores, para su conservación y mantenimiento en condiciones higiénicas.

Por su parte, los usuarios y ciudadanos en general deben observar una conducta adecuada para la conservación y mantenimiento de los contenedores en debidas condiciones de higiene y seguridad, siendo responsables del deterioro que los recipientes puedan sufrir por su culpa, negligencia o imprudencia. La misma obligación se establece respecto de las barras protectoras, pivotes, barrotes, etc., y marcas fijadas de las zonas de recogida si las hubiere.

2. Contenedores de uso exclusivo.

En las zonas del municipio donde el sistema de recogida de residuos sea el denominado “puerta a puerta”, las comunidades de vecinos de cada inmueble o, en su caso, los residentes en el mismo y los titulares de los establecimientos de negocio dispondrán de contenedores o cubos para los

residuos de la fracción orgánica y “varios o resto” dentro del propio edificio, en un recinto o lugar adecuado para ello.

Será responsabilidad de las comunidades de vecinos de cada inmueble o, en su caso, de los residentes y los titulares de los establecimientos de negocio sitios en el mismo, sacar los contenedores o cubos a la calle una hora antes de la fijada para el paso del vehículo de recogida, así como de retirarlo posteriormente al interior de los recintos.

Las viviendas de nueva construcción deberán disponer de una reserva de espacio en que pueda construirse un almacén de contenedores para el supuesto de que alguna de las fracciones de residuos pasase a recogerse por el sistema de “puerta a puerta”, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Los grandes y medianos establecimientos comerciales, entendiéndose por tales los así definidos por la Ley de Comercio de Castilla y León (artículos 17 y 22, respectivamente), así como los establecimientos de negocio que generen gran cantidad de residuos y aquellos especializados en bienes de consumo cotidiano con clasificación de autoservicio, supermercado e hipermercado, así como aquellos otros que el Ayuntamiento pudiera determinar, depositarán sus residuos en contenedores o cubos de uso exclusivo, los cuales se albergarán en recintos del propio establecimiento debidamente acondicionados para ello y que cumplan con la normativa aplicable.

En las zonas peatonales donde no se permita la circulación rodada, y por tanto no sea posible el acceso del vehículo de recogida a los portales, los contenedores habrán de emplazarse en lugares accesibles a dicho vehículo.

3. Sistema de recogida neumática de residuos urbanos domiciliarios y asimilados.

El Ayuntamiento podrá establecer la recogida de residuos urbanos domiciliarios y asimilados mediante sistemas neumáticos, dotados con buzones para el vertido de los residuos, los cuales estarán situados en la vía pública o en espacios de comunidades de vecinos.

Será competencia del Ayuntamiento la determinación de los puntos de ubicación de los buzones de vertido, así como la responsabilidad del mantenimiento de todos los elementos que integren el sistema de recogida, salvo acuerdo en otro sentido con los promotores de nuevos polígonos o urbanizaciones.

Los usuarios depositarán los residuos orgánicos y otros restos de residuos domiciliarios en bolsas cerradas de un tamaño adecuado a la boca del buzón de vertido. Si por su tamaño no pudieran introducirse en la boca del buzón, se deberán comprimir o reducir lo necesario antes de ser introducidos. Se prohíbe expresamente el abandono de residuos junto a los buzones de vertido.

El depósito de residuos en este sistema no tiene límites de horario.

La recogida neumática fija en la vía pública tendrá carácter de selectiva, distinguiéndose:

- buzones de color verde o con señalización de este color para residuos orgánicos y otros restos de residuos domiciliarios.

- buzones amarillos para los envases ligeros de carácter doméstico (envases de plástico, latas y bricks).

- buzones de color azul para el depósito de papel y cartón. En el caso de que el sistema neumático no dispusiera de buzón azul, el papel y cartón deberán depositarse en los contenedores azules de recogida selectiva de papel y cartón.

4. Sistema de recogida de residuos mediante contenerización soterrada.

El Ayuntamiento podrá implantar el sistema de recogida de residuos urbanos y asimilados mediante contenerización soterrada.

Para la recogida de residuos en este sistema, se utilizarán los siguientes buzones:

- Buzón verde, para los residuos orgánicos y otros restos de residuos domiciliarios, que se depositarán en bolsas cerradas de tamaño adecuado al de la boca del buzón.

- Buzón amarillo, destinado a residuos de envases ligeros (envases de plástico, latas y bricks).

- Buzón azul, para los residuos de papel, que, en su caso, deberán ser plegados o troceados adaptando su tamaño al de la boca del buzón.

Artículo 20. Los Puntos Limpios.

1. Los Puntos Limpios son centros de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos generados en los hogares que por su volumen u otras características no pudieran ser depositados en los sistemas de recogida de la vía pública, o cuya eliminación mediante tal sistema o mediante el vertido a la red de saneamiento, pudiera dar lugar a deterioro en las instalaciones de tratamiento y/o eliminación, o daños al medio ambiente.

Los Puntos Limpios pueden tener carácter fijo, si se sitúan en lugares concretos del municipio, o móvil, si la recogida tiene lugar mediante vehículos desplazados al lugar donde se precisa la prestación del servicio.

2. El Ayuntamiento determinará la relación exacta de residuos que pueden depositarse en cada uno de los Puntos Limpios, así como el volumen o cantidad de cada residuo que puede ser admitido a través de este sistema.

Artículo 21. Prohibición de arrojar residuos a la red de alcantarillado.

Queda prohibida la evacuación de ningún tipo de residuo sólido a través de la red de alcantarillado. Igualmente se prohíbe la instalación de trituradores domésticos o industriales que, por sus características, evacúen los residuos triturados a la red de saneamiento.

Capítulo II. Casos especiales.

Artículo 22. Recogida de animales domésticos muertos.

1. Se consideran animales domésticos, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, aquellos animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos.

2. Los cadáveres de animales domésticos cuyos propietarios residan en el término municipal de León tienen la consideración de residuos municipales, de modo que las personas que precisen desprenderse de ellos, deberán ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Limpieza, al objeto de gestionar su eliminación.

3. Quienes observen la presencia de animales muertos en espacios públicos deberán igualmente comunicarlo al Servicio Municipal de Limpieza, a fin de proceder a su retirada en las debidas condiciones higiénicas.

4. En la recogida, transporte y eliminación de animales domésticos muertos se estará a lo determinado por la legislación específica aplicable.

Artículo 23. Recogida de muebles y otros residuos voluminosos.

Los usuarios que deseen desprenderse de este tipo de residuos, podrán optar entre depositarlos directamente en alguno de los Puntos Limpios, o bien utilizar el sistema de recogida domiciliaria previo aviso telefónico al Ayuntamiento, donde se les indicará la fechas y procedimiento a seguir para la retirada de los residuos.

Artículo 24. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

1. Estos residuos son los provenientes de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), así como sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen. Sólo pueden tener la consideración de residuos municipales los de alguna de las siguientes clases:

- Grandes electrodomésticos.
- Pequeños electrodomésticos.
- Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Aparatos eléctricos de consumo.
- Herramientas eléctricas y electrónicas.
- Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

2. Según su procedencia, los RAEEs pueden ser:

a) De origen particular, cuando proceden de domicilios particulares y de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, son similares a los procedentes de hogares particulares, por lo que tienen la consideración de residuos urbanos de responsabilidad municipal. El poseedor de residuos de esta naturaleza puede depositarlos en alguno de los Puntos Limpios o hacer uso del sistema de recogida domiciliaria.

b) De origen profesional, cuando empresas, locales, oficinas, etc., decidan renovar o deshacerse de aparatos eléctricos o electrónicos que se

encuentren deteriorados y/u obsoletos, que por su naturaleza o cantidad no puedan ser considerados como procedentes de hogares particulares, así como los de distribuidores o fabricantes que ofrezcan entre sus servicios la retirada de los RAEEs de sus clientes. No son considerados residuos municipales, por tanto su gestión deberá realizarse a través de gestores autorizados.

Artículo 25. Recogida de vehículos abandonados.

1. A efectos de esta Ordenanza, se consideran vehículos abandonados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Seguridad Vial:

- a) Vehículos en depósito municipal, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Vehículos en la vía pública, cuando permanezcan estacionados por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presenten desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o les falten las placas de matriculación.

2. La autoridad municipal podrá proceder, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito, en los siguientes casos:

- Cuando constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio u ornato público.

- Cuando pueda presumirse su abandono en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de León, en relación con el mencionado artículo 71 de la Ley de Seguridad Vial.

3. Los vehículos no tendrán la consideración de residuos hasta que no sean entregados a un Centro Autorizado de Tratamiento, que proceda a su descontaminación y expida un Certificado de Destrucción.

4. En todo caso, los propietarios de los vehículos o de los restos de éstos deberán soportar los gastos de recogida, transporte, y depósito y tratamiento de descontaminación a que sean sometidos los mismos.

Artículo 26. Residuos procedentes de obras menores y reparaciones domiciliarias.

1. Se consideran residuos urbanos aquellos residuos inertes procedentes de pequeñas reparaciones domiciliarias, cuya gestión será, en consecuencia, de competencia del Ayuntamiento.

2. Si el volumen de los residuos no sobrepasa los 20 litros, podrán depositarse, en bolsas perfectamente cerradas, junto con los residuos que no tengan una recogida selectiva diferenciada. De superar tal volumen, estos residuos podrán depositarse en alguno de los Puntos Limpios Municipales.

3. El resto de residuos de obra (fundamentalmente los generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición), así como las tierras procedentes de vaciados o movimientos de tierras, no se consideran residuos urbanos o municipales, y deberán ser gestionados directamente por sus productores, que los tratarán y eliminarán en instalaciones específicamente autorizadas para este fin. La gestión de este tipo de residuos deberá acomodarse a las normas contenidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Si la gestión de este tipo de residuos requiriera la instalación de contenedores en la vía pública, ésta tendrá lugar previa la obtención de la pertinente autorización municipal, debiendo situarse delante de la obra a la que sirven o lo más cerca de ella que sea posible.

El emplazamiento de los contenedores tendrá que cumplir con las distancias establecidas para los estacionamientos en el Reglamento General de Circulación, y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de León, así como con las instrucciones de la Policía Local, sin que en ningún caso se obstaculicen bocas de incendios, tapas de registro, contenedores o buzones de residuos urbanos, o mobiliario urbano en general, ni se interfiera en el normal desarrollo de los servicios públicos.

En los contenedores para residuos de obras de construcción y demolición no podrá depositarse ningún otro tipo de residuos, debiendo el productor efectuar la selección y separación previa de aquellos que no tengan este carácter, en particular los peligrosos, los cuales tendrá que gestionar de acuerdo con la normativa que les sea aplicable.

La carga de los residuos no excederá del borde superior del contenedor y deberán utilizarse las protecciones necesarias para que su contenido no se esparza por ninguna circunstancia, incluidas las atmosféricas.

Los contenedores no deberán permanecer llenos por plazo superior a 48 horas, y, con carácter general, se retirarán de la vía pública los sábados, domingos y días festivos y las vísperas de fiesta desde las 15 horas.

Artículo 27. Recogida de restos de poda y jardinería.

Los propietarios y responsables de áreas ajardinadas podrán optar entre depositarlos en los contenedores verdes para la fracción orgánica y “resto” de los residuos domiciliarios, siempre que su volumen no exceda de 20 litros, o trasladarlos a los puntos limpios fijos o a los lugares determinados al efecto por el Ayuntamiento, siempre que el volumen de los residuos sea superior.

Artículo 28. Residuos de pilas usadas.

1. Los residuos de pilas y baterías procedentes de domicilios, oficinas y comercios podrán depositarse en los contenedores específicos de pilas ubicados en la vía pública o en comercios o establecimientos que dispongan de los mismos.

Si estos contenedores lo permitieran, se separarán las pilas de botón del resto.

Los residuos de pilas podrán depositarse asimismo en el sistema de puntos limpios del Ayuntamiento.

2. Queda prohibido depositar cualquier tipo de pilas en los contenedores de residuos de recogida domiciliaria, así como el abandono de estos residuos en la vía pública o en cualquier otro lugar no autorizado expresamente.

Artículo 29. Residuos de aceites y grasas vegetales de origen domiciliario.

1. Se consideran como tales los definidos en el artículo 4 (número 13) de la presente Ordenanza.

2. Los usuarios podrán desprenderse de los residuos municipales de este tipo mediante el sistema de puntos limpios u otros que pudiera habilitar el Ayuntamiento.

3. Queda prohibido el depósito de residuos de aceites y grasas vegetales en los contenedores de recogida domiciliaria, o su vertido en la red de saneamiento.

Artículo 30. Residuos sanitarios sin riesgo o inespecíficos.

1. Se consideran como tales a los previstos en la presente Ordenanza, en el artículo 4 ("Definiciones"), apartado 14.

2. Los residuos incluidos en el Grupo I se recogerán en bolsas de color negro que cumplan la norma UNE 53-147-85 con galga mínima 200, y se depositarán conforme a las normas generales que, para cada tipo de residuos, se contienen en la presente Ordenanza.

3. Los residuos de realización de análisis, curas, yesos y pequeñas intervenciones quirúrgicas, y cualquier otra actividad análoga (Grupo II), deberán depositarse en bolsas de color verde que cumpla la Norma UNE 53-147-85 con galga mínima 200.

La gestión de estos residuos se realizará de la siguiente forma: dichos residuos se depositarán en contenedores diferenciados de los del Grupo I, y debidamente identificados. Los servicios de recogida municipal de residuos procederán al traslado de dichos residuos de forma separada y diferenciada del resto de residuos asimilables a urbanos.

4. Queda prohibido:

a) La mezcla de residuos sanitarios de los diferentes grupos.

b) El depósito de residuos sanitarios del Grupo I en otros contenedores que no sean los específicos para este tipo de residuos.

c) Queda prohibido el depósito de residuos sanitarios del Grupo II, en otros contenedores que no sean los específicos para este tipo de residuos.

5. El incumplimiento de esta disposición se considerará como abandono de residuos y a sus responsables podrá imputárseles los costes de traslado y gestión de dichos residuos además de las sanciones administrativas que hubiera a lugar.

6. Para el resto de residuos sanitarios (Grupos III y IV), que no son considerados residuos urbanos o municipales rige la normativa vigente, Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de Residuos Sanitarios de la Junta de Castilla y León.

Artículo 31. Residuos excluidos de la recogida municipal

Quedan excluidos del servicio obligatorio de recogida de residuos domiciliarios las siguientes categorías de residuos:

- Los residuos sanitarios no asimilables a urbanos.
- Los animales muertos no clasificados como domésticos.
- Los residuos industriales que por su cantidad o por su calidad no sean asimilables a domiciliarios.
- Los envases y residuos de envases procedentes de actividades industriales y comerciales.
- Los residuos procedentes de excavaciones, derribos, zanjas, demoliciones, obras de construcción de todo tipo de infraestructuras e inmuebles.
- Los residuos peligrosos, y cualquier otro material residual (líquido o sólido) que, en función de su contenido o forma de presentación pueda calificarse de peligroso según la legislación en vigor.

TITULO IV

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 32. Fundamento.

El incumplimiento de los preceptos previstos en la presente Ordenanza determinará el inicio de expediente administrativo sancionador, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que las complementen o sustituyan.

Artículo 33. Potestad sancionadora.

1. Corresponde al Alcalde la resolución de los expedientes administrativos sancionadores, en ejercicio de la competencia que le es

atribuida a tal fin por el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La potestad sancionadora se ejercerá conforme a los principios previstos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34. Relación con el orden jurisdiccional penal.

El procedimiento administrativo sancionador está supeditado al orden jurisdiccional penal, de modo que, cuando exista identidad de sujeto, hecho y fundamento, tendrá preferencia el enjuiciamiento penal, debiendo el órgano administrativo, en su caso, suspender la tramitación del procedimiento, actuando como se indica en el artículo 3 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 35. Responsables.

Sin perjuicio de los supuestos concretos de atribución de responsabilidad contemplados en alguno de los preceptos de esta Ordenanza, regirán, con carácter general, las siguientes normas sobre responsabilidad:

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los casos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos sus padres, tutores o quienes tengan su custodia legal.

2. La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños causados las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

3. Cuando los daños causados se produzcan por acumulación de actividades debidas a diferentes personas, podrá imputarse individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos siempre que fuese posible conocer el grado de implicación de cada una.

4. Cuando se trate de obligaciones de carácter colectivo, como la limpieza, mantenimiento y conservación de zonas comunes de los inmuebles, la responsabilidad se exigirá a la correspondiente comunidad de propietarios, o al conjunto de habitantes del inmueble si aquélla no estuviese constituida.

Artículo 36. Tipificación de infracciones.

Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracción administrativa. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves a efectos de la presente Ordenanza:

a) En general:

- Todas aquellas conductas que no estén tipificadas en la presente Ordenanza como infracciones graves o muy graves.

- La comisión de alguna de las infracciones consideradas como graves cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

b) En materia de limpieza viaria:

- Arrojar a la vía pública residuos tales como colillas, papeles, chicles, envoltorios o cualquier otro desperdicio similar.

- No limpiar los solares y otros terrenos de propiedad privada como aceras, pasajes, plazas, patios o cualesquiera otras zonas comunes de las urbanizaciones de dominio y uso privado.

- No limpiar el tramo de vía pública contiguo a quioscos o establecimientos susceptibles de producir residuos.

- No mantener limpia la superficie de vía pública que se ocupe con veladores y sillas de terrazas de cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos.

- No recoger los vendedores de mercados y mercadillos los residuos generados por su actividad.

- No limpiar las partes que sean visibles desde la vía pública de edificios, fincas, viviendas y establecimientos de dominio particular.

- Sacudir alfombras, ropas, escobas o similares sobre la vía pública.

- Tender ropa en balcones o ventanas orientados a la vía pública.

- Regar plantas o macetas colocadas en los balcones, ventanas o terrazas si con ello se producen derramamientos o goteos sobre la vía pública o sobre cualquiera de sus elementos.

- Escupir, orinar o defecar en la vía pública.

- No recoger las heces de los animales domésticos cuando éstos las realicen sobre las aceras, calzadas y demás elementos de la vía pública, así como no limpiar las zonas sucias por tal motivo.

- Dispensar alimentos a animales sin dueño conocido, y, en particular, a palomas, perros o gatos.

- Realizar cualquier operación que pueda ensuciar la vía pública y, de forma especial, el lavado y limpieza de vehículos y maquinaria, la manipulación o selección de desechos o residuos urbanos, el vertido de aguas procedentes de cualquier tipo de limpiezas y las reparaciones de vehículos en la vía pública.

- El almacenamiento de materiales o productos de cualquier tipo en la vía pública.

- No respetar las obligaciones de limpieza y de evitar la producción de polvo establecidas en los casos de ejecución de obras.

- La realización de actividades de transporte, carga y descarga sin respetar la obligación de limpieza que se exige.

c) En materia de gestión de residuos municipales:

- Apropiarse de cualquier clase de residuos urbanos depositados en los contenedores públicos, salvo que se cuente con autorización del Ayuntamiento.

- Realizar cualquier tipo de manipulación en los contenedores situados en la vía pública.

- La invasión, por parte de cualquier vehículo ajeno al servicio de recogida de residuos urbanos, de vados o reservas previstos por el Ayuntamiento para la colocación de contenedores de residuos urbanos, así como estacionar en lugares que dificulten las operaciones de carga y descarga de los mismos.

- Depositar residuos urbanos dentro de los contenedores situados en la vía pública fuera de las horas previstas.

- Depositar los residuos domiciliarios en los contenedores colocados para la contención de los residuos procedentes de obras.

- Depositar dentro de los contenedores o buzones de recogida neumática colocados en la vía pública para la recogida selectiva de residuos urbanos cualquier tipo de residuos diferentes a los que corresponda.

- Depositar los residuos urbanos sin efectuar la separación de fracciones de recogida selectiva.

- Abandonar cualquier tipo de residuo urbano fuera de los recipientes colocados por el Ayuntamiento en la vía pública para su recogida, salvo en los casos en que exista autorización previa del propio ayuntamiento.

- Depositar en los contenedores situados en la vía pública basuras que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse.

- No depositar los residuos orgánicos en recipientes adecuados.

- El libramiento, sin autorización del Ayuntamiento, de residuos urbanos en cantidades anormales.

- El abandono de residuos voluminosos en la vía pública.

2. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves, a efectos de la presente Ordenanza:

a) Con carácter general:

- Todas aquellas infracciones de la presente Ordenanza que, sin constituir infracción muy grave, hayan atentado contra la integridad física de terceros y/o la seguridad o salubridad públicas.

- La reincidencia en infracciones leves.

- La comisión de alguna de las infracciones calificadas como muy graves que por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

- Impedir u obstaculizar las labores de inspección propias del Ayuntamiento que tengan por objeto asegurar el cumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza.

b) En materia de limpieza viaria:

- Colocar cualquier tipo de cartel, pancarta o adhesivo en lugares no autorizados.

- Arrojar material publicitario, octavillas o similares en la vía pública.

- Realizar pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes.

- Realizar cambios de aceite o de otros líquidos en los vehículos o efectuar cualquier reparación que conlleve el vertido de combustibles, aceites o cualquier otro producto de carácter peligroso a la vía pública.

c) En materia de gestión de residuos municipales:

- Depositar dentro de las papeleras o de los contenedores materiales en combustión o a una temperatura tan elevada que puedan deteriorarlos.

- Depositar en los contenedores objetos metálicos u otros materiales que puedan averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida.

- Deteriorar, en general, cualquier tipo de elemento situado en la vía pública para el depósito de residuos urbanos.

- El abandono de animales muertos o su inhumación en terrenos de dominio público.

- El abandono incontrolado de residuos de construcción y demolición.

3. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves.
- La creación y/o utilización de vertederos incontrolados.
- El abandono, vertido, enterramiento o incineración de residuos peligrosos en lugares no autorizados para ello o su depósito en contenedores de residuos urbanos.
- Ensuciar la vía pública durante las actividades de manipulación, carga y transporte de los residuos peligrosos o de los residuos industriales.
- No respetar las normas de gestión previstas para los residuos de servicios médicos, veterinarios o de investigación asociada.
- La mezcla de residuos de parques y jardines con otros residuos que puedan dificultar una posterior gestión y, en particular, con residuos peligrosos que supongan un riesgo en la manipulación o afecten negativamente en los distintos tratamientos a seguir en las Plantas de Tratamiento de Residuos.
- Abandonar o almacenar en lugares no autorizados para ello, así como enterrar o incinerar cualquier tipo de residuo industrial, salvo que exista autorización previa del órgano competente.
- Cualquier infracción de las normas de la presente Ordenanza que originen daños o deterioros graves para el medio ambiente o pongan en peligro grave la salud o la seguridad de las personas.

Artículo 37. Sanciones.

1. Las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionables de la siguiente forma:

- Infracciones leves: multa de 50,00 hasta 750,00 €
- Infracciones graves: multa de 751,00 a 1.500,00 €
- Infracciones muy graves: multa de 1.501,00 a 3.000,00 €

2. Para graduar la cuantía y el alcance de las sanciones, se atenderá a los siguientes criterios:

- La gravedad de la infracción.
- El perjuicio causado.
- Las circunstancias del responsable, tales como la importancia o categoría de su actividad económica, o su capacidad económica, así como su grado de culpabilidad, intencionalidad y participación.
- El beneficio obtenido: en la imposición de la sanción se tendrá en cuenta que, en todo caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa que el cumplimiento de las normas infringidas, de modo que, en su caso, el importe de la sanción a imponer se elevará hasta que alcance la cuantía del beneficio obtenido por la infracción, aunque éste supere el importe máximo previsto en el apartado 1 del presente artículo.
- La reincidencia, por la comisión en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme.
- La reiteración, por la comisión en el plazo de dos años anteriores a que se cometa o comenzara a cometerse la infracción, de una infracción de la misma norma y distinta naturaleza, cuando así haya sido sancionada por una resolución firme.
- Tendrán la consideración de atenuantes la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, así como el cese de la actividad infractora de modo voluntario.

Artículo 38. Obligación de reparación, ejecución subsidiaria y multa coercitiva.

1. Sin perjuicio de la sanción que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición y restauración de las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad a la infracción cometida, en la forma y condiciones que determine el órgano competente para sancionar.

2. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, los órganos competentes podrán acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 36.2 de la Ley autonómica de Residuos, en relación con el artículo 99 de la Ley 30/1992, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento

correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la sanción fijada por la infracción cometida.

3. En caso de incumplimiento de los deberes que les corresponden, y sin perjuicio de las multas que se les pudieran imponer, tras requerimiento al efecto, se podrá efectuar la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, por cuenta de los responsables.

4. No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución, cuando de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salud humana o el medio ambiente.

Artículo 39. Trabajos en beneficio de la comunidad.

1. En función de las circunstancias de cada caso, por medio de un procedimiento adicional de ejecución, el infractor sancionado o su representante legal y el órgano sancionador pueden convenir de mutuo acuerdo que, tanto las sanciones económicas como la exigencia del importe de los daños y perjuicios causados, sean sustituidos por trabajos en beneficio de la comunidad. Estos trabajos serán fijados mediante resolución motivada, con expresión de la duración y condiciones de los mismos.

2. Este procedimiento adicional de ejecución será especialmente aplicable para aquellas acciones u omisiones constitutivas de actos vandálicos tales como sustraer, incendiar, destrozar, o pintar el mobiliario o equipamientos urbanos destinados a la gestión de residuos o limpieza viaria, o realizar pintadas o inscripciones en cualquier elemento o lugar no autorizados.

Artículo 40. Prescripción.

1. Las infracciones descritas prescribirán por el transcurso de los siguientes plazos:

- Las infracciones leves prescriben a los 6 meses.
- Las infracciones graves prescriben a los 2 años.
- Las infracciones muy graves prescriben a los 3 años.

2. Las sanciones ya impuestas prescriben en los mismos plazos que las infracciones del mismo grado, salvo las sanciones por infracciones leves, que prescriben en el plazo de un año.

3. En relación con las infracciones, la prescripción se interrumpe con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. La prescripción se interrumpe, en este caso, por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Ordenanza sustituye a la Ordenanza reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Urbanos en el Término Municipal de León, publicada en el B.O.P. núm. 225, de 27 de noviembre de 2006, que queda expresamente derogada.

SEGUNDA: Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

c) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.”

Sometido el asunto a votación, se abstienen los asistentes del Partido Popular. Con los votos favorables de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y Unión del Pueblo Leonés, es dictaminada favorablemente la propuesta transcrita.”

10.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN: SEGUNDA PRÓRROGA.- Se acordó aprobar, por unanimidad y en sus propios términos, la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Policía, Tráfico, Protección Civil, Bomberos y Transporte, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“Se dio cuenta del expediente número 109/2002 del Negociado de Asuntos Generales–Contratación, promovido por la mercantil TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., solicitando la concesión de la segunda prórroga de las previstas en el art. 2 del Pliego de Condiciones Técnicas del contrato para la prestación de los servicios de Mantenimiento, Instalación y Reparación de las Instalaciones Semafóricas, Sistema de Control de Accesos y Explotación de la Sala de Control de este término municipal de León.

En relación con la meritada solicitud, con fecha de 7 de julio de 2008 es emitido informe por el Técnico Municipal de Tráfico, D. Javier Lafuente Montero, en el que se señala:

“Que a juicio de este Técnico y de acuerdo con el citado Pliego, es procedente la concesión de dicha prórroga anual, ya que hasta la fecha dicha compañía ha realizado de forma adecuada estos trabajos.

Que de accederse a ello esta prórroga lo será desde el 1º de Octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009 ambos inclusive, por un importe total de 546.830,16 €, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y Acta de Comienzo de Prestación de estos servicios.”

El siguiente 14 de agosto de 2008, se emite informe por parte del Economista Municipal, D. Jaime Sánchez-Robles Hurtado, señalando:

“... En consecuencia, considerando todos los conceptos de certificación y facturación de este servicio, el coste de la Segunda Prórroga, sexta anualidad del contrato, se establece en los siguientes importes anuales, I.V.A. incluido:

Certificaciones efectivas:

a) Plan de Seguridad y Salud: 13.619,64 €.

b) Mantenimiento de las instalaciones: 533.208,79 €.

Estimaciones de otras facturaciones:

c) *Revisión precios de las certificaciones por el concepto de “Mantenimiento de las Instalaciones”, por valor de 64.000,00 euros.*

d) *Facturación en concepto de “Reparaciones de Instalaciones”, por valor de 40.000,00 euros.*

e) *Revisión de los precios de la facturación en concepto de “Reparaciones de Instalaciones”, por valor de 72.000,00 euros.”*

Por su parte, con fecha 26 de septiembre de 2008, se emite informe por el Sr. Interventor Municipal, D. Teodoro Seijas Delgado, en los siguientes términos:

“Existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente en la partida 2008/03.22220.22709 del presupuesto vigente para el ejercicio 2008.

Se procede a realizar la reserva de crédito RCA por importe de 136.707,54 €, IVA incluido, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 (se adjunta copia del documento RCA).

Se procede a realizar reserva de crédito RCA para ejercicios futuros por importe de 410.122,62 €, IVA incluido, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2009 (se adjunta copia del documento RCA).”

Finalmente, con fecha de 23 de Octubre de 2008, se emite informe por parte del Técnico Adjunto de Contratación, en el que, de conformidad con los informes técnicos elaborados por los servicios municipales competentes, y demás antecedentes obrantes en el expediente que nos ocupa, se propone:

“1.- Autorizar la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, que tiene por objeto la prestación de los servicios para el “MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y EXPLOTACION DE LA SALA DE CONTROL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LEON”, suscrito con la contrata TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A. (C.I.F. A-78/107349), por la cuantía máxima establecida de 546.830,16 €, IVA incluido, sin perjuicio de las estimaciones valoradas con respecto a otras facturaciones sobre revisiones de precios, a que hace referencia el informe del Sr. Economista Municipal, abarcando dicha prórroga el periodo anual comprendido entre las fechas del 01/10/2008 al 30/09/2009.

2.- Aprobar el gasto previsto con motivo de la prórroga contractual autorizada en el ordinal primero, según la cuantía máxima allí fijada, y su imputación en la Partida 03.22220.22709 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2008, en la forma determinada en el informe emitido por la Intervención Municipal.”

CONSIDERANDO: La literalidad de los informes anteriormente transcritos, **SE ACORDÓ:**

PRIMERO: Autorizar la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, que tiene por objeto la prestación de los servicios para el mantenimiento, instalación y reparación de las instalaciones semaforicas, sistema de control de accesos y explotación de la sala de control en el término municipal de León suscrito con la contrata “TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.” (C.I.F. A-78.107.349), por la cuantía máxima establecida de 546.830,16 €, IVA incluido, sin perjuicio de las estimaciones valoradas con respecto a otras facturaciones sobre revisiones de precios, a que hace referencia el informe del Sr. Economista Municipal, abarcando dicha prórroga el periodo anual comprendido entre las fechas del 01/10/2008 al 30/09/2009.

SEGUNDO: Aprobar el gasto previsto con motivo de la prórroga contractual autorizada en el ordinal primero, según la cuantía máxima allí fijada, y su imputación en la Partida 03.22220.22709 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2008, en la forma determinada en el informe emitido por la Intervención Municipal.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDIA Y DE LOS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejales/as Delegados/as dictados desde el 26 de septiembre de 2008 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

URGENCIA.- De orden de la Presidencia por la Secretaria General se dio lectura de la relación de asuntos que se someten al Pleno de la Corporación por urgencia y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad declarar la urgencia del mismo.

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación acordó declarar la urgencia del mismo con los votos a favor de los catorce Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés y los diez votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEL PUEBLO LEONES SOBRE EL TEMA DE LA FUSIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación acordó declarar la urgencia del mismo con los votos a favor de los catorce Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés y los diez votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular.

12.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mujer, Mayores, Juventud, Derechos Humanos, Diversidad, Participación Ciudadana, Deportes y Plan Municipal sobre Drogas, en reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, como Proponente de la Propuesta de Acuerdo, expone que la propuesta estima un recurso de reposición interpuesto por Domicilia Gestión S.A. en contra del Acuerdo de Prórroga al Contrato de Ayuda a Domicilio en el que los mismos son contratistas. Explica que, a pesar de que inicialmente manifestaron su voluntad de prorrogar el contrato, y así lo

señalaron en la reunión mantenida con María Petit en representación de la empresa, posteriormente manifestaron su disconformidad.

Dña. Tomasa Santos Santos solicita que se aclaren los motivos por los cuales la empresa consintió inicialmente la prórroga a fecha de 23 de julio para después interponer un recurso contra la misma y pregunta si los motivos de dicha negativa fueron la falta de pago del servicio a la empresa.

D. Miguel Ángel Fernández Cardo, como Concejal de Hacienda, toma la palabra, para aclarar que, si bien es cierto que en el momento de la interposición del recurso se debían ocho meses de prestación del servicio, actualmente sólo se deben tres. Que los argumentos expresados por la empresa para la renuncia a dicho contrato es responde a la decisión por la dirección de la misma, que programa rescindir a fecha de 31 de diciembre todos aquellos contratos de Ayuda a Domicilio que presta en diversos Ayuntamientos, respondiendo a una política estratégica adoptada.

Dña. Teresa Gutiérrez aclara que, a pesar de la finalización del contrato, la empresa está obligada a continuar con el servicio hasta el mes de febrero, en tanto que se tramita una nueva adjudicación del mismo.

Dña. Tomasa Santos solicita que le sea proporcionada una copia del recurso interpuesto.

La Presidenta de la Comisión Informativa abre el turno de votaciones. Dña. Tomasa Santos, como representante del Partido Popular señala que se reservan el derecho de voto hasta el debate en Pleno del asunto.. Solicita la palabra la Secretaria de la Comisión para indicar que no existe en la legislación local la figura de reserva de voto; que el mismo sólo puede ser positivo, negativo o abstención, tal y como señala el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Dña. Tomasa Santos Santos se reitera en la reserva de voto, y la Secretaria de la Comisión le manifiesta que dicha reserva será interpretada, a efectos de la votación, como una abstención en el voto por parte de los cuatro miembros representantes del Partido Popular. Con el voto favorable de los cinco representantes del Partido Socialista, la Propuesta de Acuerdo es dictaminada favorablemente en sus propios términos:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Domicilia Gestión S.A., con C.I.F. A-83700286, en contra del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de 0., solicitando la revocación del mismo en base al art.99 del TRLCAP, y teniendo en cuenta,

1. El Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de julio de 2006, por el cual se adjudicaba el contrato para la realización del “Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León” a la empresa Outsourcing Servicios Integrales, después denominada Domicilia Gestión S.A, el cual fue formalizado mediante firma el día 24 de agosto del mismo año. La Disposición Tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 11 de noviembre de 2.005, en que se establecía una duración del contrato por dos años, prorrogables por otros dos períodos de un año cada uno, y una duración máxima total, entre el plazo inicial y las prórrogas, de cuatro años.
2. El informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Bienestar Social, de fecha 27 de septiembre de 2.008, en que se examina el recurso interpuesto y se analizan los fundamentos de derecho alegados, entendiendo que concurre la causa de extinción del contrato las del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/200, de 16 de junio, es decir la falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses, proponiendo la estimación del recurso.
3. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 31 de octubre de 2008, Ley de Contratos del Sector Público, en la que se dispone que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se regirán en cuanto a sus duración y régimen de prórrogas, por la legislación anterior contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).

Se propone la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Domicilia Gestión S.A., con C.I.F. A-83700286, en contra del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de treinta de julio de dos mil ocho, acordando la revocación de dicho acuerdo de prórroga del Contrato de Ayuda a Domicilio acordado a favor de Domicilia Gestión S.A..

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de 11 de noviembre de 2.005, en el que se dispone que “la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el servicio si, una vez finalizado el

contrato, la nueva convocatoria no se hubiese resuelto, por un plazo máximo de seis meses”.

Con la venia de la Presidencia interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ana Guada Sanz, que se expresa en los términos siguientes:

Viene por vía de urgencia, como bien ha dicho la Secretaria, un recurso al que anunciamos vamos a votar favorablemente, como no podía ser de otra manera, por lo que se aduce en ese recurso de reposición y que yo creo que deja algo muy claro y algo muy grave, Sr. Alcalde, la despreocupación y la total irresponsabilidad de este equipo de gobierno con Vd. Sr. Fernández a la cabeza a la hora de atender y garantizar la prestación de un servicio social, básico, tan importante como es la ayuda a domicilio que cuenta, no sé si lo sabe, actualmente con unos 750 usuarios. Son leoneses y leonesas, mayores de 65 años, entre ellos, muchos de ellos con algún grado de dependencia, mujeres sobre todo viudas que viven solas, mayores de 80 y que requieren de una atención domiciliaria para desenvolverse en su vida cotidiana.

Vd. Sr. Fernández, como Alcalde y Socialista, ha provocado una situación, como decía antes, muy grave, como es poner en peligro la estabilidad de un servicio en el que trabajan 130 mujeres, Auxiliares de Ayuda a Domicilio, que por su culpa y no de la empresa no han cobrado la nómina de septiembre, y es la primera vez que pasa en este Ayuntamiento, hasta la semana pasada y que ahora se preguntan, porque eso también me lo han trasladado a mí, no sé si a Vd., cuando van a cobrar el mes de octubre o si lo van a cobrar. Y es que Vd. ha acumulado una deuda millonaria con la empresa que presta este importante servicio llevándola a una situación económica insostenible. De ahí que quieran revocar, lógicamente, el acuerdo de prórroga para este año porque no quieren saber nada del Ayuntamiento en el que Vd. manda.

Los leoneses y leonesas deben saber que tenemos un Alcalde que ha recortado, y lo he dicho públicamente en alguna rueda de prensa, el gasto social y que las personas mayores o con problemas de movilidad se deduce que no le importan demasiado y lo ha demostrado. La Junta de Castilla y León a través de la Gerencia Regional de Servicios Sociales ha ingresado ya en las arcas municipales más de 2 millones de Euros para financiar la ayuda a domicilio y sigue sin pagar el coste del Servicio, que también soportan por cierto las familias ¿Qué ha hecho Vd. con ese dinero? Me parece un insulto que un Alcalde presuma un día y otro también de proyectos de los que hoy se ha hablado aquí, mi compañera Teresa González, de proyectos como el tranvía

del que dice que es el futuro de León. Cuando las personas con problemas ven amenazadas prestaciones sociales como es la Ayuda a Domicilio.

Sr. Alcalde, con todo el respeto, no paga el Servicio de Ayuda a Domicilio pero sigue y antes hablaban aquí de los contratos a dedo. No tienen vergüenza. Sigue entrando gente por la puerta de atrás en este Ayuntamiento de León. Personas que entran, que Vds. han colocado para suplir bajas y que siguen trabajando en el Ayuntamiento. Hay financiación, una subvención finalista de la Junta de Castilla y León y arrincona los servicios sociales mientras se suceden pagos arbitrarios y a conveniencia. Deja más claro que el gasto social para Vds. no es ninguna prioridad sino la cola de una gestión en la que están dilapidando dinero público sin que los ciudadanos vean ni una sola inversión que mejore la ciudad y su calidad de vida.

Permítame, Sr. Fernández, advertirle que si Vd. no justifica que el dinero recibido por la Junta de Castilla y León se ha utilizado para pagar el Servicio de Ayuda a Domicilio tendrá Vd. que proceder, ya lo sabe, a su devolución. Dijo, creo que fue Leonardo Da Vinci: “que el que piensa poco se equivoca mucho”. Pues bien, piense bien lo que hace y no se equivoque.

Y por su grave irresponsabilidad ha echado Vd. de este Ayuntamiento a la empresa concesionaria del Servicio Domicilia Gestión S.A. con la que prorrogó el contrato un año más, de acuerdo con el contrato inicial, lo cual es legal, y en cuya propuesta aprobada por el Pleno de 30 de julio la técnica municipal responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio afirma, textualmente en su informe, que la prestación del Servicio por Domicilia Gestión S.A., se considera óptima y responsable. De ahí la conveniencia de la prórroga para garantizar la estabilidad de este servicio.

Una gestión, yo también la he vivido en otra época, impecable del Servicio que Vd. ha defenestrado, provocando la extinción del contrato en vigor por la falta de pago durante los últimos 8 meses. Por lo que deberá resarcir a la empresa además, porque lo pide, de los perjuicios causados por el impago de las facturas. Hay 9 facturas vencidas. Lo manifesté ya cuando aprobaron el presupuesto de este año, de 2008. Había menos presupuesto para servicios sociales que en 2007 y eso lo puedo demostrar cuando quiera. Y un mínimo y totalmente insuficiente incremento para el Servicio de Ayuda a Domicilio. Ya dije también y se lo recuerdo que no iban a llegar a mediados de año para afrontar el pago de este importante servicio a las personas mayores. Y por ello están concediendo ayudas a domicilio, pero muy pocas. Se demoran intencionadamente las altas, se tramitan solicitudes, se conceden y pasan a lista de espera. Un imparable aumento de la lista de espera que llega casi a las 200 personas incluyendo las ampliaciones que se solicitan de las horas.

En definitiva, Sr. Alcalde su actuación en este importante servicio revela una política, la del Partido Socialista al que Vd. representa, con la complicidad de sus socios de gobierno donde reina la insensatez y una grave temeridad. Creo que Vd. es el menos indicado Sr. Fernández con lo que está pasando, que es muy grave lo que ha pasado, para hablar de políticas sociales, pero sí me gustaría que diera Vd. mismo explicaciones en este Pleno sobre esta situación sin precedentes en este Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Mujer, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien dice:

Primero tengo que decir que pese a que son dos puntos creo que ya la intervención de la Portavoz de la oposición ha entrado en parte del punto siguiente y por tanto yo voy a intentar ceñirme a éste en un primer momento. En este momento estamos tratando la respuesta al Recurso de Reposición que ha interpuesto Domicilia Gestión, empresa del Grupo Norte, prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en este Ayuntamiento.

Al Pleno de julio se trajo la propuesta de prórroga prevista en el contrato inicial porque así había manifestado su acuerdo Domicilia Gestión. Sin embargo al recibir la comunicación del acuerdo de prórroga ha presentado este recurso alegando para ello que está habiendo retrasos en el pago de las facturas presentadas para el cobro. Esto ha de ser un acuerdo entre ambas partes, cualquiera de las partes puede dar por no prorrogado el contrato en este caso y por tanto aceptamos, tal y como se dictaminó en Comisión Informativa acceder a sus pretensiones y no prorrogar el contrato.

Sin embargo, tal y como dijo la Secretaria continúan en la obligación de prestar el servicio durante 6 meses, lo cual hace urgente tomar el acuerdo del punto siguiente de volver a iniciar un procedimiento de concesión de la contratación a otra empresa por lo que le digo al Grupo Popular, que si realmente ellos quieren atender y garantizar la prestación del servicio a las personas, no entiendo cómo se han pronunciado en contra de la urgencia del punto siguiente porque lo que están diciendo es que quieren rescindir el contrato a una empresa pero no colaborar para que otra empresa se haga cargo de la prestación del servicio.

Ha hablado de la situación de retraso en los pagos, tengo que decir que estamos por debajo de la media de los pagos que a esta empresa se le han hecho siempre. En este momento se le adeudan 5 facturas porque está en trámite de reconocimiento de la deuda la del mes de septiembre y tengo que recordarle a la Sra. Portavoz, y por cierto Concejala de Servicios Sociales, que

acumuló diez meses de pago en septiembre de 2005, 8 meses de pago en octubre de 2005, hasta 1 año de pago respecto a la factura de septiembre de 2005, etc. Con lo cual lo que sí es curioso y llamativo es que solamente se produzca una reacción en este momento y con este gobierno y no en todas las situaciones anteriores en las que esta empresa ha tenido ocasión de hacerlo. Porque tengo que recordar que es la misma empresa que con otros nombres ha prestado los Servicios de Ayuda a Domicilio, creo recordar que por lo menos durante los últimos diez años.

Tengo que decir que lamento profundamente que utilicen a las trabajadoras de la empresa como ariete para utilizar contra este equipo de gobierno, porque si es la primera vez que no le pagan la nómina alegando que el Ayuntamiento de León retrasa los pagos, que deberían explicar por qué en situaciones anteriores no utilizaban ese argumento y no dejaban de pagar la nómina a las trabajadoras.

Tengo que decir además que en una reunión con el Concejal de Hacienda y yo misma en el despacho del Concejal de Hacienda el Director General del Grupo manifestó su decisión de abandonar este sector de actividad porque hay otros que le resultan más rentables. Por lo tanto, como excusa y argumento de retraso en los pagos está bien pero parece ser que hay otras razones comerciales y de otro peso que han podido tener en cuenta.

No obstante se había propuesto la prórroga del convenio porque la representante de Domicilia, no del Grupo sino de Domicilia Gestión, así nos había manifestado el interés en seguir prestando este servicio. Porque tengo que reconocer que es cierto que hacen una buena prestación del servicio porque las trabajadoras son profesionales y cumplen muy bien con sus obligaciones. No tenemos nada que decir en este sentido pero es la propia empresa la que decide no seguir prestándolo y por lo tanto es urgente abrir el procedimiento para que otra empresa se haga cargo del mismo.

En el turno de réplica hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ana Guada Sanz, que dice lo siguiente:

La verdad es que está claro que es muy difícil, o casi imposible, defender lo indefendible. Vd. no me ha contestado a una pregunta muy importante y es que ¿qué ha pasado con el dinero de la Junta de Castilla y León? y desde luego que se trata de no desviar por supuesto, que sería un hecho gravísimo, de lo que es el gasto social.

Mire hemos votado en contra de la urgencia de los pliegos, yo creo que aunque me he extendido un poco he hablado del recurso, de las causas que le

han provocado pero yo creo que el tema de los pliegos es un tema muy diferente del que hablaremos después. Miren nosotros no queremos colaborar en más procesos precipitados, en más chapuzas, porque Vds. lo han demostrado en otro tipo de contrato.

Y la responsabilidad Sra. Teresa es suya. Que ha habido retrasos en los pagos me imagino que con todas las Corporaciones, también cuando gobernaron Vds. antes, pero quién ha provocado esta situación que nunca se había provocado en este Ayuntamiento y nunca las trabajadoras han dejado de cobrar. No es que las utilice, lo digo porque repercute lógicamente, aquí también se ha hablado de empleos de empresas externas en esta ciudad, y se le ha dado mucha importancia. Bueno, pues yo ahora le doy la importancia a 130 mujeres que trabajan en muchos hogares de la ciudad de León. Y Vds. son los que lo han provocado. No vuelvan otra vez, porque no es todavía, yo creo que ha pasado año y medio, asuman su responsabilidad, Vds. gobiernan y desde luego no es época ya de seguir hablando de las herencias, buenas y malas.

Tienen que asumir responsabilidades políticas, Sra. Teresa, sobre lo sucedido en torno a un servicio que contempla como Vd. sabe la tan cacareada Ley de Dependencia, que ha elaborado el Gobierno Socialista, el Gobierno de la Nación. Y como dice el refrán: hecha la Ley hecha la trampa. Por que el Gobierno del Sr. Zapatero y tenemos los datos ha congelado, y Vd. lo sabe, la financiación en materia de dependencia a las Comunidades Autónomas en el Presupuesto de 2009.

Me hubiera gustado escuchar al Alcalde porque me gustaría. Yo con Teresa he hablado muchas veces, como responsable ahora de Servicios Sociales, pero me gustaría que el Alcalde hablara de política social. Posiblemente no sepa mucho de política social.

Mire, son unos osados y falta a la verdad porque practican una política social de ficción, en León y en toda España por cierto. Vd. ha hablado de una reunión con representantes de Domicilia Gestión S.A. que como Vd. sabe pertenece al Grupo Norte. Mire yo he tenido conversaciones con el Presidente del Grupo Norte y Vd. miente. El Grupo Norte está hasta la coronilla del Ayuntamiento de León desde que entraron Vds. a gobernar porque no cobran y claro que no les es rentable la ayuda a domicilio en este Ayuntamiento porque sino presentan un recurso, argumentado el impago de muchas facturas, si realmente es una estrategia empresarial pues que lo hubieran planteado, creo que tampoco debe ocultarse si una empresa decide no llevar la Ayuda a Domicilio en León o en otros Ayuntamientos de Castilla y León y de España.

O sea que eso no es así. No es rentable porque no les pagan, porque hay un impago y esa es la auténtica verdad. Y parece que aún no han asumido lo que decía antes que Vds. gobiernan, aunque yo diría que en vez de gobernar lo que Vds. hacen es mangonear en este Ayuntamiento. Son Vds., y ya que no hay lugar para quejarse de las herencias, como decía antes, deberían de tener la valentía suficiente para asumir sus errores. Yo creo que un político, ante todo persona, puede asumir errores, errores como en este caso, por una absoluta irresponsabilidad, repito, que ha llevado a la empresa de este Servicio a hacer una manifestación, y esto es grave, de declararse en concurso de acreedores, es decir en quiebra, y suspender el servicio el próximo mes de diciembre. Por eso Vd. tiene tanta prisa porque sino el 24 de febrero sería el último día de los 6 meses, desde el 24 de agosto, tiempo para adjudicar el servicio. Pero a Vd. le urge porque igual el 2 de enero tiene Vd. ya que tener a la empresa superpreparada, la que venga, desde luego la que está no va a volver, para prestar la Ayuda a Domicilio.

Eso puede suponer, y tenga cuidado, una desprotección total en 700 hogares de la ciudad de León a personas mayores si se deja de prestar el Servicio por este concurso de acreedores en diciembre y Vd. no ha resuelto el concurso.

Con las personas no se juega, Teresa, y sé que Vd. lo sabe y sé que Vd. es una persona que tiene sensibilidad social y se lo digo con toda sinceridad. Y con su juego, el juego del Alcalde, cada vez que mueve ficha pues se amenazan los derechos de las personas, de los leoneses. El Alcalde ha provocado una situación de intranquilidad, a nosotros nos ha llegado no sé si a Vd. también como responsable de Servicios Sociales o al Alcalde o al Vicealcalde, una situación de alarma entre los usuarios de Ayuda a Domicilio y por qué no volverlo a decir entre los trabajadores que lo prestan. Que la mayoría son fijas, 130 trabajadoras y otras 30 aproximadamente con un contrato temporal para suplencias por bajas y por vacaciones.

León tiene un Alcalde del Partido Socialista, Sr. Fernández, y permítame que, lo digo con todo el respeto, pero estamos en política. Vd. tiene arrinconada la política social, la ha convertido en la gran perdedora de una gestión que se ha instalado en el desorden, la incoherencia, la precipitación, yo diría incluso hasta la anarquía, así de claro. Salga Vd. de una vez de la caperuza y preocúpese por las personas que según Vd. tienen buena calidad de vida en esta ciudad, lo he leído en un medio de comunicación escrita. La calidad de vida la tendrá Vd. que habla de su proyecto de futuro, hablaba de un proyecto de futuro en su programa electoral. Un futuro que hace, y permítame decirle, que la esperanza se haya convertido únicamente en el hoy amargo de muchos leoneses.

Voy a decir una frase que me gusta personalmente si me lo permite que decía Nietzsche: “que solamente aquel que construye el futuro tiene derecho a juzgar el pasado”. Reflexione, reflexionar dicen que es de sabios y no mutile más aún el gasto social. Estamos en una grave crisis económica, como se ha dicho aquí ya en este Pleno y con un paro galopante que supera el 11 % ya en este país. Es ahora cuando se hacen más necesarias, y Vd. lo sabe, en estas épocas, lo que son las políticas sociales.

Y a sus socios de gobierno, Sr. Chamorro, con los que gobierna, yo diría más bien revueltos que juntos, permítame la expresión. Por Dios no sean cómplices de estas situaciones tan graves como lo que ha ocurrido con la Ayuda a Domicilio y exijan, puesto que también gobiernan, responsabilidades a sus socios y a los que realmente tienen una mayoría a los Concejales y al Alcalde del Partido Socialista.

Interviene de nuevo la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Mujer, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, del Grupo Municipal del Partido Socialista, para decir:

Muy brevemente porque tengo que decir que hemos hecho un grandísimo esfuerzo para mantener por lo menos, es el mismo ritmo de pago que se había tenido siempre. Por lo tanto la explicación a las consecuencias distintas que ha tenido esa misma forma de proceder en relación con un grupo de gobierno y con el otro debería contestárselo Vd. misma.

Nos pregunta qué ha pasado con el dinero de la Junta de Castilla y León que a través del acuerdo marco viene para prestación de servicios sociales. Recuerdo que también a través del que depende o es derivación directa del Plan Concertado Estatal de Servicios Sociales para lo que el Gobierno de España también pone el dinero. Pues tengo que decirle que lo mismo de siempre, la Junta ha pagado un anticipo en septiembre y el resto está pendiente de la justificación de la prestación de todos los servicios. Por lo tanto no ha ingresado 2 millones de dinero para Ayuda a Domicilio, exclusivamente para Ayuda a Domicilio, y por lo tanto la justificación de toda la ejecución del acuerdo del convenio de este año estamos en ello.

Pero vuelvo a decir lo mismo, exactamente eso mismo le ha pasado a Vd. en todos sus años de gestión cuando como digo acumulaba una media de 6 meses de retraso en los pagos, llegando en un caso a 10 meses y en otro a 12.

Y por otra parte quiero decirle que yo no miento cuando digo que nos reunimos una vez con el Director General del Grupo y todas las que ha querido la representante de Domicilia, ha venido tantas veces como nos ha llamado

para reunirse y nos hemos reunido. Y yo no miento cuando digo o traslado el resultado o las opiniones que vertió en aquella reunión. Desde luego lo que sí tengo que decir es que yo no me he reunido con el Presidente del Grupo Norte, pero una vez que Vd. ha dicho que Vd. sí me pregunto si no será esa la razón de que hayan cambiado de opinión desde julio hasta hoy.

Y para terminar el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez, dice lo siguiente:

Quizás como Vd. me quería oír pues me va a oír. Mire, yo lo siento de verdad porque creo que puedo tener el mismo grado de convicción, que Vd. cuando hace su exposición y además dice sinceramente lo que cree, yo también. Y le voy a decir, la verdad es que me apena ver lo que Vd. destila, pero por cierto que nunca es respeto. Nunca en una intervención se ha descalificado tanto a todas las personas que estamos aquí, nunca y ninguno de sus compañeros y compañeras tampoco lo han hecho, pero bueno es su forma de ser y bastante tiene Vd. para sí.

En segundo lugar, lo ha dicho muy bien mi compañera Teresa Gutiérrez, aquí ha habido y hay una situación creada por intereses políticos. Yo entiendo a las trabajadoras que están sentadas ahí y entiendo a sus familias porque ellas van a volver a casa y tienen que seguir su vida. Pero yo les hablaba antes de la buena y la mala voluntad y Vds. tienen muy mala voluntad y les voy a decir porqué. Vd. no ha hecho una defensa de los ciudadanos ni de las personas que están atendiendo. Vd. ha hecho una defensa de una empresa y de una situación política que intenta que de alguna manera desgaste o erosione a este equipo de gobierno y sobre todo al Alcalde de esta ciudad.

Eso es lo que Vd. ha estado buscando y busca, por eso en la segunda parte de la urgencia Vds. no votan a favor porque independientemente de que esta empresa esté actuando de forma ilegal, porque a los trabajadores hay que pagarlos, independientemente de eso nosotros nos preocupamos por las personas que tienen que recibir esa atención y ante una postura y una situación de la empresa, como la que estamos viendo, nosotros como Vd. bien dice gobernamos y tenemos que tomar una solución.

Nosotros no entendemos, y se lo tenemos que trasladar aquí públicamente a la ciudad de León, cómo se puede deber 12 meses a una empresa y la empresa seguir pagando a los trabajadores y esperar a que se siga pagando en otros meses. No entiendo cómo con 6, la mitad, resulta que ya no se quiere dar el servicio y ya además no se paga a los trabajadores. Eso no se entiende de una forma racional, pero desde un punto de vista político para intentar ahogar a este equipo de gobierno, para hacer lo que se quiere hacer,

chantajear a los trabajadores, ponerles en una situación, como es lógico muy complicada, para eso sí. Eso es lo que está haciendo esta empresa lo cual pues mire Vd. define a esta empresa bastante. Y digo a la empresa no a los trabajadores. Es decir que también define mucho su postura.

Vds. sigan regodeándose en las situaciones que está atravesando este Ayuntamiento de las que Vds. son además los culpables. Sigán por ahí pero yo estoy convencido, al final en el tiempo todo el mundo se entera de todo y seguro que los trabajadores se van a enterar de lo que Vds. están haciendo. Se van a enterar y lo que esta empresa está haciendo, seguro que se van a enterar y al final la gente tomará sus decisiones pero Vds. sigan por el camino que están y han emprendido hace tiempo, intentar confundir, intentar intoxicar, intentar todo lo que están intentando.

Y mire a mí clases Vd. de política social no me las va a dar porque esas ya me las dieron a mí mis padres y me valen. Así que Vd. siga su camino, Sra, Guada, y yo seguiré el mío. Vamos a esperar al final de los años a ver dónde estamos cada uno pero me preocupó por dónde va a estar Vd., ya lo verá.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mujer, Mayores, Juventud, Derechos Humanos, Diversidad, Participación Ciudadana, Deportes y Plan Municipal sobre Drogas, en reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2008, anteriormente transcrito, el mismo resultó aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes.

13.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mujer, Mayores, Juventud, Derechos Humanos, Diversidad, Participación Ciudadana, Deportes y Plan Municipal sobre Drogas, en reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2008, que a continuación se transcribe:

“La Presidenta de la Comisión Informativa expone brevemente la Propuesta de Acuerdo relativa a la iniciación del expediente de nueva contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. En conexión con el asunto anterior, señala que se propone la tramitación del expediente de contratación por el procedimiento de urgencia, de forma que la nueva adjudicación se produzca antes del día 24 de febrero, fecha en la que se producirá el final de la prestación por la empresa Domicilia Gestión S.A.

Sin ninguna intervención adicional, se abre el turno de votaciones. Dña. Tomasa Santos, como representante del Partido Popular, expresa nuevamente que su partido se reservan el derecho de voto hasta el debate el Pleno. La Secretaria vuelve a señalar que dicha reserva de votos será interpretada como un voto en abstención. Conforme a ello, con las cuatro abstenciones señaladas de los miembros pertenecientes al Partido Popular y cinco votos positivos de los representantes del Partido Socialista, la Propuesta es dictaminada por unanimidad en sus propios términos:

“Vista la Providencia de Inicio remitida por la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social en orden a iniciar la contratación del “Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León”, para un periodo inicial de cuatro años 2009-2012 con posibilidad de dos prórrogas anuales, que deberán ser expresas, al que se adjunta el Informe Jurídico de la Sr. Técnica de Administración General de Bienestar Social, y teniendo en cuenta que,

El importe total del presente contrato, teniendo en cuenta el periodo inicial más las posibles prórrogas asciende a 18.520.671,87 euros, IVA incluido al 7%. Remiten asimismo desde Bienestar Social el Cuadro de Características particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como informe jurídico previo a la aprobación del expediente.

El procedimiento licitatorio será abierto, en función de su cuantía, de conformidad con lo expuesto en el art. 141 de la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre), debiendo por su importe publicarse en el DOUE y el BOE, durante los plazos establecidos en el art. 143 del mismo cuerpo legal. Dichos plazos debería reducirse en todo lo posible, por tanto según el art. 143 mencionado, al enviarse el anuncio por medios informáticos , podrá reducirse el plazo de licitación del D.O.U.E. en siete días y en cinco días más, al dar acceso a la información de pliegos, etc...

Respecto a la declaración de urgencia del presente expediente, considerándose motivada por la que suscribe, de conformidad con el art. 96 de la LCSP, deberá señalarse dicha circunstancia en el acuerdo de aprobación del expediente y declararse por el órgano de contratación. Según lo establecido en dicho artículo, al tratarse de un procedimiento sujeto a regulación armonizada, los plazos señalados en los arts. 142 y 143 de la LCSP no podrán reducirse en ningún caso por éste motivo.

En el expediente tramitado al efecto figuran incorporados los documentos emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, relativos a la existencia de consignación presupuestaria para la duración inicial del contrato (2009-2012) y posibles prórrogas así como informe de fiscalización del

expediente de contratación de la misma fecha.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artº 94 de Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con la contratación de la prestación de servicios consistente en el "Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León ", utilizando el procedimiento abierto, en función de su cuantía, de conformidad con lo expuesto en el art. 141 de la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre), en ejercicio de las competencias que confiere la Disposición adicional segunda, apartado 2, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la prestación de servicios de referencia, utilizando como procedimiento licitatorio el sistema abierto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre). Declarar la urgencia en su tramitación, según lo dispuesto en el art. 96 de la LCSP, en base a los motivos que se exponen en el informe jurídico emitido con fecha 27 de octubre de 2008 por la Sr. Técnica de Administración General de Bienestar Social, citando, entre otros motivos, la finalización de la prestación por la empresa actualmente adjudicataria el día 24 de febrero de 2.009.

2º.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente, e incorporar una copia de los Pliegos Modelo de contratos de servicios aprobados en el Pleno de fecha 04-09-2008 con una Certificación de dicho acuerdo.

3º.- Aprobar el gasto en la cuantía máxima de 18.520.671,87 euros, IVA incluido al 7%., para los cuatro años de duración inicial y las posibles dos prórrogas anuales, prórrogas que deberá aprobar expresamente el Pleno Municipal, todo ello con aplicación a la Partida Presupuestaria.04.31591.22709 según documentos contables e informe de fiscalización que en aplicación de lo dispuesto en el art. 219 del TRLRHL, se incorpora al expediente.

4º.- Iniciar los trámites de la contratación, efectuando las publicaciones pertinentes y continuando las actuaciones necesarias para su definitiva conclusión."

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ana Guada Sanz, quien se

expresa en los siguientes términos:

Únicamente, muy brevemente, decirle al Alcalde antes de entrar en el debate de este tema que yo le respeto, como no le voy a respetar como persona pero lo que no comparto y no respeto es su política porque no nos gusta, no nos gusta como están haciendo las cosas. Y mire Vd. sí ha practicado el ataque personal, recuérdelo, téngalo presente.

Yo creo que aquí la responsabilidad del equipo de gobierno vuelve a llevarles a gestionar diría yo, al galope, como los auténticos caballos y traen hoy a Pleno de forma totalmente precipitada los pliegos para sacar de nuevo a concurso como ha dicho el Servicio de Ayuda a Domicilio, con una situación provocada, como decía antes, insisto por una irresponsabilidad. Nosotros, en principio, queremos y pedimos que quede sobre la mesa ya que a la Comisión de Bienestar Social, que creo recordar se celebró el pasado miércoles, se ha llevado una propuesta de contratación vacía de contenidos, un expediente elaborado a carreras que hemos tenido que consultar ayer a toda prisa en la Secretaria del Ayuntamiento porque Vd. no nos ha dado permiso para fotocopiar el expediente. De verdad es Vd. un ejemplo de transparencia.

El asunto además no se ha dictaminado formalmente, entiendo yo, porque no se ha aprobado el acta de esa sesión de la Comisión de Bienestar Social y porque yo creo que un contrato de un elevado coste, como son 18 millones y medio de Euros, requiere un estudio en profundidad y la verdad es que no estamos dispuestos a consentir más chapuzas Sr. Alcalde. Yo creo que lo responsable sería que quedara sobre la mesa y tratarlo en un próximo Pleno.

A continuación hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Mujer, D^a Teresa Gutiérrez Alvarez, del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice lo siguiente:

Traemos a este Pleno la propuesta de contratación en la que, además de proceder a aprobar el expediente para abrir el procedimiento de licitación en el sistema abierto y aprobar el cuadro de características y el pliego de prescripciones, aprobamos también ese gasto de 18.520.000 €, que por cierto quería corregir a la Secretaria, porque ahí está calculado los 4 años de contrato inicial y los 2 de posibles prórrogas. Están sumados ambos.

Y por último también quería proponer que se pudiera delegar la resolución del procedimiento en la Junta de Gobierno Local porque dado lo largo de la tramitación de este tipo de procedimientos es probable que para esa fecha de finales de febrero en el que Domicilia Gestión deja de tener la obligación de prestar el servicio y puesto que este es un procedimiento que

debe ser publicado en el Boletín de las Comunidades Europeas, etc., creo que hay un buen número de plazos que querríamos garantizar que para esa fecha de febrero estuviera completado el procedimiento de adjudicación.

Quiero aprovechar para, me olvidé antes, sobre un comentario que hizo la Portavoz del Partido Popular, que se ha referido a que la empresa va a abandonar la prestación del servicio en diciembre, si no lo he escuchado mal. Yo creo que es una empresa responsable, que sabe perfectamente que tiene obligación de seguir prestando el servicio durante seis meses y por tanto es el plazo con el que se cuenta, que finalice en el periodo de seis meses, no barajamos ninguna otra posibilidad.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ana Guada Sanz, que dice:

Yo no sé si la Secretaria nos puede sacar de dudas. El hecho de la petición de que quedara sobre la mesa se vota al final. ¿Eso requiere una votación?

Responde el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez:

Hay una propuesta, que la estamos debatiendo, vamos a votarla y nada más. Eso es lo que vamos a hacer. Eso no requiere una votación porque estamos en el tema que estamos y en el punto que estamos.

Continúa diciendo la Sra. Guada:

Muy bien, lo que Vd. diga Sr. Alcalde.

Lo decía antes quieren autorizar a toda prisa un concurso que hubiera sido innecesario, como saben, hacerlo en estos momentos. Nos traen a Pleno unos pliegos, me voy a referir sobre todo lógicamente a las cláusulas administrativas que entendemos no garantizan la buena calidad de un servicio tan importante como éste y como se venía prestando hasta la fecha de hoy y se viene prestando.

Lo que no entendemos, a mí personalmente y al Grupo nos preocupa, es como se puede establecer un precio por hora de servicio diurno, ya no vamos a entrar en los festivos y nocturnos, de 13,54 €, IVA incluido el 7%, cuando el precio actual es de 14 € la hora. A mí esto me parece una baja totalmente temeraria que sumada a que el Ayuntamiento gobernado por Vds. no garantizan el pago del servicio a la futura adjudicataria, como han hecho con

la actual, me temo que las empresas, y con este precio, no se atrevan ni a presentarse. Y si no que lo aclare la Concejala del área. Cómo se puede establecer un precio temerario de 13,54 € cuando actualmente la hora está a 14 €. Que lo expliquen.

Yo creo que Vds. van a tener que asegurarse un sustituto que cubra el Servicio a partir del año que viene porque la verdad es que si no el Servicio de Ayuda a Domicilio va a ser totalmente insostenible.

El concurso efectivamente es por cuatro años más dos prórrogas anuales, lo que cuantifica ese importe que decía también la Concejala del Área 18.500.000 €, lo que supone poco más de 3.500.000 € al año de prestación de servicio. Cuando ya el coste actual del servicio, anual, es lógico que oscile de unos meses a otros, asciende a 2.700.000 €. Es decir, se prevé un incremento a mí entender muy escaso en el número de horas de una prestación que Vds. saben, D^a Teresa y Alcalde, que va a conllevar cada día y conlleva cada día más demanda por parte de las familias leonesas, que hay que acabar con la lista de espera, que es mucha, y que dado que muchos usuarios son ya dependientes tendrán derecho a recibir, porque lo solicitan, esta ayuda domiciliaria en días festivos y en horas nocturnas, cuyo precio es mucho más elevado.

Y Vds. cargan la financiación en la Junta efectivamente y los propios usuarios, el 90 %, y por su parte el Ayuntamiento aporta el 10 % restante pero Vds. cuando hablan de ayuda a domicilio sacan pecho. Es verdad que la Junta debe aportar el 90 % pero podemos llegar al 130 porque yo creo que las Corporaciones Locales y, así se ha dicho desde todos los gobiernos, deberían hacer un esfuerzo económico y ampliar la dotación para un servicio que necesitan muchísimas personas mayores, Vd. lo sabe D^a Teresa, cada día más para poder vivir en su entorno social.

Las personas mayores, los usuarios pagan todos los meses su cuota, una cuota que varía en función de sus ingresos. Se ha ingresado en el Ayuntamiento de León calculo yo a fecha de hoy cerca de 200.000 € y ese dinero no ha revertido tampoco y debe revertir en el Servicio de Ayuda a Domicilio. Yo creo que está claro que esa temeridad e irresponsabilidad les ha colocado de alguna manera al pie de los caballos porque quieren adjudicar de una manera demasiado rápida lo que es este Servicio.

Por tanto, decirles que estamos hablando de un contrato con la prestación de un servicio social básico muy importante donde debe preocuparnos y primar además lo que es la calidad de esta prestación. Pero en los criterios se valora muchísimo la oferta económica y se resta importancia a lo que es el plan de prestación del servicio y lo que es el plan de calidad.

Yo creo que es necesario garantizar una buena calidad del servicio, que el usuario se sienta satisfecho, que debe ser un servicio responsable, de buena calidad, óptimo y que en su plan de austeridad espero que no entren también los servicios sociales que Vds. han anunciado de cara al presupuesto del próximo ejercicio.

Yo le vuelvo a decir, Sr. Fernández, que la política social no puede sufrir más recortes, ni desviaciones del gasto, no puede haber pagos caprichosos, hay que priorizar y priorizando hay que acordarse del gasto social.

Vd. me acusa de que utilizo a las trabajadoras, Vd. ha utilizado políticamente y ha hablado de otros 150 empleos y sabe a lo que me refiero. ¿Valen más unos que otros, Sr. Fernández? Yo creo que hay desinterés, indiferencia, apatía hacia las personas que necesitan un apoyo en sus hogares para la vida cotidiana. Exigimos Sr. Fernández, y creo que no es ninguna locura, que a la hora de contratar el Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo caos han provocado Vds., no estamos dispuestos a apoyar la falta de cordura, la insensatez de un gobierno municipal que pienso que no cree en las personas. Espero que lo solucionen lo mejor posible por el bien sobre todo de los usuarios.

Es verdad que tenemos muchas dudas sobre como van a hacer las cosas. La verdad es que se han ganado a pulso que sus actuaciones estén siempre bajo sospecha pero aún así no vamos a ser como Vds. irresponsable y vamos a abstenernos, no vamos a votar en contra de estos pliegos porque entendemos que la responsabilidad, efectivamente, pasa por solucionar el caos de esta gestión en Ayuda a Domicilio para evitar que los ciudadanos sean de nuevo los paganos de lo que diría yo una política repleta de informalidades. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Mujer, D^a Teresa Gutiérrez Alvarez, del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene para decir:

Tengo que decir que no entiendo nada. O sea votan en contra de la urgencia de la tramitación de los pliegos, luego nos ponen un panorama negro sobre que las trabajadoras se van a quedar sin trabajo, las personas usuarias sin la prestación del servicio, los pliegos son fatales, hechos a carrera de caballo, no sé qué, etc. y ahora dicen que se van a abstener, que no van a votar en contra. De verdad, no sé para qué perdemos el tiempo haciendo demagogia e intentando sacar el gran listado de adjetivos calificativos del diccionario a ver con cual ofendemos más porque de verdad no creo que

proceda para nada.

A hecho un comentario concreto sobre un detalle del pliego que es a lo único que me voy a ceñir para contestar porque el resto son argumentos vacíos que no llevan a ningún sitio y se refiere al precio de la hora. No sé qué datos maneja pero desde luego equivocados. El precio actual de la hora es 13,10 €, IVA incluido, y el precio que proponemos son 13,54 €, excluido el IVA, por lo tanto debe incrementarse en el precio.

Dice el Ilmo. Sr. Alcalde:

Por favor guarden silencio y por favor respeten la intervención, si es posible.

Continúa diciendo la Sra. Gutiérrez:

Cuando se refiere a que el precio de la hora es 14 se debe estar refiriendo a un precio medio que es un dato que maneja la Gerencia de Servicios Sociales que también nos lo ha dado a nosotros porque lo hemos consultado. Y habla de precio medio, lo cual quiere decir que hay corporaciones que están pagando por encima y otras por debajo.

Cuando se negocia además con muchas horas o cuando una empresa opta a un servicio que contiene muchas horas es más fácil poder rebajar el precio que cuando se trabaja con pocas horas. Y no es verdad que no estemos dando altas y no es verdad que ahora haya una lista de espera, que nunca hubo, porque como Vd. muy bien sabe lista de espera en Ayuda a Domicilio ha habido siempre.

Por otra parte ha hablado Vd. de la cacareada Ley de Dependencia que le recuerdo que el Partido Popular también votó a favor, por lo tanto ahora no creo que sea el momento de ponernos a desprestigiar una ley. Y tengo que decirle que las horas vinculadas a la dependencia vienen avaladas económicamente por una cuantía, es idéntica del Estado y otra de las Comunidades Autónomas, y también para aquellas familias que puedan hacer frente al pago viene amparado por esa aplicación que llamamos copago. Lo cual no quiere decir que aquellas que no puedan aportar nada se vean excluidas de la prestación del servicio porque sí la van a recibir.

Lo cual quiere decir que el Ayuntamiento para esas horas que están aún sin determinar porque hay muy pocas resoluciones de la Ley de Dependencia a las que se les haya asignado ya un servicio y uno de ellos sea la Ayuda a

Domicilio, hay muy pocas. Por lo tanto, como tampoco tenemos bolita de cristal no podemos prever cuál va a ser el coste económico de la prestación de esas horas. Lo que sí sabemos es que no tiene que haber ninguna previsión de aportación municipal porque vuelvo a repetir que la Ley de Dependencia la financia en su totalidad el Gobierno Estatal, el Gobierno de España, el Gobierno Autonómico y el copago si fuera el caso. Y en ese caso hay una figura que presupuestariamente creo que se llama ingresos que generan crédito que si nos vinieran derivadas las partidas para prestar el servicio desde luego se destinarían al fin previsto y ya está.

No sé si dejo algo concreto sin contestar, pero concreto, porque ya digo que a esas otras elucubraciones no voy a responder. Si es así por favor me recuerda, algún detalle objetivo.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mujer, Mayores, Juventud, Derechos Humanos, Diversidad, Participación Ciudadana, Deportes y Plan Municipal sobre Drogas, en reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2008, transcrito anteriormente, el cual fue aprobado con los catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés y diez abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

14.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEL PUEBLO LEONES SOBRE EL TEMA DE LA FUSIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO.- Se da cuenta de una moción presentada por el Portavoz del Grupo Político de la Unión del Pueblo Leonés, D. Javier Chamorro Rodríguez:

Interviene en primer lugar, el Sr. Vicealcalde, D. Javier Chamorro Rodríguez, Concejel, Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, quien dice:

Voy a dar lectura a la moción puesto que es como dice la Secretaria, como ha informado, por el trámite de urgencia.

“En los últimos meses hemos asistido a un continuo desmantelamiento de las oportunidades de desarrollo de la provincia y de la ciudad de León debido a una estrategia continuada y premeditada por parte de la Junta de Castilla y León y sectores afines que han concluido con la negativa al establecimiento de una Facultad de Medicina en la Universidad de León (contra

la lógica y la opinión del sector), el establecimiento de la Unidad de Cirugía Pediátrica en la ciudad de Valladolid, el desmantelamiento de la única compañía leonesa de aviación por una falta de apoyo del Gobierno autonómico y la consecuente pérdida de posibilidades del aeropuerto de León, etc.

A día de hoy, se nos amenaza con una fusión, enmascarada como una integración, de las entidades de ahorro de la comunidad autónoma que desbancará a Caja España como primera entidad financiera de Castilla y León, hurtándole a esta entidad, a su Consejo de Administración, a la Asamblea, a los impositores y, en definitiva, a los leoneses la capacidad que hasta ahora tenían para determinar dónde y cómo se invierten sus ahorros.

La connivencia de los partidos mayoritarios, PP y PSOE, acabaría con el liderazgo de León como capital económica de la comunidad autónoma. Quienes acordaron el cierre del Banco de España en León pretenden arrancar a León la posibilidad de cualquier toma de decisión económica, la única arma que les queda a los leoneses para poder apostar por un futuro mejor sin el sometimiento al Partido Popular y Partido Socialista.

El presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, y el nuevo secretario general del PSOE, Óscar López, que con sus actuaciones se ha convertido en un consejero más del Gobierno del PP, van a provocar un desmantelamiento de una enseña leonesa como es Caja España.

PP y PSOE han pergeñado una estrategia para acabar definitivamente con Caja España, en una decisión que sólo favorece al control económico de la Junta y perjudica a León, que refuerza el poder económico de los consejeros de la Junta y anula la capacidad e independencia de la entidad de ahorro.

PP y PSOE, sin consultar con los órganos de gobierno de las cajas, han preparado una estrategia premeditada y pactada, oscura y dirigista para sacar de León a la entidad e instalarla en Valladolid, siguiendo el poder centralista marcado, **desde hace años**, por el Gobierno del PP.

Las continuas alusiones a la necesidad de una fusión están poniendo en peligro la viabilidad de unas cajas que hasta ahora han demostrado su solvencia y que son capaces de gestionarse por sí mismas, sin el control político. Los intentos anteriores de controlar desde Valladolid la inversión, como lo ocurrido con la Sociedad de Inversiones Madrigal, han supuesto que ni un solo euro haya derivado en proyectos radicados en la provincia de León.

Asimismo, surge la sombra de duda sobre el futuro de cerca de 600 empleados que mantiene esta entidad en sus servicios centrales de León, que

pueden ver amenazado su futuro por las consecuencias que esta decisión puede acarrear a corto y medio plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEON:

1º- Expresar el rechazo más unánime y contundente al proceso gestionado por la Junta de Castilla y León, con el seguidismo del PSOE de Castilla y León, para la integración, fusión encubierta, de las cajas.

2º- Instar a los miembros del Consejo de Administración y consejeros generales de la Asamblea **de Caja España** a que rechacen cualquier planteamiento que les pueda llegar en este sentido en un legítimo ejercicio de sus derechos en aras a la responsabilidad que ostentan.

3º- Solicitar a todos los municipios de la provincia de León, a los representantes políticos de todos los partidos de León y a la sociedad en general que pongan freno a una nueva cacicada de la Junta que, de nuevo, perjudica a los intereses de los leoneses.”

Añadiría Sra. Secretaria si hace el favor un nuevo apartado:

4º- La solicitud de que el acuerdo sea trasladado al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los Secretarios Generales de Castilla y León del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular y a los miembros del Consejo de Administración de la Caja, de Caja España, incluido claro está al Presidente de la misma.

Bien, creo que la moción es clara. Hoy nos hemos desayunado, ayer para ser exactos nos acostamos con una gravísima noticia para el futuro económico de esta provincia. Partido Popular y Partido Socialista de Castilla y León, que no se suelen poner de acuerdo prácticamente en nada a lo largo de los años, parece que sólo consiguen ponerse de acuerdo en cuestiones en las que el gran perjudicado es León. Hace unos meses lograron una unanimidad absoluta a la hora de acordar los términos del nuevo Estatuto de Autonomía de esta Comunidad que negaba, sigue negando, la existencia de una región diferenciada, de una forma jurídica, que es León, una región diferente de Castilla.

Pasados los meses consiguen ponerse otra vez totalmente de acuerdo, logran una absoluta unanimidad sin ningún tipo de fisura para alcanzar un acuerdo de creación de una sociedad contractual que “de facto” implicará que Caja España dejará de ser una entidad independiente, una entidad leonesa puesto que su sede social está aquí y una entidad que sabían los leoneses que

era su entidad a la cual podían acudir en demanda de apoyo a inversiones de todo tipo, de créditos, créditos hipotecarios pero insisto que tenían en el sentimiento a los leoneses a esta Caja como la Caja propia como nuestra Caja.

A partir de ahora, de llevarse a cabo esta política, clara, de la Junta de Castilla y León de cargarse la independencia de Caja España, de llevar adelante esta sociedad contractual, veremos que Caja España pasará a ser una más con un voto, al parecer, igual que otras Cajas infinitamente más pequeñas dentro de esta sociedad contractual, que podemos hacer apuestas y las voy a ganar todas seguro que la sede de esta Sociedad contractual estará en Valladolid, que a partir de esto será dentro de Castilla y León la que marque las políticas de cada una de las Cajas que se integren en esta Sociedad contractual y que desde luego a partir de ahora las Cajas van a responder a lo que les mande la Junta de Castilla y León, a lo que la Junta de Castilla y León entienda que es importante, que es interesante apoyar, se apoyará y a lo que no, no. A partir de ahí, como decía al principio los leoneses nos quedaremos sin nuestra Caja.

Y esto es muy grave, yo decía ayer y lo voy a repetir que León lleva 25 años sobreviviendo a esta Comunidad Autónoma. Llevamos 25 años sobreviviendo a una serie continuada, premeditada, duradera, intencionada, sin descansar ni un momento de políticas que han venido perjudicando a León en beneficio de Castilla y lo que creo y lo que digo creo que es objetivo, pueden poner caras más o menos extrañas alguno del banco de la izquierda, pero creo que es algo más o menos objetivo. Si vemos los datos de hace 25 años y los de hoy de León y de otras provincias de Valladolid o de Burgos, el que se quiera reír que se ría pero es que es algo objetivo.

Y como digo llevan años esquivando o sobreviviendo a esta política de la Junta de privilegiar a una parte de esta Comunidad y perjudicar a la otra región. Pero es que lo que ha ocurrido ayer es la puntilla para esta provincia. Puede ser la puntilla para León. Lo único que nos quedaba, que era en una Comunidad Autónoma en la que no tenemos ningún tipo de sede política, en la que no tenemos ninguna capacidad de decisión los leoneses, ninguna capacidad de representación en esta Comunidad Autónoma, en esta provincia, la más grande, hasta hace poco la más poblada. En una provincia como digo que lo único que teníamos era ser sede de la mayor entidad financiera de la Comunidad nos vamos a quedar también sin eso.

Y yo cuando planteo la moción pues tengo la confianza de que el Partido Popular y el PSOE la aprueben porque estamos hablando del Partido Popular y el PSOE de León. Pero claro empezamos mal, yo cuando veía que el Partido Popular votó en contra de la urgencia, a Vd. no le parece urgente, no le parece urgente que algo que se está aprobando ayer León se posicione ante algo que

va a implicar que perdemos la independencia de nuestra Caja ¿no es urgente eso? Con lo cual me temo que con el P.P. vamos mal, bueno si a eso le unimos que la Portavoz del Partido Popular sigue sin ser capaz de decir una “y” copulativa que une Castilla y León y que cada vez que se lo digo lo único que consigo es que se ría y diga, bueno qué más da, si esa “y” no tiene importancia. Alguien se imagina diciendo a un responsable catalán que estamos viviendo en “Papaluña” y en Galicia que dijeran esto es “Gaticia” y en Extremadura que dijeran “Extremaduz” porque total me como letras qué mas da. Y se ríen, es que les da igual, o sea estamos en una Comunidad Autónoma que se llama Castilla y León, que une dos regiones. A Rafael Pérez Cubero le hace mucha gracia decir mal el nombre, o sea que lo que queda bien es decir mal el nombre de la Comunidad Autónoma. Bueno, pues así les va el pelo. O sea dicen mal el nombre de la Comunidad Autónoma y se ríen, lo sabemos ya, lo sabéis ya todos los representantes, los medios de comunicación que para el Partido Popular, para la Portavoz y para D. Rafael Pérez Cubero, que se ríe mucho, le hace gracia decir mal el nombre de la Comunidad Autónoma en la cual vivimos. Se ha reído, bueno ha resoplado.

El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez interviene para decir:

Vamos a ver Sr. Cubero vamos a mantener el tipo, vamos a mantener el respeto a las intervenciones, pero vamos a ver, cada uno hará su intervención de acuerdo a lo que crea oportuno, salvo que lógicamente empiece con algún tipo de descalificación que yo llamaré la atención, pero bueno las intervenciones aquí en lo de las risas va por barrios y a veces se ríen unos y a veces se ríen otros. Entonces no vamos a estar llamando la atención solamente cuando se ríen unos. Con calma todos.

Continúa con su intervención el Sr. Chamorro, que dice:

Evidentemente parece que por el lado del Partido Popular no soy muy optimista en que aprueben la moción. Y claro da pena porque yo recuerdo cuando Mario Amilivia era Alcalde de esta ciudad, se le ocurrían de vez en cuando algunos inventos para salir de apuros. Yo recuerdo cuando le propusimos cumplieran su promesa de cuando se constituyó esta Comunidad Autónoma de que la sede de Las Cortes se iba a instalar en León. Entonces hicimos aquí una moción y es verdad que Alianza Popular y el PSOE cuando se crea esta Comunidad Autónoma prometen que la Sede de Las Cortes se instalará en León. Eso es algo también histórico. Pero cuando proponemos eso desde la U.P.L. a Mario Amilivia se le ocurre que eso no porque es llevar la contraria a los Jefes de Valladolid, pero que vamos a instalar en León el Instituto de la Función Pública, para que todos los funcionarios de la Comunidad Autónoma se formen en León. Yo llevo esperando por eso 15 años.

Otra vez pedimos, no recuerdo exactamente qué era desde la U.P.L. y en ese momento Mario Amilivia, ahora no lo recuerdo, como estoy hablando de memoria y sinceramente no lo recuerdo, en aquel momento a Mario Amilivia se le ocurre la feliz idea de que eso no pero que León va a ser la sede de la capital financiera de la Comunidad. Y entonces ese discurso de León capital financiera de la Comunidad a Mario Amilivia lo estuvo repitiendo durante años. Claro se le vino abajo cuando el P.P. cierra el Banco de España de León, eso sí se le vino abajo el discurso. Pero claro es que si León nos quedamos sin la autonomía de Caja España, si a partir de Caja España las decisiones se van a tomar en un órgano que va a estar en Valladolid, en el cual van a estar representadas todas las Cajas, sí que ya el discurso de Mario Amilivia de convertir a León en la capital financiera de esta Comunidad, dado que política no lo era, sí que quedará en nada.

Por eso me gustaría que el Partido Popular y si hace falta quitar alguna, cosa que sientan especialmente ofensiva o algo, pues podemos todos negociarlo, pero me gustaría que hoy el Partido Popular se sumara a la moción.

Y por esta vez, espero también que el Partido Socialista de León actúe como leoneses antes que socialistas. Hay una frase muy famosa de alguna manifestación de hace muchos años, había una pancarta que decía "somos leonesistas, somos socialistas, pero antes leonesistas. Yo no les pido que sean leonesistas, yo le pido al PSOE que antes que socialistas sean leoneses y que hoy actúen como leoneses en este Pleno.

Yo le diría al Alcalde de la ciudad, futuro Secretario Provincial del PSOE que la U.P.L. en este Ayuntamiento ha colaborado en que la ciudad tenga una estabilidad política, creo que estamos colaborando en llevar adelante un proyecto de gestión para esta ciudad, un proyecto de futuro y creo que la U.P.L. está siendo legal con el Partido Socialista en la ciudad de León en este pacto de gobierno. Yo le pediría que Vd. también sea leal con la U.P.L. Sea leal con su socio de gobierno de este Ayuntamiento. Yo le pediría que se enfrente a ese castellanista que se está convirtiendo el Secretario General del Partido Socialista de Castilla y León, Sr. Oscar López y que se enfrenta hoy a una cuestión que afecta, como digo, al futuro de esta provincia.

Yo no quisiera que se entendiera esto como una amenaza, yo simplemente le informo Sr. Alcalde de que para la U.P.L. esto es algo muy grave y que una actitud del Partido Socialista de esta provincia que no se enfrentara a esta cacicada del Presidente de la Junta y de Oscar López, Secretario General del PSOE de Castilla y León, haría muy difícil que la U.P.L. siguiera colaborando de la forma en que lo viene haciendo hasta hoy en este Ayuntamiento.

No estoy amenazando pero sí decirle que hay muchas formas de estar en un Ayuntamiento y podemos estar en un equipo de gobierno colaborando pero también podemos estar en un equipo de gobierno siendo más duros en nuestras reivindicaciones y haciendo más difícil el día a día de los Concejales del PSOE o podemos estar en la oposición o podemos estar en otro sitio. Pero no estoy diciendo ya amenazas de ruptura del pacto, antes de que me pregunte nadie, que no es que lo niegue tampoco pero lo que estoy diciendo es que se hace muy difícil el mantener una actitud de colaboración tranquila como la que venimos desarrollando con el Partido Socialista en este Ayuntamiento.

Por tanto, le pido que se enfrente a esa decisión del Secretario Regional Autonómico del Partido Socialista el Sr. Oscar López y se oponga a esta fusión encubierta de las Cajas. Hay que decir que perderíamos capacidad financiera, perderíamos capacidad de decisión de nuestros propios recursos económicos y seguramente perderíamos muchos puestos de trabajo de gente que está trabajando actualmente en Caja España y que va a hacer innecesaria posiblemente gran parte de sus puestos de trabajo.

Por lo tanto y para no alargarme más pediría tanto al Partido Popular de León y al Partido Socialista de León, anunciamos ya que esta Moción va a ser presentada en la Diputación, también en el resto de Ayuntamientos de la provincia en los cuales tenemos representación, pero pediría a ambos Partidos que se enfrenten a esta cacicada de los dos Partidos a nivel autonómico y que defendamos los intereses de León y que dejemos de entender que lo progre es ser castellano leonés y decir que Castilla y León es maravilloso y que cuando hablamos de León es ser provinciano y nos reímos mucho de nosotros mismos. Así nos va y yo creo que o despertamos o nos plantamos o decimos que hasta aquí hemos llegado o por el contrario hoy se escribe quizás uno de los días más tristes de la historia reciente de esta provincia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ana Guada Sanz, quien se expresa en los términos siguientes:

La verdad es que Sr. Chamorro de sus declaraciones se ha desprendido lo que por casualidad he dicho en este Pleno y lo ha confirmado Vd. He dicho que gobernaban revueltos, yo diría que muy revueltos, pero no juntos, con el Partido Socialista en estos momentos que parece que Vd., no sé, parece que Vd. ha venido muy excitado a esta sesión plenaria, sobre todo en torno a esta moción, que por cierto parece que le gustan las sorpresas. Me la ha entregado en mano, se lo agradezco, pero ha sido a las 10,05 de la mañana cuando estaba a punto de empezar esta sesión plenaria y una moción que me ha

entregado en mano pero que no consta que esté registrada. Imagino que Vd. la haya registrado en el Ayuntamiento de León, es así ¿está registrada? No déjeme terminar y luego ya como me imagino que tenga otro turno de intervención.

Bueno, entrando ya en el fondo de la cuestión, Sr. Chamorro, Vd. presenta este texto, una moción imagino, no sé, o me temo que con la complicidad del Alcalde. El Alcalde ha dicho creo que a mi compañera Teresa que se sale del P.P. y el Alcalde se sale y se ha salido muchas veces del PSOE. Y hace de nuevo demagogia Vd. Sr. Chamorro siguiendo yo creo la estela de su Jefe, del Alcalde, del Alcalde de la ciudad de León, de todos, que tiene sentado a su izquierda. Arremetiendo una vez más contra la Junta de Castilla y León de una manera totalmente feroz y creando una alarma social que yo creo totalmente innecesaria.

Yo he leído ahora en el transcurso del Pleno como he podido el texto, yo creo que presenta Vd. un batiburrillo de moción donde mezcla temas con un único objetivo como es atacar a la Administración Autonómica. Habla de la Facultad de Medicina, Vd. sabe que desde León se ha reivindicado y se seguirá haciendo todos juntos, Vd. incluso ha hablado de la unidad de todos en este tema. Habla del cierre de Lagunair, la culpa la Junta de Castilla y León, cuando ha dado a la Compañía, y Vd. lo sabe, la Administración Autonómica 7 millones de Euros. Un cierre que todos lamentamos lógicamente pero que era una muerte anunciada y Vds. lo sabían, incluso el Alcalde ha reconocido, Sr. Fernández, que no ha habido una gestión empresarial precisamente brillante y que ha habido un importante déficit, que por cierto aún desconocemos. Y luego habló Vd. de una cacicada de la Junta, que es en lo que se centra su debate, por el acuerdo entre el Partido Popular y el PSOE para la fusión de las Cajas de Ahorro en esta Comunidad Autónoma.

Vd. gobierna con los Socialistas y Vd. aprovecha para levantar esa voz de alarma, porque yo creo que le interesa lógicamente y sobre el hecho de que León vaya a perder el peso económico que tiene en Castilla y León. Yo creo que nosotros lógicamente también como Partido Popular que esto no suceda y que efectivamente León siga teniendo la fuerza y la presencia que debe de tener dentro de esta fusión de Cajas de Ahorro. Hombre yo creo que la fusión planteada, la fusión entre todas las cajas de la Comunidad Autónoma servirá para reforzar de alguna manera la economía de las Cajas de Ahorro y poder, cosa que no se puede hacer ahora, a lo mejor afrontar lo que son proyectos de mayor envergadura en esta Comunidad.

Con lo cual yo creo que Vd. está levantando una alarma social inventándose cosas que tampoco se sabe todavía lo que va a pasar y que desde luego, lógicamente, hablar ya de cacicadas de la Junta y de otras cosas

pues vamos a votar que no a esta moción que presenta hoy Vd. por urgencia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicealcalde, Concejal Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, D. Javier Chamorro Rodríguez, que dice lo siguiente:

Vamos a ver yo lo primero que quería decir a la Sra. Portavoz del Partido Popular es que por eso es de urgencia, es de urgencia porque esto ha sucedido ayer. Entonces yo claro, tardo en hacer las cosas y en presentarlas y en hacerlas más o menos legibles y había dos opciones o llamarla a Vd. a las 3 de la mañana y llevársela a casa, que creo que la hubiera molestado, o dársela hoy por la mañana antes del Pleno que fue lo que hice. Yo le he dado la moción a las 9,40 ó 9,45, no sé si es que ya no se acuerda, en una cafetería que me la he encontrado, no aquí a las 10,05 empezando la sesión, estaba el Sr. D. Luis Nogal de testigo. Es igual, las opciones eran o dársela por la noche o dársela antes del Pleno, que es lo que he hecho. Y por eso mismo se llama de urgencia, es urgente porque no ha dado tiempo, por eso la traemos aquí y la Secretaria ya tomará cuenta y hará lo que tenga que hacer con ella.

Mire yo, para precisar, aunque ya veo que voy a dar en duro. Yo cuando hablo de cacicada de la Junta, en este caso me da igual que sea del P.P. o del PSOE, yo lo que estoy viendo es que con esta decisión aunque dentro de 3 años la Junta la gobierne el PSOE va a dar igual. O sea yo aquí más bien hablaría de cacicada de la Junta como Administración, no del P.P. o del PSOE, porque son los dos iguales para mí. Cuando ha gobernado el PSOE en la Comunidad también ha ocurrido lo mismo, hace 20 años que León era lo último en esta Comunidad Autónoma y desde que gobierna el P. P. pues lo mismo. Y si dentro de 3 ó 4 años vuelve a gobernar el Sr. Oscar López pues lo triste es que la Junta tendrá ya unos mecanismos de control de Caja España que hará que ya no sea la Caja de los leoneses sino que será la Caja controlada por ese mecanismo de control que hoy va a poner en marcha Juan Vicente Herrera de acuerdo con Oscar López. Es que son los dos, no se lo tome como un ataque al P.P. que yo aquí no he querido atacar al P.P. he querido atacar a la Junta como Administración Autonómica que históricamente perjudica a esta provincia y a la de Zamora y a la de Salamanca, pero hoy estamos hablando de la sede de Caja España que está en esta provincia.

Dice Vd. que la fusión, es que Vd. va más allá de lo que veo yo porque yo de momento veo que dice, Sociedad Contractual, yo sé que en el fondo hoy arranca la fusión, yo lo sé. Hoy arranca una situación contractual que poco a poco va a tener que haber más competencias, cada vez va a tener menos competencias cada una de las Cajas y acabaremos en una fusión bien de derecho o bien absolutamente una fusión, fusionadas de hecho, y en eso

acabaremos dentro de unos años. Por eso sé que hoy empieza un proceso que Vd. ya ve más inminente de lo que me temía, porque ya habla Vd. de fusión.

Pero dice que la fusión servirá para reforzar las economías de las Cajas. No mire, la economía de las Cajas, unas están mejor otras están peor, yo por los datos que tengo Caja España es una Caja muy solvente que no tiene ningún problema y esto no va a servir para reforzar las Cajas, lo que va a servir es para reforzar la Comunidad Autónoma, para coser más esta Comunidad Autónoma, para trabajar en que cada vez haya un mayor centralismo de Valladolid, parece imposible que todavía pueda existir un mayor control, un mayor centralismo en esta Comunidad Autónoma pero aunque parezca imposible aún consiguen encontrar vías para que Valladolid sea más centralista todavía de lo que ha venido siendo hasta el día de hoy.

Lo único que se le escapaba a ese gran monstruo que se ha creado en el centro esta Comunidad, lo único que se le escapaba era que en León existía Caja España y que en Salamanca existía Caja Duero y que había Cajas en algunas otras provincias. Lo único que Valladolid no tenía, lo único que el Sr. Juan Vicente Herrera no tenía para su tierra adoptada de Valladolid, lo único que el Sr. Oscar López no tenía para su amada Valladolid, lo único que no tenía el Sr. Villanueva. Lo único que le quedaba al Sr. Villanueva y hoy lo ha conseguido, hoy ha conseguido Sr. Villanueva controlar también ya la Caja de los leoneses.

Creo, insisto, que nos encontramos ante un dato gravísimo para el futuro de esta provincia. Nos están poniendo la puntilla y nos estamos dejando y no entiendo, sinceramente, la actitud del Partido Popular. Mire, yo cuando estaba Mario Amilivia al menos le ví enfrentarse alguna vez al Partido Popular de Castilla y León. A Vd. nunca le he visto eso. Desde que está Vd. al frente del Partido Popular no vemos por ningún lado un mínimo enfrentamiento a la estructura económica de su partido, a mí me da pena. A mí me gustaba más cuando, insisto, alguna vez veía al Partido Popular de León enfrentarse al Partido Popular de Castilla y León si entendía que León estaba siendo perjudicada. A Vd. le da igual, le da igual que León se perjudique o no que lo que hace es seguir fielmente las instrucciones del Presidente de la Junta. Allá Vd.

Yo le ofrezco como última cosa, si le ofende mucho el primer párrafo, como siempre yo aquí parezco el negociador, yo lo quito, quito todo eso del Aeropuerto y tal. El primer párrafo, si eso es lo que le molesta, se quita por mi parte. Muchas gracias.

Interviene a continuación la Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ana Guada Sanz, para decir:

Voy a ser muy breve. Hombre dice que mi postura como Portavoz de este Grupo Político del Partido Popular le da pena porque no me enfrento en ningún momento a la Junta de Castilla y León. Pues sí, claro que hay que reivindicar cosas a la Junta de Castilla y León cuando sean cosas, yo creo, sensatas. Pero mire Vd. Sr. Chamorro a mí lo que me da pena es que Vd. firmó un pacto de gobierno en este Ayuntamiento del que se ha olvidado, hace casi año y medio. Escenificó Vd. y, está en la foto, una gran mentira, con una finalidad, reivindicar al Gobierno Central del Sr. Zapatero esa serie de proyectos, grandes proyectos para la ciudad de León que seguimos esperando después de más de 4 años. Y algo muy importante en ese pacto, dar los pasos para constituir con la colaboración del Gobierno Socialista en Madrid la autonomía leonesa. ¿Por qué no plantea ya que tan a disgusto está en esta Comunidad Autónoma lo que Vd. pactó con el Partido Socialista para estar ahí sentado como Vicealcalde? ¿Por qué pactó eso y Vd. se ha olvidado de reivindicar al Sr. Zapatero que qué pasa con la autonomía de León? ¿Me quiere Vd. decir qué pasos se han dado? Una comisión que se iba a crear, creo recordar, hay 8 cláusulas que hablan de ese tema, Sr. Chamorro. A mí eso sí me da pena y si no Vd. no firme ese papel. Vd. está incómodo y ataca permanentemente a la Junta de Castilla y León y a veces tengo que admitirlo, con razón, claro que sí. Cuando las cosas se hacen mal se ataca y con razón algunas veces.

Pero eso es intolerable, no se ha hecho absolutamente nada respecto a ese tema, Sr. Chamorro. Vuelve Vd. a demostrar su sumisión, su sumisión al Partido Socialista, su sumisión al Alcalde y perdón por la expresión, no le quiero insultar como persona sabe que le respeto, que le considero compañero, pero políticamente es Vd. un cobarde Sr. Chamorro, perdone y es una pena. Sea serio y exija a Zapatero lo que prometió. Nunca le he escuchado nada, o sí, discursos contradictorios. Un día dice Vd. que está encantado con los Presupuestos Generales del Estado de 2009 y días antes había dicho que el pacto del Ayuntamiento de León que era un desastre y estaba a punto de romperse porque no se cumplían los proyectos y los retrasos que se están produciendo eran muy importantes.

Mire aclárese. Ahora Vd. también ha hablado de ruptura del pacto, no lo digo pero sí lo digo. Vd. mantenga el pacto porque yo creo que en el fondo es donde están cómodos. Y desde luego no estamos dispuestos, yo por lo menos, a perder más tiempo, mire en discursos totalmente demagógicos y vamos a votar en contra.

Cierra el debate el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Álvarez, que dice lo siguiente:

En primer lugar yo quisiera decir a mi Grupo que tienen libertad de voto para hacer lo que crean oportuno, para votar aquello que les pida su corazón y su cabeza. Yo voy a explicar mi voto y tengo que decir que en algunas cosas de las formas puedo estar en desacuerdo en cuanto a la Moción de la U.P.L. pero en el fondo tengo que decir que estoy totalmente de acuerdo.

Bueno dice el Sr. Chamorro que me enfrente. Afortunadamente en este Partido en el que estoy no es la primera vez que discutimos, es decir, que tenemos versiones diferentes y opiniones diferentes y bueno sabemos en ese sentido escuchar e intentar cada uno ganar en el sentido de la opinión. Yo voy a tratar de hacerlo sinceramente porque creo que esto, en principio, por los datos que conocemos pues también hay que ver de qué se trata esto, ya que oímos al Presidente de Caja España decir que no había ninguna información al respecto. Yo he dicho públicamente que como Partido Socialista, como Alcalde y como Vicepresidente de la Caja tampoco he tenido ningún tipo de dato, pues entonces habrá que hacer una valoración cuando se conozca. Pero sí puedo decir a priori por lo que hemos oído, hemos leído que esta nueva situación que se propone carece de sentido, cuando no hay ni siquiera un solo argumento que se diga el porqué de esta iniciativa. A veces yo oigo decir es que vamos a tener una estructura de mayor dimensión, más sólida y yo hago el siguiente análisis. Cuando estamos viendo que en el mundo están corriendo los gobiernos para inyectar liquidez a todos estos monstruos financieros que hay, pues no entiendo para qué tenemos que tener mayor dimensión, será para que nos tengan que inyectar también a nosotros dinero, pero todavía no he visto ni una sola Caja, ni grande ni pequeña, que haya tenido que venir un gobierno, digo en España, para inyectar dinero porque todas las Cajas están demostrando que son rentables. Con una situación económica complicada, la que vivimos, pero han demostrado a lo largo de su historia que son rentables y están demostrando ahora que también lo son.

Por lo tanto, el tomar una iniciativa ahora, que por cierto han cambiado ya, yo me acuerdo cuando se hablaba de la fusión, ahora ya no se habla de la fusión ahora ya empiezan a decir que han descartado la fusión porque eso afectaba a los puestos de trabajo, es decir, se iban a perder puestos de trabajo y por lo tanto también era una iniciativa que no era conveniente. Ahora vemos otra iniciativa que no entendemos bien.

Yo desde luego lo tengo muy claro, es decir lo tengo clarísimo, la nueva iniciativa que se propone entiendo que es absolutamente un control económico y político por parte de, yo digo de la Junta, Consejeros, Consejero o quien

corresponda. Y por lo tanto tengo mi opinión y ahí voy a estar. Parece ser que el Partido, mi Partido tiene una opinión, yo tengo la mía y bueno, pues cada uno seguiremos con la nuestra y ya veremos a ver qué pasa.

En ese sentido yo vuelvo a repetir que mi Grupo tiene libertad de voto para hacer lo que crea oportuno. Mi voto va a ser afirmativo, eso lo tengo muy claro.

Sometida a votación la moción de la Unión del Pueblo Leonés, sobre el tema de la fusión de las Cajas de Ahorro, anteriormente transcrita, la misma resultó aprobada con los catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista y Unión del Pueblo Leonés y los diez votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene el **Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Luis Nogal Villanueva**, quien se expresa en los siguientes términos:

Tengo tres cuestiones. La primera hace referencia al pasado martes en la Comisión Conjunta de Urbanismo y Medio Ambiente que se celebró, previa al Pleno, en la cual solicité una copia del informe jurídico de los Pliegos. En la propia Comisión se informó que se me iba a dar y a la fecha de hoy no se me ha dado o no se nos ha mandado al propio grupo. Entonces quiero saber si al final se nos va a enviar o no se nos va a enviar el informe jurídico o si hay que hacer algún otro tipo de petición.

En segundo lugar, hay ciudadanos de León que están recibiendo el segundo plazo del recibo del IBI con un 20 % de recargo por el tema de recargo de apremio. En su día solicitamos que se nos explicara en qué normativa se encuentra la obligación de domiciliar el segundo pago del IBI, porque ya que no está ni en la Ordenanza Fiscal del IBI y no está en las modificaciones realizadas en el famoso Boletín Oficial de la Provincia del día 31 de diciembre, quisiéramos saber en qué normativa legal se basa el Ayuntamiento para exigir la domiciliación del segundo recibo del IBI. Y por lo tanto evitar que se esté cobrando un recargo que no sabemos hasta qué punto es legal en ese aspecto.

Y en tercer lugar, es una recomendación que en su día le hice al Sr. Alcalde de comprarse una calculadora, se lo vuelvo a decir. La deuda del Ayuntamiento de León, si mal no recuerdo, está en torno a los 268 millones de Euros, que son 45.000 millones de pesetas. No 75.000. Le acabo de rebajar la

deuda en un 30 % sin moverme de aquí.

Responde el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez:

Bien, pues todos los datos que Vd. ha solicitado se le atenderán.

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde interviene D. Fernando Salguero García, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

Dos ruegos. El primero, recientemente se han concedido y entregado unas medallas de oro de la Policía Local con las que hemos manifestado nuestro acuerdo por boca del Sr. Pérez Cubero en el último Pleno pero si pediríamos, como ruego, que como mera deferencia política se debería haber informado en Comisión Informativa de Policía. Una simple información, no enterarnos por la Prensa de esa concesión. Que en lo sucesivo si es posible pase por Comisión Informativa, por favor.

El segundo, que en lo sucesivo, a la hora de convocar una oposición se utilice el criterio del Interventor previamente a la convocatoria, que no ocurra como en la convocatoria de 7 plazas de Policía Local que ha habido a finales de julio y que Vd. ha tenido que firmar la suspensión a primeros de octubre por falta de información o por una petición de información al Sr. Interventor sobre la consignación presupuestaria para ello. Principalmente esto puede ocasionar perjuicios a personas que se han presentado ya a la oposición, que han iniciado su preparación con un consiguiente coste económico y una falta de expectativa ante ello.

A continuación responde el Concejal Delegado de Tráfico y Policía, D. José Antonio Díez Díaz, del Grupo Municipal del Partido Socialista, en los siguientes términos:

Yo voy a responderle concretamente al primer ruego. Bueno dijo que era un ruego. Yo entiendo Sr. Salguero que como yo, que somos nuevos en esto a veces no nos enteremos mucho de las cosas, pero le voy a decir una cosa. En primer lugar las medallas eran de plata, no tiene importancia. En segundo lugar, Vd. sabe o debe de saber, que existe un Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, que si no recuerdo mal, tiene unos 7 u 8 años de vigencia, en concreto, realizado por el Partido Popular. En el mismo, en el art. 1, en el punto 6º dice: "que la concesión de las distinciones recogidas en los apartados c) y e), medalla de oro y medalla de planta, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo expediente a propuesta de la

Junta de Gobierno". Lo que le quiero decir con esto es que en ningún caso pone que deba ser informado en ninguna comisión. Y siguiendo con el tema decirle que nunca, nunca se ha informado en ninguna comisión de las medallas. No tengo problema si en un futuro así lo desean pero que sepan que Vds. nunca jamás lo hicieron.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, D. Ibán García del Blanco, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien dice:

Para explicar la situación que se ha generado con el asunto de la suspensión de la convocatoria pública para la provisión de 7 plazas de Policía. Es cierto que se han convocado, que se sacó una convocatoria, que se le dio publicidad, que ha habido personas que han pagado los derechos de examen. Yo le comento cual ha sido el camino procedimental de este asunto, es que nosotros teníamos unas previsiones, se cubrieron definitivamente las plazas, los puestos de mando, que era una oposición que llevaba paralizada mucho tiempo, también por cierto con unas consecuencias negativas y con unas consecuencias gravosas para todas aquellas personas que habían estado con una oposición o con una provisión de esas plazas suspendida durante años y años. En este caso ha sido una cuestión de meses.

Lo que ha ocurrido es que cuando estamos haciendo nuestras previsiones para el 2009 nos damos cuenta de que como se ha puesto ya de manifiesto hay determinados ingresos que se han reducido en algún caso en un 70 y en un 80 %. Es decir tenemos que hacer una previsión para el año que viene y nos damos cuenta de que las previsiones iniciales del año no se cumplían, con lo cual tenemos que hacer de nuestra capa un sayo, reconocer en este caso, no nuestro error, porque había previsiones que no se hicieron a principio de año teniendo en cuenta cual iba a ser la evolución, no pensamos que la evolución iba a ser tan negativa y en este caso pues tratar de que las consecuencias para las personas que ya habían generado determinadas expectativas sean lo menos gravosas posible. Por ejemplo se está devolviendo los derechos de matrícula a aquellos que lo están solicitando. Yo creo que en ese sentido se está siendo lo más ágil posible y yo lamento esta situación pero sabe Vd. que, como mínimo, unas 7 plazas de Policía costarían a las arcas municipales pues a razón de 40.000 euros por Policía Local nuevo. Y es una cantidad que vistas cuales son las previsiones no vamos a poder soportar. Y yo bien que lo lamento porque creo sinceramente que hacían falta esas plazas y eso es lo que a mí me ha transmitido el Concejal de Policía. Ya le digo en este caso pues se trata de una situación sobrevenida, lo lamentamos nosotros también y cuando tengamos una situación de nuevo que nos permita afrontarlo desde luego que tenemos la intención de cubrir esas plazas.

Con la venia de la Presidencia interviene a continuación la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Mercedes Moro Menéndez, para decir:

Era una pregunta sobre el Centro Cívico de Tecnificación Deportiva que se prometió en Puente Castro, que se firmó un convenio con Caja España en el 2004 y para el que hay según se deduce del propio convenio un millón y pico de euros que supondría casi el 50 % del total del valor que costaría hacerlo. Qué pasa con esto, por qué está parado o si se va a empezar. Queríamos saber un poco la situación.

Y una segunda pregunta, que es sobre el tema del Convenio de Almansa, que Vd. comentó que iba a firmar a finales de septiembre, estamos a finales de octubre y no sabemos nada.

A continuación responde el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco Gutiérrez González, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien dice:

Respecto del primer asunto y a lo que Vd. se refiere es a un convenio urbanístico suscrito con la entidad Caja España por el cual en el Sector del Portillo se preveía el ingreso de una cantidad para la construcción de una Instalación Deportiva. Luego otra cosa bien distinta es la instalación que se haga. La Concejalía de Deportes en su caso dentro, como es normal, de la competencia que tiene estimará si hace un Centro de Tecnificación o es un Polideportivo o hace lo que estime oportuno. Nosotros desde el punto de vista de urbanismo lo que nos encargaremos es de que a medida que vaya avanzando el desarrollo de este sector se ingrese la partida correspondiente, que de hecho ya está solicitado y luego me imagino que las anualidades 2009 y 2010 se desarrollará ahí un proyecto que no sé si será de tecnificación deportiva o de otra cuestión, pero será un centro deportivo.

Y en cuanto al asunto de Almansa pues se lo decía casi con gestos al Alcalde estamos pendientes de que desde el Ministerio de Defensa se nos dé la noticia de que la tramitación interna que debe ser muy pesada llegue al acuerdo final del Consejo de Ministros para poder firmar el convenio y estamos esperando igual que Vd.

Seguidamente toma la palabra D. Julio Cayón Diéguez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, para preguntar:

Yo también estoy hoy perplejo. A mí me gusta mucho recordar lo que dice el Sr. Fernández Cardo cuando interviene. Digo que estoy perplejo porque hoy se cumplen 3 meses de una pregunta que se presentó por registro dirigida a la Concejalía de Turismo y Fiestas. Las preguntas que eran dos en realidad y las leo son muy cortitas.

Primero, importe total por todos los conceptos incluidas dietas del viaje que realizó recientemente a Inglaterra la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Delegada del Area de Turismo y Fiestas, D^a Susana Travesí Lobato, así como los gastos derivados de cualquier otra persona que con cargo al Ayuntamiento de León la acompañara.

Y la segunda cuestión era importe, si es que ha tenido coste para las arcas municipales, del reportaje que sobre la ciudad de León publicó un medio de comunicación del citado país, donde paradójicamente se hablaba más de la propia provincia que de la ciudad de León. Entonces la pregunta es, ¿se va a contestar a estas dos preguntas y estamos hablando de dinero en un plazo prudencial de no más allá de 15 días?.

Interviene la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas, D^a Susana Travesí Lobato, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien se expresa en la siguiente forma:

Sí, Sr. Cayón no se preocupe que en la siguiente Comisión Informativa que tengamos se le informará con todo detalle y con toda la precisión de todos los gastos que supusieron por parte de los miembros que fueron de la Concejalía del Ayuntamiento de León y de otras personas con coste a este Ayuntamiento.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta se la puedo contestar ya. Ese reportaje que se hizo en ese medio de comunicación londinense de gran tirada, por cierto, no supuso absolutamente ningún coste para el Ayuntamiento de León. Se habla de la ciudad y de la provincia porque nosotros, desde el Ayuntamiento, no tenemos ningún interés en desvincular la promoción turística de la provincia, en este caso salimos los dos juntos, Ayuntamiento y provincia. Con lo cual cero coste para el Ayuntamiento de León.

Con la venia de la Presidencia seguidamente interviene D^a Teresa González Rodríguez, del Grupo Municipal del Partido Popular, quien se expresa en los términos siguientes:

Como antes en la intervención no se me ha contestado a las preguntas que hacía en relación con la viabilidad económica del tranvía haciendo referencia a que el informe de Intervención no decía o no especificaba si los costes que anualmente va a tener, por mantenimiento y explotación, que sufragar el Ayuntamiento como consecuencia de ese déficit y que por Ley es necesario que desde Intervención se diga si se dispone de los fondos necesarios para cubrir ese déficit, tienen que estar asegurados. Quisiera que antes de iniciar la exposición pública de este estudio de viabilidad para realizar alegaciones por Ley, como lo exige la Ley, yo creo que esto ya se convierte en una exigencia que debe cumplirse en que desde intervención se cumpla con todas las especificaciones convenidas respecto a si existe dotación presupuestaria, si el Ayuntamiento en futuros años de acuerdo con el coste de la inversión y los gastos de explotación y mantenimiento los puede afrontar el Ayuntamiento o no.

El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez, responde:

Eso se lo contesto yo ya. Es decir si es por Ley es por Ley y aquí cumplimos la Ley y el Interventor también y ha contestado. Es decir que no se preocupe aquí la Ley se cumple.

A continuación con la venia de la Presidencia interviene D^a Ana Guada Sanz, Concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien pregunta:

Finalizo yo con el turno de ruegos y preguntas con dos preguntas rápidas referentes a temas del mismo área.

El pasado 15 de octubre finalizaba el contrato del Ayuntamiento con la empresa pública TRAGSA, Transformaciones Agrarias, para el mantenimiento de lo que fue el cuidado de diez zonas verdes de la ciudad de León con un coste de más de 2 millones de euros durante 4 meses y medio. A una reciente pregunta de mi compañero Manuel Alvarez, que hoy no nos acompaña dijo la responsable del área que dado que ya ha pasado el periodo vegetativo álgido serían los 39 trabajadores fijos del Servicio Municipal de Jardines los que se harían cargo de todas las tareas en más de 2 millones de metros cuadrados de zona verde que tiene la ciudad de León, hasta la entrada en vigor, lógicamente, del nuevo contrato de privatización del servicio. Pregunta al día de hoy, esto es así o sí se ha prorrogado el contrato con TRAGSA hasta el 31 de diciembre y en el caso de que se haya prorrogado si ello va a suponer aún más gasto para el Ayuntamiento de León. Muchas gracias.

Otra pregunta, rápida también. Como ya hemos denunciado públicamente y Vds. conocen irregularidades en la tramitación del expediente del contrato para privatizar conjuntamente los Servicios de Jardines y de Obras, con modificaciones en los Pliegos del anuncio respecto a los que aprobó, como recordarán el Pleno del pasado 4 de septiembre. Vds. efectivamente han rectificado y tienen que reiniciar o van a reiniciar el proceso de contratación pero ello no les exime de responsabilidades políticas derivadas de las preguntas que deseo formular. ¿Quién ordenó los cambios de las clasificaciones de las empresas en los requisitos de los contratistas aparecidos en los Pliegos publicados en el perfil del contratista de la Web municipal? ¿Quién introdujo estos pliegos en el expediente? Alguien actuó desde luego a espaldas al Pleno en torno a este asunto y por su cuenta lo que conlleva como decía al principio responsabilidades políticas que alguien tendrá que asumir, Sr. Alcalde.

Ante todo esto y lo que he formulado ruego al Alcalde que se incoe el expediente correspondiente para averiguar, porque creo que es muy grave, quién introdujo, como decía antes, los pliegos modificados en el expediente de contratación y quién ordenó su publicación en la Web municipal.

En primer lugar responde el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Fernández Alvarez, quien dice:

A la segunda pregunta. Eso que Vd. pide ya he dado yo orden hace unos días. Así que ahí ya se han tomado medidas.

Hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D^a Humildad Rodríguez Otero, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien se expresa de la siguiente forma:

Vamos a ver respecto a la primera cuestión yo creo que recuerdan Vds. que se trataba de una encomienda de gestión donde había una encomienda de obras por el precio que Vd. ha indicado, lo que tengo que decirle es que el plazo de ejecución de obras, como figura, se estableció un cómputo de 6 meses a partir del acta de replanteo que en muchos casos es de fecha 15 de mayo. Por lo tanto hasta el 15 de noviembre, inclusive, esa fecha de replanteo estaría pendiente. En este momento se están preparando los modificados de obra para implantar tareas propias de esta época, pero tengo que recordarle que esta es una obra que se realiza al aire libre y que por lo tanto la dirección de obra es la que va haciendo las modificaciones respecto a lo proyectado inicialmente. Por ejemplo, en época de lluvia no es conveniente técnicamente efectuar la poda porque todo eso podría dar como consecuencia, por ejemplo

temas víricos y demás.

Respecto a la segunda de las cuestiones que pregunta, la cuestión económica pues mire precisamente hubo una reunión con la empresa pública TRAGSA, fue de fecha 21 de octubre, ahora muy reciente, porque les habíamos pedido en ese momento el resumen de costas, de lo que se estaba haciendo en todo el tema de áreas verdes, que lo tengo con todo el informe más en detalle, si quieren se les puede facilitar y que a esa fecha suponía un gasto de 1.367.316,13 €. Como el proyecto inicial estaba en los 2 millones aproximadamente en este momento se está trabajando por parte de la dirección técnica del Ayuntamiento y con TRAGSA para el replanteo de las actuaciones que desde aquí en adelante se puedan hacer y que quedarían pendientes, que en este momento sobre todo van destinadas a temas de poda. Y se haría sin incremento económico y con cargo, digamos, a esa cantidad que queda sin gastar, que son de 650.000 €, aproximadamente.

Y en medio de todo eso además tengo que decir, porque eso se dará en el informe final, ha llevado aparejado la compra de bancos y todas esas cuestiones que eso se ha podido hacer porque una parte del IVA que estaba computado al 16 % se pudo rebajar al 7 % con un informe de Intervención porque eran labores de limpieza que tenían un IVA diferente. Entonces esa diferencia de precio a favor del Ayuntamiento, digamos que se incluyó allí y con todo eso está todo el replanteo de todos los temas. Sin incremento económico, con replanteo de ejecución de obras y en este momento pendiente de que las dos partes, Ayuntamiento y TRAGSA se pongan de acuerdo para la ejecución en el tiempo que pueda quedar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presenta acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.